



2024

ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

INFORME ANUAL 2024

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y SEGURIDAD ECONÓMICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MATERIAL DE DEFENSA Y DOBLE USO

Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y productos y tecnologías de doble uso. Informe Anual.

Informe Anual 2024

NIPO: 221-25-054-0

Formato: En línea (PDF)

Portada: Patrulla Águila, Ejército del Aire y del Espacio, CASA C-101



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
<i>Sobre la JIMDDU.....</i>	<i>7</i>
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
Resumen Ejecutivo	8
<i>Executive Summary.....</i>	<i>9</i>
 PARTE I. ESTADÍSTICAS.....	 10
1. Material de Defensa	10
1.1. Legislación aplicable	10
1.2. Exportaciones realizadas.....	11
1.3. Operaciones tramitadas.....	25
1.4. Denegaciones.....	26
1.5. Programas de Cooperación en el ámbito de la defensa.....	27
2. Otro Material.....	28
2.1. Legislación aplicable	28
2.2. Exportaciones realizadas.....	28
2.3. Operaciones tramitadas.....	34
2.4. Denegaciones.....	35
3. Productos y Tecnologías de Doble Uso	36
3.1. Legislación aplicable	36
3.2. Exportaciones realizadas.....	37
3.3. Operaciones tramitadas.....	44
3.4. Denegaciones.....	45
 PARTE II. Principales Acciones.....	 46
1. Material de Defensa	46
1.1. Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)	46
1.2. Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	47
1.3. Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)	48
1.4. Acuerdo trilateral en materia de control de exportaciones de defensa	48
1.5. Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre ...	50
1.6. Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo	51
1.7. Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).....	52
1.8. Convención sobre Prohibición de Minas Antipersonales	53
1.9. Convención sobre Municiones de Racimo (CMR)	54
1.10. Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (UNROCA)	55
1.11. Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras	55
1.12. Guardia Civil (Ministerio del Interior).....	56
1.13. Otras actuaciones en el ámbito del Material de Defensa.....	56
2. Otro Material.....	57
2.1. Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo	57
3. Doble Uso	58



3.1.	Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión	58
3.2.	Arreglo de Wassenaar (AW)	62
3.3.	Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)	63
3.4.	Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)	64
3.5.	Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles.....	64
3.6.	Grupo Australia (GA)	68
3.7.	Convención de Armas Químicas (CAQ)	69
3.8.	Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)	71
3.9.	Otras actuaciones en el ámbito de Doble Uso	72
Anexo I. Estadísticas de exportación de Material de Defensa		73
	Material de Defensa.....	73
Anexo II. Estadísticas de exportación de Otro Material		89
	Otro Material Antidisturbios	89
	Armas de Fuego (Caza y Deportiva)	90
Anexo III. Estadísticas de exportación de Productos y Tecnologías de Doble Uso		97
	Doble Uso	97
Anexo IV. Licencias tramitadas		109
	Operaciones de Exportación	109
	Tiempos de Tramitación.....	110
Anexo V. Marco Legislativo		111
	Ámbito nacional e internacional	111
Anexo VI. Estadísticas españolas- UNROCA		114
	Registro de Armas Convencionales de NN.UU.	114
Anexo VII. Estadísticas españolas- OSCE.....		115
	Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras.....	115
Anexo VIII. Embargos vigentes		116
	Material de Defensa.....	116
	Doble Uso	117



INTRODUCCIÓN

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de la instrucción de las solicitudes de licencia es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Corresponde a la **Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU)** informar, con carácter preceptivo y vinculante esas licencias. La JIMDDU es un órgano colegiado interministerial presidida por la Secretaría de Estado de Comercio, la JIMDDU, cuya composición está regulada por la Ley 53/2007 y el Real Decreto 679/2014, e incluye representantes de diversos ministerios y entidades. Todas las solicitudes de licencias son analizadas desde una pluralidad de enfoques. Ello permite un examen completo de las características de cada licencia, lo que faculta la toma de decisiones colegiadas plenamente informadas.

La Secretaría de Estado de Comercio evalúa la correspondiente resolución de la licencia al interesado, una vez obtenido el citado informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU. La resolución es necesaria para la exportación de los productos en la Aduana. Los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda y se incluyen en el presente informe, analizando una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados.

Para contrastar la información anterior, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones de carácter temporal para el cómputo de las realizadas o ejecutadas, pero sí para el cómputo de las licencias autorizadas.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2024 está dividido en dos partes, lo que supone una novedad respecto a anteriores publicaciones, cuyo objetivo es ofrecer mayor claridad y transparencia.

La **primera parte** recoge la información estadística relativa a las categorías de Material de Defensa, Otro Material y Productos y Tecnologías de Doble Uso.

La **segunda parte** recoge información relativa a las principales acciones y avances en los foros internacionales de control.



Adicionalmente se incluyen varios anexos compuestos de información sobre la legislación española y las normas de la Unión Europea, ulterior información estadística detallada sobre las exportaciones en cada categoría, contribuciones de España a los Registros sobre transferencias internacionales de Armas Convencionales y de Armas Pequeñas y Ligeras de Naciones Unidas (cuyos datos se incorporan asimismo al Informe Anual sobre exportaciones e importaciones de armas convencionales del Tratado sobre el Comercio de Armas) y al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras y la relación de embargos de material de defensa.

Estas estadísticas se publican en la página web de la [Secretaría de Estado de Comercio](http://www.comercio.gob.es) (<http://www.comercio.gob.es>)

Sobre la JIMDDU

Como se ha mencionado previamente, la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), creada en 1978 y adscrita actualmente al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, es el organismo encargado de centralizar y controlar las licencias de importación y exportación de armas, explosivos, material y tecnologías de doble uso.

La JIMDDU es un órgano colegiado interministerial y su composición, regulada en el artículo 17 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso es la siguiente: el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; el Ministerio de Defensa; el Centro Nacional de Inteligencia; el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; el Ministerio de Interior, representado por la Dirección General de la Guardia Civil y la Dirección General de la Policía; el Ministerio de Industria y Turismo; y el Departamento de Seguridad Nacional. Sus funciones principales son informar de forma preceptiva y vinculante sobre las autorizaciones administrativas de estos materiales y las modificaciones normativas, contando también con un Grupo de Trabajo para la elaboración de propuestas.

La resolución de autorización o denegación de las operaciones de exportación e importación, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

Las fechas de las reuniones de la JIMDDU en el año 2024 fueron las siguientes:

Número de JIMDDU	Fecha
JIMDDU 1/24	5 de febrero
JIMDDU 2/24	5 de marzo
JIMDDU 3/24	3 de abril
JIMDDU 4/24	7 de mayo
JIMDDU 5/24	31 de mayo
JIMDDU 6/24	24 de junio
JIMDDU 7/24	22 de julio
JIMDDU 9/24	30 de septiembre
JIMDDU 10/24	30 de octubre
JIMDDU 11/24	9 de diciembre



RESUMEN EJECUTIVO

Resumen Ejecutivo

España cuenta con uno de los sistemas de control de comercio de material de defensa y doble uso más robustos a nivel internacional tanto en términos legislativos como procedimentales. Su aplicación ha mostrado su eficacia a lo largo del tiempo.

Este informe recoge la evolución de las exportaciones de Material de Defensa, Otro Material (Antidisturbios y Armas de Fuego) y Productos y Tecnologías de Doble Uso. En el año 2024 se aprecian tendencias varias en cada categoría, destacando un aumento en los valores autorizados y una baja tasa de realización (o ejecución) en comparación con otros años. En resumen, en el 2024 se tramitaron un total de 5.219 licencias de exportación (suponiendo un 14,8% más que el año anterior) entre las cuales 4.114 resultaron aprobadas, 111 denegadas y el resto desistidas, caducadas o renunciadas. Por categorías (MD, OM y DU) destacamos lo siguiente en el año 2024:

Material de Defensa. El valor total de material autorizado fue de 17.395 M€, lo que representa un incremento del 11% con respecto al año anterior. Se expidieron 2.439 licencias, con un aumento respecto al año anterior del 23%. Sin embargo, las exportaciones realizadas sumaron solo 3.491 M€ (un 7% menos respecto a 2023). También baja la tasa de realización, situándose en el 20%, una de las más bajas en los últimos cinco años. La categoría de "Aeronaves" fue la más destacada en términos de valor, tanto en autorizaciones como en exportaciones. Geográficamente, la Unión Europea y la OTAN fueron los principales destinos, abarcando el 64,6% del total. Alemania (954 M€) y Gran Bretaña (397 M€) fueron los mayores receptores, enfocándose en aeronaves (A400M, C295), munición y transferencia de tecnología. Se observa una creciente tendencia en la transferencia intangible de tecnología, software y formación técnica, lo que consolida a España como un actor clave en proyectos de I+D en defensa europea.

Otro Material – Antidisturbios. Las autorizaciones disminuyeron su valor drásticamente de 4,2 M€ en 2023 a 1,5 M€ en 2024, reflejando una menor demanda. A pesar de esto, las exportaciones realizadas aumentaron a 2,2 M€, superando el valor autorizado en 2024 debido a licencias del año anterior, alcanzando una excepcional tasa de realización del 147% (debido a las licencias vigentes expedidas el año anterior).

Otro Materia - Armas de Fuego (Caza y Tiro Deportivo). Las autorizaciones casi se duplicaron, pasando de 354 M€ a 607 M€, lo que sugiere una mayor demanda potencial y agilidad en la expedición de licencias. No obstante, las exportaciones realizadas se mantuvieron estables en 137 M€, con una tasa de realización de aproximadamente el 23%.

Doble Uso. Las exportaciones realizadas de productos y tecnologías de Doble Uso se redujeron en valor un 26% respecto al año anterior, alcanzando los 293 M€. Por otro lado, el número de licencias autorizadas aumentó un 50%, llegando a 1.249, aunque el valor autorizado total disminuyó un 60% a 1.315 M€. La tasa de realización o ejecución fue del 22%. Además, se aprecia una tendencia creciente en el número de licencias autorizadas en los últimos 8 años. Los principales destinos por valor exportado incluyeron Arabia Saudí (63,6 M€), Francia (31,5 M€), China (39,8 M€) y Estados Unidos (16,7 M€). Los productos más exportados abarcan una gran diversidad, desde reactivos de laboratorio y explosivos hasta componentes aeroespaciales, software de simulación y sistemas antidrones, mostrando una estrategia exportadora orientada a diversos sectores tecnológicos e industriales.

En resumen, 2024 se caracterizó por un incremento notable en las autorizaciones de licencias en Material de Defensa y Doble Uso y la baja tasa de realización en general, aunque la mayoría de las licencias solicitadas puedan ejecutarse en años posteriores.

Además, cabe mencionar que la normativa de control garantiza que las exportaciones no fomenten la violación de los derechos humanos, no aviven los conflictos armados ni contribuyan de forma significativa a la pobreza. España sigue las recomendaciones de la ONU y antepone el respeto y la preservación de los derechos humanos por encima de cualquier otro interés. Por lo tanto, se exigen documentos de control muy estrictos, en concreto y para material de defensa certificados de último destino firmados por las autoridades de los países para garantizar que destino, usuario y uso finales del material sean los autorizados por las autoridades españolas y se impida una reexportación o un uso no deseados. Las solicitudes son analizadas caso a caso, con una evaluación de riesgo especial en cuanto a la situación regional.



Executive Summary

Spain has one of the most robust international systems for controlling trade in defense and dual-use materials, both in terms of legislation and procedures. Its application has proven effective over time.

This report covers the evolution of exports of Defense Material, Other Material (Riot Control and Firearms), and Dual-Use Products and Technologies. In 2024, several trends were observed in each category, most notably an increase in authorized values and a low realization (or execution) rate compared to previous years. In summary, a total of 5,219 export licenses were processed in 2024 (a 14.8% increase with respect to last year), of which 4,114 were approved, 111 were denied, and the remainder were withdrawn, expired or were renounced. By category (DM, OM, and DU), the following trends stand out in 2024:

Defense Material. The total value of authorized material was €17,395 million, representing an 11% increase over the previous year. A total of 2,439 licenses were issued, a 23% increase from the previous year. However, actual exports totaled only €3,491 million (7% less than in 2023). The realization rate also dropped to 20%, one of the lowest in the past five years.

The "Aircraft" category was the most prominent in terms of value, for both authorizations and exports. Geographically, the European Union and NATO were the main destinations, accounting for 64.6% of the total. Germany (€954 million) and Great Britain (€397 million) were the largest recipients, focusing on aircraft (A400M, C295), ammunition, and technology transfer. There's a growing trend in the intangible transfer of technology, software, and technical training, which solidifies Spain's role as a key player in European defense R&D projects.

Other Material -Riot Control. Authorizations drastically decreased in value from €4.2 million in 2023 to €1.5 million in 2024, reflecting lower demand. Despite this, actual exports increased to €2.2 million, surpassing the authorized value for 2024 due to licenses from the previous year. This resulted in an exceptional realization rate of 147% (due to valid licenses issued in the previous year).

Other Material - Firearms (Hunting and Sport Shooting). Authorizations nearly doubled, from €354 million to €607 million, suggesting greater potential demand and agility in issuing licenses. Nonetheless, actual exports remained stable at €137 million, with a realization rate of approximately 23%.

Dual-Use. Exports of Dual-Use products and technologies decreased in value by 26% compared to the previous year, reaching €293 million. On the other hand, the number of authorized licenses increased by 50%, reaching 1,249, although the total authorized value decreased by 60% to €1,315 million. The realization or execution rate was 22%. Additionally, there is a growing trend in the number of authorized licenses over the past 8 years. The main destinations by export value included Saudi Arabia (€63.6 million), France (€31.5 million), China (€39.8 million), and the United States (€16.7 million). The most exported products cover a wide range, from laboratory reagents and explosives to aerospace components, simulation software, and anti-drone systems, showing an export strategy focused on diverse technological and industrial sectors.

In summary, 2024 was characterized by a notable increase in license authorizations for Defense Material and Dual-Use goods and a low overall realization rate, although most of the requested licenses may be executed in subsequent years.

The control regulations ensure that exports do not promote human rights violations, fuel armed conflicts, or contribute significantly to poverty. Spain follows UN recommendations and prioritizes the respect and preservation of human rights above all other interests. Therefore, very strict control documents are required, specifically, for defense material, end-user certificates signed by the authorities of the countries to guarantee that the final destination, user, and use of the material are those authorized by the Spanish authorities and to prevent unwanted re-export or use. Applications are analyzed on a case-by-case basis, with a special risk assessment regarding the regional situation.



PARTE I. ESTADÍSTICAS

1. Material de Defensa

1.1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre, de Represión del Contrabando, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Común Militar Europea, adoptada por el Consejo el 19 de marzo de 2007. La Lista se revisa y actualiza regularmente para adaptarse a cambios tecnológicos, normativos y políticos. Estas adopciones garantizan la coherencia con otros acuerdos internacionales, como el Arreglo de Wassenaar. La versión más reciente fue adoptada por el Consejo el 19 de febrero de 2024, manteniendo la correspondencia con la Directiva 2009/43/CE sobre productos de defensa. Cada nueva versión sustituye a la anterior, asegurando que la regulación de productos de defensa en la UE se mantenga actualizada.

Además, España, aplica la Posición Común 2008/944/PESC es un instrumento adoptado por el Consejo de la Unión Europea que establece normas comunes para el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares entre los Estados miembros. Su objetivo es garantizar que las exportaciones de armamento y tecnología militar dentro de la UE se rijan por criterios uniformes, mejorando la coherencia, seguridad y responsabilidad en el comercio de armas.

La última actualización significativa fue aprobada el 14 de abril de 2025 mediante la Decisión (PESC) 2025/779 del Consejo, que acompaña una Guía del Usuario actualizada para facilitar la implementación coherente y efectiva de esta Posición Común.

Los **8 criterios** establecidos son los siguientes:

- 1. Respeto de las obligaciones internacionales:** Las exportaciones deben respetar todas las sanciones y medidas restrictivas impuestas por la ONU, la UE y la OSCE, así como acuerdos de no proliferación y desarme para prevenir la contribución a conflictos o violaciones internacionales.
- 2. Derechos humanos y derecho humanitario:** Se debe garantizar que la tecnología o equipos no se utilicen para violar derechos humanos en el país de destino final, aplicando una evaluación rigurosa.
- 3. Situación interna del país de destino:** Considera si hay tensiones, conflictos armados o riesgos de uso indebido que puedan afectar la estabilidad interna o regional, incluyendo subcriterios sobre reivindicaciones territoriales o uso distinto a defensa legítima.
- 4. Mantenimiento de la paz, seguridad y estabilidad regional:** Evalúa el impacto de las exportaciones en la seguridad y estabilidad regional, evitando desestabilizar áreas involucradas en conflictos o tensiones.
- 5. Seguridad nacional de los Estados miembros y aliados:** Se pondera la posible repercusión en la seguridad de los Estados miembros de la UE, países aliados y amigos, previniendo que la exportación se use en contra de ellos.



6. **Comportamiento del país comprador:** Comportamiento del país comprador, incluyendo su actitud en la lucha contra el terrorismo, el cumplimiento de compromisos internacionales, el compromiso con la no proliferación y el desarme y alianzas internacionales.
7. **Riesgo de desvío o reexportación indeseada:** Evalúa la probabilidad de desvío de la tecnología o equipos a terceros no autorizados, incluyendo riesgos de terrorismo, reutilización no autorizada o violación de restricciones de reexportación.
8. **Compatibilidad con capacidades técnicas y económicas del país receptor:** considera la compatibilidad de las exportaciones de tecnología o equipo militar con las capacidades técnicas y económicas del país receptor, teniendo en cuenta su desarrollo sostenible.

1.2. Exportaciones realizadas

Análisis global

En el año 2024 se autorizaron un total de 2.439 licencias (entre las que se contabilizan las licencias individuales, licencias globales y las licencias globales de proyectos). Las licencias autorizadas en el 2024 suponen un incremento del 23% con respecto al año anterior (1.983 licencias en 2023).

Cabe mencionar que, en la contabilización de licencias, las licencias globales de proyecto con múltiples países destinos distintos deben contabilizarse de forma reiterada, para cada país de destino.

Las exportaciones autorizadas alcanzaron un total de 17.395 M€ (un 11% superior al año anterior). Sin embargo, las exportaciones realizadas supusieron un total de 3.491 M€, lo que equivale a aproximadamente un 20% de lo autorizado, lo que sitúa la tasa de realización en una de las más bajas de los últimos 5 años (con excepción del año 2020), siendo en el 2022 y 2023 de un 39% y 24% respectivamente.

Hay que tener en cuenta que, las licencias individuales, de duración 1 año, pueden ejecutarse en los 365 días con posterioridad a su autorización, por lo que su realización efectiva no corresponde necesariamente con el año natural en el que se han otorgado. Igualmente ocurre con las licencias globales en este caso, con una duración de 3 años. Este desfase entre la aprobación de las licencias (a lo largo del año) y su vigencia (de 1 o 3 años desde su aprobación) hace complejo el seguimiento estadístico anual.

En cualquier caso, para la contabilización de las exportaciones realizadas en estas estadísticas se utilizan aquellas realizadas en el año natural pudiendo haber licencias autorizadas en el año anterior. Aun con esta salvedad, la baja tasa de realización (o ejecución) con respecto a lo autorizado es una observación importante.

A continuación, se adjunta la tabla de evolución de las exportaciones en los últimos años y su desglose por países:



Evolución de las Exportaciones de Material de Defensa			
Año	Núm. Licencias Autorizadas	Autorizadas (M€)	Realizadas (M€)
2016	1.455	5.550	4.052
2017	1.560	21.085	4.347
2018	1.607	11.404	3.720
2019	1.763	10.091	4.042
2020	1.981	26.552	3.622
2021	2.225	14.580	3.290
2022	2.048	10.555	4.091
2023	1.983	15.703	3.764
2024	2.439	17.395	3.491

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

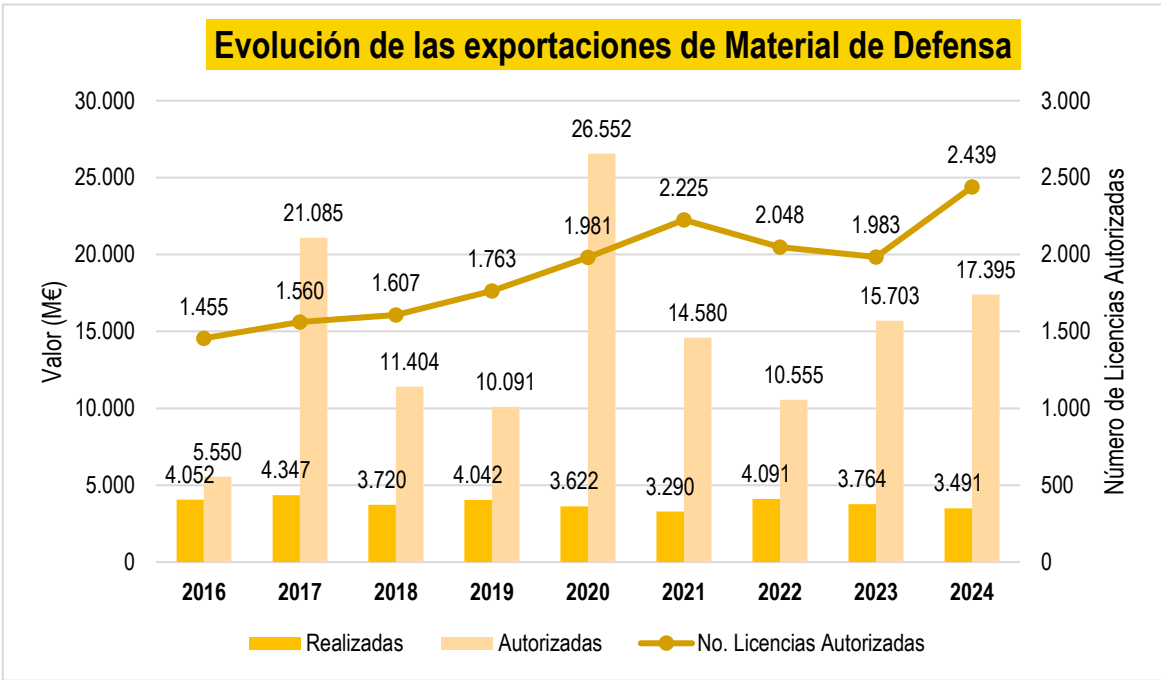
EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES AÑO 2024		
	VALOR EUROS	PORCENTAJE
Países UE y OTAN	1.793.875.072	51,4%
ALEMANIA	954.751.278	27,3%
FRANCIA	388.004.684	11,1%
LUXEMBURGO	129.212.556	3,7%
POLONIA	56.568.442	1,6%
ESLOVAQUIA	47.988.680	1,4%
ITALIA	47.935.623	1,4%
ESTONIA	28.799.985	0,8%
SUECIA	28.217.082	0,8%
PORTUGAL	18.457.366	0,5%
PAÍSES BAJOS	14.970.902	0,4%
FINLANDIA	14.119.429	0,4%
ESLOVENIA	13.652.817	0,4%
BÉLGICA	12.579.494	0,4%
REPÚBLICA CHECA	11.216.529	0,3%
RUMANÍA	10.298.808	0,3%
DINAMARCA	8.954.764	0,3%
GRECIA	2.539.856	0,1%
LETONIA	2.204.430	0,1%
CROACIA	1.654.648	0,0%
LITUANIA	1.433.157	0,0%
BULGARIA	314.541	0,0%
Países UE no OTAN	7.646.888	0,2%
IRLANDA	4.342.376	0,1%
AUSTRIA	3.304.512	0,1%
Países OTAN no UE	597.626.856	17,0%
GRAN BRETAÑA	397.233.642	11,4%
CANADÁ	111.046.408	3,2%



TURQUÍA	44.273.303	1,3%
ESTADOS UNIDOS	31.617.690	0,9%
NORUEGA	13.455.105	0,4%
ISLANDIA	708	0,0%
Total Países UE y/o OTAN	2.399.148.816	68,7%
Otros países (5)	730.636.446	20,9%
INDIA	288.397.314	8,3%
KAZAJSTÁN	209.101.817	6,0%
BRUNÉI	81.632.844	2,3%
ARABIA SAUDÍ	76.950.004	2,2%
UCRANIA	74.554.467	2,1%
Resto de países (63)	361.277.813	10,3%
Total Resto del Mundo (ni UE ni OTAN)	1.091.914.259	31,3%
TOTAL	3.491.063.075	100%

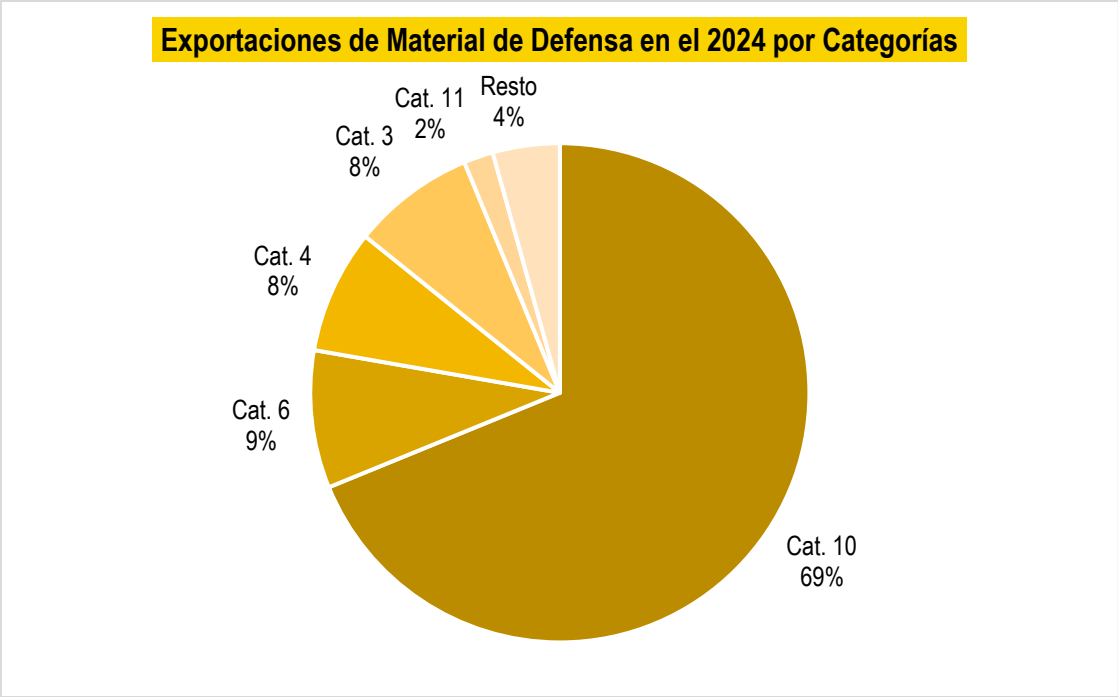
Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras

Dicha evolución puede apreciarse a través de la siguiente gráfica, apreciándose las exportaciones realizadas y autorizadas y la evolución del número de licencias solicitadas.



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

Por categorías, vuelve a destacar la categoría de “Aeronaves” (Cat. 10 del Anexo I.1. del R.D. 679/2014, de 1 de agosto) en cuantía absoluta, tanto en exportaciones autorizadas como realizadas. A esta categoría le siguen “Vehículos terrenos y componentes” (Cat. 6), “Explosivos” (Cat. 4), “Municiones” (Cat. 3) y “Equipos electrónicos” (Cat. 11) tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico con el porcentaje de exportaciones realizadas por categoría (Anexo I.1 del R.D. 679/2014):

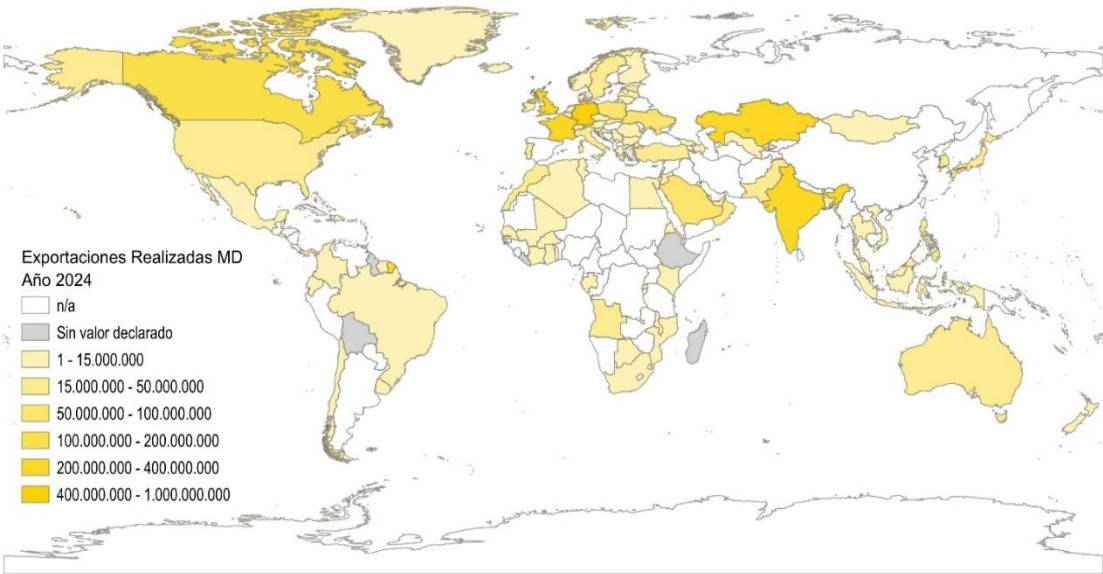


Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

Análisis de las exportaciones por países

Las exportaciones a los países de la UE que son miembros de la OTAN supusieron el 51,4% del total (1.794 M€), mientras que a países UE y/o OTAN un 68,7% (2.399 M€) del total, frente a un 61,7% en el 2023. El restante 31,3% se exportó al resto del mundo (1.092 M€) destacando países como la India, Kazajstán, Brunéi, Arabia Saudí o Ucrania como mayores receptores de productos de Material de Defensa.

Mapa 1 Exportaciones realizadas de Material de Defensa en el año 2024



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso



Las exportaciones españolas en materia de defensa en 2024 abarcaron una extensa gama de productos y servicios tecnológicos y militares, con una fuerte presencia en Europa y Norteamérica. Destacan las ventas a Alemania (954 M€) y Gran Bretaña (397 M€), centradas en aeronaves (A400M, C295), munición, explosivos y transferencia de tecnología. También se registraron importantes exportaciones a Italia, Francia, Países Bajos, EE. UU. y Bélgica, incluyendo sistemas de armas, vehículos blindados, equipos de visión nocturna y documentación técnica para programas europeos (NH90, FCAS, TIGER, etc.). Se observa una tendencia creciente en la transferencia intangible de tecnología, software y formación técnica, consolidando a España como un actor clave en los proyectos de I+D en defensa de la UE. Además, países del este europeo como Eslovaquia, Estonia o Lituania recibieron grandes volúmenes de municiones y explosivos, reflejando un apoyo logístico y estratégico en el actual contexto geopolítico.

En general, las exportaciones abarcan aeronaves completas, partes y piezas de aviones militares, sistemas de defensa electrónica, munición de diversos calibres, tecnología de misiles, y documentación técnica asociada a programas europeos de defensa.

La relación de exportaciones realizadas por países UE y OTAN es la siguiente:

País	Valor exportado (€)	Breve descripción de la mercancía/producto exportado
Alemania	954.751.278,17	En las exportaciones se destacan una amplia gama de productos que incluyen aeronaves militares A400M completas, sus partes, componentes, motores (TP400 y EJ200), y la tecnología asociada, así como repuestos y asistencia técnica. Además, se exportaron helicópteros militares NH90 y sus componentes, rifles y cañones de diversos calibres, pólvora, municiones (como proyectiles de 105mm y 155mm, y disparos M490), misiles IRIS-T (partes de aletas y alas, y secciones de control), y módulos de blindaje reactivo. También se incluyeron en las exportaciones equipos electrónicos y de radar (como el Captor E de Eurofighter, sistemas de navegación inercial, y radares terrestres y marítimos), baterías para UAVs MQ-9 Predator/Reaper, equipos de comunicación MIDS, visores nocturnos, y una cantidad considerable de documentación e información técnica relacionada con diversos programas y proyectos de defensa europeos como Eurofighter, SiRTAP, SPIDER, EICACS, HYDEF, ENGRT, y NATO-Alliance Future Surveillance and Control.
Austria	3.304.512,26	España exportó a Austria componentes, módulos y tecnología asociada al motor EJ200, así como partes y piezas para vehículos blindados como los modelos PANDUR (motores, transmisiones, sensores de suspensión). También se enviaron rifles monotiro y de cerrojo marca Bergara (.223 Rem) y se realizó una extensa transferencia intangible de tecnología y documentación técnica en el marco de proyectos europeos como FASSET, STORE y EDIDP-EDOCC.
Bulgaria	314.541,04	Documentación técnica del proyecto SPIDER y red MARSUR; rifles Bergara (.223 Rem); perclorato amónico; transferencia intangible de tecnología para proyectos europeos de defensa.
Bélgica	12.579.494,09	Municiones de diversos calibres (105mm, 81mm, 25mm, 30x173, 40x53); armas cortas; componentes para A400M y motor TP400; documentación técnica, software y prototipos vinculados a proyectos europeos (EDF, EICACS, SPIDER, HYDEF); transferencia tecnológica.
Canadá	111.046.408,23	12 aviones C295 y sus simuladores; munición calibre 12,7mm y 30mm; piezas para aviones F18 y motores F404/F414; repuestos para blindados Leopard; tecnología de comunicaciones; software y documentación técnica; transferencia tecnológica OTAN.
Chipre	1.650.000	Venta de disparos 30x173 y 40x53, TNT, binoculares de visión nocturna, pólvora y rifles Bergara.
Croacia	1.654.648,45	Munición de 30x173 y 40x53 mm, TNT para desmilitarización, binoculares de visión nocturna, pólvora, rifles Bergara (.223 Rem); transferencia intangible de tecnología.



Dinamarca	8.954.764,00	Más de 8 millones de cartuchos de 7,62 mm y 12,7 mm; visores nocturnos; cañones de pistola; documentación técnica del proyecto SPIDER; transferencia intangible de tecnología en programas europeos de defensa.
Eslovaquia	47.988.680,00	Proyectiles y cargas de artillería de 155mm y 122mm; espoletas, morteros 120mm, pólvora y TNT; transferencia tecnológica relacionada con sistemas de artillería.
Eslovenia	13.652.816,96	Proyectiles de artillería (30mm, 40mm, 120mm, 155mm); espoletas; granadas HE, humo e iluminantes; visores nocturnos; pólvora; documentación técnica de diseño de munición; transferencia tecnológica.
Estados Unidos	31.617.689,92	Munición trazadora calibre .50; piezas para misiles y motores (EJ200, F404, F414); tarjetas electrónicas del sistema PATRIOT; sistemas de comunicación, repuestos para aeronaves militares; armas históricas; documentación técnica y transferencia tecnológica OTAN.
Estonia	28.799.984,92	Proyectiles de artillería de 155mm.
Finlandia	14.119.428,59	Más de 70.000 disparos 30mm HEI-T ESL, 90.000 espoletas M572; documentación técnica del proyecto SPIDER (EDF); módulos de blindaje reactivo (ERA); componentes del sistema de red MARSUR y equipos de entrenamiento
Francia	388.004.683,73	Binoculares y gafas de visión nocturna EVO y MAXIMUS con accesorios; cámaras térmicas con kit completo; esferas explosivas TNT de distintos pesos; chumaceras navales; espoletas tipo PD-M557C1; documentación técnica y transferencia tecnológica en múltiples proyectos europeos
Gran Bretaña	397.233.641,74	Proyectiles de 30mm y 40mm; espoletas de diversos tipos; rifles Bergara; partes del radar Captor-E; piezas del misil Meteor; tarjetas electrónicas para sistemas PATRIOT; repuestos y componentes del Eurofighter y A400M; transferencia de tecnología y documentación técnica para proyectos bilaterales y europeos
Grecia	2.539.856,38	Se exportaron principalmente pistolas SPS de anima rayada en calibres 9mm, .38, .40 y .45, con cañones, correderas y armazones de recambio, así como proyectiles de artillería 155mm L15. Además, se incluyó una amplia transferencia intangible de tecnología y documentación técnica asociada a proyectos europeos de defensa como SPIDER, EICACS, ENGRT, FASSET, EDIDP y USSPS, junto con sistemas lógicos de red MARSUR, visores nocturnos, paracaídas de personal y munición WC844 para 5,56mm.
Irlanda	4.342.375,58	Productos exportados: Transferencias intangibles de tecnología en múltiples proyectos europeos (EDF, EDIDP); sin especificación de bienes físicos, centrado en documentación técnica y cooperación en defensa
Islandia	708,10	Se exportaron rifles de repetición de cerrojo manual y rifles monotiro marca BERGARA, calibre .223 Rem
Irlanda del Norte	689.952,00	Se enviaron 6 vehículos VAMTAC ST5 (no blindados), tipo 4PC
Italia	47.935.623,40	Se exportaron millones de vainas y balas de calibre 12,7 mm, disparos de diversos calibres (25mm, 105mm, 20mm), piezas de mortero, radares LTR25, cámaras IR, componentes para el avión A400M y el motor TP400, piezas de repuesto, sistemas de puntería, munición inerte, y armas largas rayadas. También se incluyeron sistemas antiaéreos, bancos de pruebas y componentes aeronáuticos y de defensa
Letonia	2.204.430,00	Se exportaron 3,5 millones de vainas de 7,62 mm sin cebar, más de 3.000 proyectiles de artillería 155mm HE M107 con TNT y espoletas PD M572. También se incluyó documentación técnica y equipos lógicos del sistema MARSUR dentro del marco del proyecto europeo SPIDER
Lituania	1.433.157,35	La exportación consistió principalmente en repuestos y consumibles para el sistema de radar FADR (incluyendo radares primarios/secundarios, centro de control y equipos auxiliares), además de transferencia intangible de tecnología en el proyecto EDF2022-STORE
Luxemburgo	129.212.555,50	Se exportaron varios aviones A400M, junto con abundante documentación técnica y entregables de proyectos europeos como EDF2022-FASSET, EDF2022-STORE y NATO-Alliance Future Surveillance. Incluye una destacada transferencia de tecnología militar
Noruega	13.455.105,24	Exportaciones centradas en grandes volúmenes de vainas cebadas de diversos calibres (12,7mm, 30mm, 40mm, 25mm), cartuchos inertes, munición 40mmx53 HEDP, software de mensajería, componentes electrónicos para sistemas satelitales y documentación técnica especializada
Países Bajos	14.970.902,16	Los productos incluyen explosivos plásticos (PG3), embarcaciones militares (ARES Sentinel II y ARES Assault Boat), visores nocturnos NVLS, elementos de carbono del helicóptero NH90, documentación técnica de proyectos europeos (EDF EICACS), y sistemas electrónicos embarcados
Polonia	56.568.442,13	España exportó a Polonia un importante volumen de munición militar: más de un millón de disparos de 20x139 mm (HEI-T y AP-T), proyectiles de 155 mm completos con cargas, espoletas y estopines, así como granadas



		de 120 mm (HE, humo e iluminantes). También se enviaron pistolas SPS con repuestos, vainas de 35 mm, componentes para aviones C295, piezas del Leopard 2A4, pólvora, y repuestos aeronáuticos. Además, se realizó una extensa transferencia intangible de tecnología y documentación en el marco de múltiples programas europeos y de la OTAN como SPIDER, HYDEF, ESC2, FASSET, ACHILE, EDOCC y el proyecto NATO-AFSC.
Portugal	18.457.365,91	España exportó a Portugal pistolas SPS, proyectiles y granadas de 105mm y 155mm (HE, iluminantes, humo), espoletas y estopines, así como vehículos tácticos MTV, rifles de caza marca Bergara y repuestos para sistemas de radar de la Fuerza Aérea. También se suministraron partes para aviones C295 y KC390, visores nocturnos NVLS, sistemas electrónicos, y una amplia transferencia intangible de tecnología y documentación técnica en el marco de programas europeos como EICACS, EDIDP y NATO-AFSC.
República Checa	11.216.529,17	Se exportó un gran volumen de granadas vacías de 81mm y 120mm con espoletas, suplementos y componentes auxiliares, junto con granadas HC, iluminantes e IR. También se suministraron más de 87.000 vainas de 30mm sin cebar, cartuchería de calibres múltiples, cargas de proyección M119A2, repuestos para aeronaves C295 y CN235, componentes del avión KC390, el sistema remoto GUARDIAN 1.5, y diversos materiales aeronáuticos. Además, se realizaron entregas documentales técnicas y transferencia intangible de tecnología vinculada a proyectos europeos como EDF HYDEF.
Rumanía	10.298.808,17	España exportó munición de medio calibre, incluyendo más de 20.000 disparos de 25x137mm HEI-T, más de 20.000 disparos de 30x173mm HEI-T/SD, proyectiles y vainas de 30mm y 35mm, y pólvora asociada. También se enviaron rifles Bergara calibre .223 Rem, vehículos especiales EOD como el VAMTAC ST5 y el APC IBERO SMV-20 para exhibición, junto con transferencia intangible de tecnología, documentación técnica y participación en programas europeos como EICACS, FASSET y EDIDP-EDOCC.
Suecia	28.217.081,74	Se exportó a Suecia grandes cantidades de cartuchos (15 millones de 7,62mm x 51), vainas (20 millones de 7,62mm x 51), pistolas SPS de diversos calibres, monoclulares de visión nocturna NVLS MINIMUS con accesorios, proyectiles y disparos de 20mm, 25mm, 76/62mm, 105mm y 155mm (inertes, HE, SMK, iluminantes), así como espoletas y cargas de proyección. También se suministraron piezas metálicas mecanizadas para aviones Gripen y GlobalEye, componentes inertes del misil IRIS-T, sistemas opto-electrónicos RBS70-NG, y una amplia transferencia intangible de tecnología en el marco de los proyectos EICACS, EDF-FASSET, EDIDP-EDOCC y EUDAAS.
Turquía	44.273.302,92	España exportó a Turquía una amplia gama de productos militares y aeronáuticos, incluyendo granadas de 60mm y 81mm (inertes, humo e iluminantes), más de 10.000 disparos de 30mm y 40mm, espoletas, pólvora y millones de detonadores no eléctricos. También se enviaron sistemas de entrenamiento y armas ligeras, partes del avión A400M y CN235 (motores, simuladores, utillajes, documentación técnica y formación), así como numerosos componentes para el helicóptero T625 (actuadores, válvulas, filtros) y piezas de motor para buques de la marina turca. La operación incluyó una considerable transferencia de tecnología vinculada al motor TP400 y soporte para el avión de combate KAN.

En cuanto a los países del resto del mundo (no UE y no OTAN), España ha mantenido un comercio exterior significativo en material de defensa, seguridad y tecnología asociada con una amplia gama de países, destacando la exportación de equipamiento aeronáutico, armamento diverso y material explosivo.

Las exportaciones españolas abarcaron un gran abanico de productos, desde armas de calibre inferior a 20 mm hasta sistemas complejos de aeronáutica y tecnología militar. Las exportaciones a Angola (33,4 M€), Arabia Saudí (77,0 M€), Brunéi (81,6 M€), India (288,4 M€) y Kazajstán (209,1 M€) se caracterizan por la venta de aviones de transporte y misión (C295, A400M), así como radares y sistemas de guerra electrónica. Las exportaciones de explosivos y detonadores fueron notables a destinos como Eslovaquia (48 M€), Estonia (29 M€), Surinam (2,1 M€), Costa de Marfil



(2,0 M€), y Malí (2,0 M€), aunque en algunos casos como Bolivia y Guyana no se registró contraprestación monetaria (al poder tratarse de donaciones).

El soporte logístico y técnico para aeronaves militares, especialmente el C295, fue un componente clave en las exportaciones a Argelia (4,7 M€), Australia (20,1 M€), Bangladesh (5,1 M€), Botsuana (0,6 M€), Colombia (3,1 M€), Ecuador (0,7 M€), Ghana (1,8 M€), Jordania (5,1 M€), Mozambique, México (4,5 M€), Senegal (1,5 M€), Serbia (1,7 M€) y Tailandia (1,7 M€).

Otros países como Japón (15,5 M€), Corea del Sur (28,7 M€), Kenia (4,4 M€), Kuwait (2,9 M€), Malasia (6,9 M€), Marruecos (25,4 M€), Omán (20,8 M€), Pakistán (20,3 M€), Ruanda (12,1 M€), Singapur (32,8 M€), Sudáfrica (0,7 M€), Suiza (6,0 M€) y Túnez (0,4 M€) también recibieron una combinación de material de defensa (desde componentes de radar hasta armamento pesado, sistemas de control remoto y repuestos para vehículos blindados), equipos de visión y sustancias químicas específicas para usos militares o industriales.

En cuanto a **Israel**, la política seguida para la autorización de licencias de exportación de material de defensa y de doble uso con destino a Israel ha sido muy estricta, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de España. No se han autorizado exportaciones de equipos que pudiesen ser empleados como material antidisturbios por parte de las Fuerzas Armadas o de seguridad de Israel. Desde octubre de 2023 no se ha autorizado ninguna nueva licencia de venta de material de defensa con destino final en Israel. Las únicas licencias de exportación a Israel otorgadas en 2024, que fueron cinco, están relacionadas con reparaciones, mantenimiento y programas cuyo usuario final son las FF.AA. españolas y fueron consideradas como estratégicas.

Las operaciones ejecutadas en 2024 se originan en licencias aprobadas con anterioridad octubre de 2023 y consistieron en sistemas electrónicos, sensores de imagen y devolución de material defectuoso por valor de 1,45 millones de euros.

Adicionalmente hay licencias en las que el destinatario final está en un país tercero, aunque aparezcan estadísticamente como exportaciones a, al ser el destino intermedio:

- Filipinas: Componentes y repuestos para vehículos blindados por valor de 18.700€.
- Estados Unidos: componentes electrónicos por valor de 199.950€
- España: componentes para ser finalmente usados en el A400M por valor de 11.000€

En cuanto a **Ucrania**, España exportó en 2024 material de defensa por valor total de 74,6 M€, lo que demuestra un apoyo significativo en el contexto de la guerra con Rusia. Adicionalmente se contabilizan donaciones (sin contraprestación monetaria) de artículos por un valor total de 165 M€. Las exportaciones han sido muy diversas, reflejando una amplia gama de necesidades militares de Ucrania.

- *Vehículos y Artillería.* Las entregas incluyeron vehículos blindados M-113 de distintas configuraciones (transporte, carga táctica, portapersonal, LAG 40MM), así como tanques Leopard 2A4 MBT y obuses remolcados ACA 105/14. También se suministraron morteros de 120mm (NT120 PFF-HE y modelo 1506-50103), el mortero móvil Alakran TLC79 120/81 y sistemas portamorteros 120, junto con goniómetros digitales y periscopios para obuses M109L.
- *Armamento y Munición.* En cuanto a armamento, se exportaron pistolas STAR Modelo 30M-Semiautomáticas de 9mm, ametralladoras de 7,62mm y 12,70mm, y lanzagranadas (de humo e incendiarias). La munición representó una parte considerable de las



exportaciones, incluyendo disparos de 155mm HE M107, 30mmx173 HEI-T, 35mmx228 HEI/TP, y cartuchos 7,62x51mm y 5,56x45mm OTAN.

- *Misiles y Apoyo a la Infantería.* También se suministraron misiles AIM-9L/I y Aspide con sus contenedores, además de misiles guiados AGM-114K-1A. Para la protección de la infantería, se enviaron cascos de combate, chalecos de protección, placas de protección y equipo NBQ-R.
- *Repuestos, Componentes y Sistemas Tecnológicos.* Las exportaciones también abarcaron repuestos y componentes para vehículos blindados M113, M109 A4/5, M113A3, y una variedad de vehículos (Santana Aníbal, URO VAMTAC, URO F3-24-14-132E FORESTAL), además de maquinaria como la retrocargadora mixta ruedas. Finalmente, se exportaron sistemas tecnológicos y de seguridad como radares, radios, sistemas aéreos de localización de teléfonos móviles, sistemas C90 contracarro, sistemas de desminado, sistemas de vigilancia, sistemas de guiado, sistemas de pilotaje de UAVs (con sus partes y piezas), sistemas de mortero sobre VAMTAC y sistemas de control remoto GUARDIAN 1.5.

La relación aproximada de exportaciones realizadas por países (resto del mundo) no pertenecientes a la UE ni a la OTAN, es la siguiente:

País	Valor exportado (€)	Breve descripción de la mercancía/producto exportado
Andorra	25.349,62	Se exportaron pistolas de varias marcas y calibres (CZ, IWI, Beretta, Benelli, Laugo Arms, Glock), kits de conversión, cañones, piezas no fundamentales, cargadores y más de 75.000 cartuchos de munición de distintos calibres (9mm, .45 ACP, .357 Magnum, .38 SPL, .40 SW, .44-40 WIN, entre otros).
Angola	33.396.872,69	Las exportaciones incluyeron un avión C295 de transporte y dos aviones C295 de misión, junto con conjuntos de detonadores no eléctricos para voladuras, piezas, repuestos, equipos de tierra, formación, asistencia técnica y documentación técnica vinculada al modelo C295.
Arabia Saudí	76.950.003,92	Se exportaron 30 aviones no tripulados SCRAB II y III, más de 500.000 disparos de 25x137mm HEI-T, armas largas Bergara calibre .223 Rem, partes, repuestos y documentación para aviones C295 y MRTT, así como repuestos para sistemas electrónicos (REW, CEW, IFF) de los buques Avante 2200. También se incluyó el sistema DORNA, motores EJ200 y simuladores.
Argelia	4.660.246,33	Los envíos incluyeron piezas, repuestos, equipos de tierra y asistencia técnica para el avión C295, así como documentación para mantenimiento y operaciones, y formación técnica para el mismo modelo.
Australia	20.133.311,67	Se exportaron armas largas rayadas marca Bergara de sistema monotiro y de repetición (.223 Rem), un carro de combate M48A5 inutilizado, conjuntos de detonadores no eléctricos para voladuras y un volumen importante de partes, repuestos, documentación técnica, equipos de tierra, formación y asistencia técnica para el avión A330 MRTT.
Azerbaiyán	141.420,33	Se exportaron un radar LANZA LTR-25 y repuestos tanto para este como para el radar LANZA MMR, además de equipos y repuestos para sistemas de control del tráfico aéreo.
Bangladesh	5.130.479,51	España suministró disparos de 35mm HEI/SD, munición Alcotán (BIV, ABK, VOSEL), cartuchos de entrenamiento, balas trazadoras, maquetas de munición, equipos de prueba y repuestos. También se incluyeron equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y formación para aviones C295.
Bolivia	0,00 EUR (sin contraprestación)	Se declaró únicamente exportación de explosivos como HMX (octógeno) y TNT, pero no se realizaron envíos efectivos durante el periodo indicado.
Botsuana	574.968,79	La exportación consistió en cartuchos de salva de 105mm, así como partes, piezas, repuestos, documentación y asistencia técnica para aviones CN235 y C212.
Brasil	9.896.381,22	Se exportaron numerosas pistolas de distintas marcas (Beretta, CZ, Glock, Walther, SIG Sauer, etc.) con cargadores, componentes para aviones militares (C295 y KC-390), piezas de blindados M109, y documentación



		técnica para el MRTT. También se enviaron repuestos, equipos de tierra, formación y asistencia técnica.
Brunéi	81.632.843,97	España exportó 4 aviones C295MW junto con partes, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simuladores y cursos de formación para los modelos C295 y CN235.
Burkina Faso	2.318.755,09	Se exportaron principalmente repuestos, asistencia técnica y entrenamiento para el avión C295, además de un importante lote de cartuchos multiplicadores y detonadores para voladuras.
Catar	2.230.645,42	Exportaciones centradas en el suministro de elementos, herramientas y documentación técnica para el mantenimiento y reparación de motores EJ200.
Chile	3.047.924,05	Se exportaron binoculares de visión nocturna MINIMUS BINO, granadas de mano, repuestos y componentes para aviones C212, CN235 y C295, así como piezas para vehículos blindados (Leopard 1 y 2, M109, M113, M548 y M577), con soporte documental y formación técnica.
Colombia	3.051.822,61	España exportó a Colombia más de 129.000 cartuchos calibre 12,7x99 mm, además de repuestos, piezas y equipos de tierra para los aviones C295, CN235 y C212. También se incluyeron documentación técnica, formación y asistencia técnica, así como repuestos para vehículos blindados M113 y ASV-M1117 y para obuses de 155 mm.
Corea del Sur	28.691.967,84	Las exportaciones incluyeron sistemas de guerra electrónica (banda radar y comunicaciones) para submarinos, 11 sistemas ASR para la Fuerza Aérea de Corea (RoKAF), gafas de visión nocturna NVLS EVO BINO, simuladores, documentación técnica, formación y soporte para aviones CN235 y A330 MRTT. También se enviaron componentes del sistema remoto ASPIS y sustancias químicas como propilenimina para aplicaciones industriales o tecnológicas.
Costa de Marfil	2.014.810,84	Se exportaron principalmente petardos multiplicadores (cartuchos multiplicadores) y detonadores no eléctricos en grandes cantidades (más de 230.000 y 457.000 unidades respectivamente). También se enviaron repuestos, componentes y equipos de tierra para el avión C295, junto con documentación técnica, asistencia y simuladores de entrenamiento.
Ecuador	664.105,04	Productos exportados: Repuestos y equipos de tierra para aviones CN235, C212 y C295; sistemas radar para vigilancia aérea; centros de mando y bancos de prueba; documentación técnica y asistencia; sistema de control remoto SENTINEL 1.5
Egipto	4.624.933,06	Productos exportados: Caucho, moldes industriales, cadenas, recambios para maquinaria, equipos de tierra para C295, motores AVDS 1790 para blindados, petardos multiplicadores y detonadores no eléctricos, piezas para carros de combate M60
Emiratos Árabes Unidos	42.433.528,90	Entre los principales bienes destacan munición de calibre 12,7 mm (ORD, AP y API de precisión), componentes eléctricos y estructurales como cableado, mallas, conectores, cajas y paneles de distribución, así como resinas, siliconas y partes específicas para el avión de combate Calidus B-250. Además, se incluyeron repuestos, equipos de apoyo en tierra, documentación técnica, formación y asistencia para aeronaves A330 MRTT, C295 y CN235, junto con elementos para la fabricación de simuladores y sistemas de control remoto GUARDIAN 30 para armas de 30 mm. También se realizaron envíos de tecnología y manuales en diversos formatos digitales y físicos.
Eritrea	93.662,72	Productos exportados: Detonadores no eléctricos y petardos multiplicadores (cartuchos sin detonador) para voladuras
Etiopía	0,00 (sin valor declarado)	Productos exportados: Aunque sin valor declarado, se registran 600.000 detonadores no eléctricos y 600.000 petardos multiplicadores sin detonador
Filipinas	17.565.065,55	Productos exportados: Municiones de 25x137mm y 105mm, granadas de 81mm HE y HC con espoleta, apiladores manuales de carga, munición seccionada para formación
Gabón	1.395.908,85	Las exportaciones consistieron en repuestos, equipos de tierra, publicaciones técnicas y entrenamiento para aviones de los modelos C295 y CN235.
Georgia	1.051.685,53	Se exportaron lanzadores desechables C90-CR-RB (1.400 uds), un arma reutilizable C90, municiones inertes, entrenadores TR90-BT, un adaptador subcalibre, 50.000 balas trazadoras de 9 mm y una pistola Glock 17 de quinta generación.
Ghana	1.819.481,96	Las exportaciones incluyeron cerca de 1,9 millones de detonadores no eléctricos y petardos multiplicadores, así como partes, repuestos y equipos de tierra con asistencia técnica y entrenamiento para aviones C295.
Groenlandia	35.191,60	Se enviaron armas largas rayadas de categoría 2ª, de tipo basculante y de repetición con cerrojo, marca BERGARA/CVA, en calibre .223 Rem. También se exportaron rifles de repetición del mismo calibre.



Guyana	0,00 (sin contraprestación)	Se declararon 500.000 detonadores no eléctricos y 60.000 petardos multiplicadores sin detonador, destinados a voladuras.
India	288.397.314,38	Exportaciones centradas en material aeronáutico y defensa: 16 aviones C295 y un simulador, radares LANZA 3D, sistemas SATCOM, munición de 30mm, componentes electrónicos (como MDE y RF), kits de radar y torre de armas 30mm, así como documentación técnica, asistencia y formación para la fabricación y mantenimiento de aeronaves militares.
Indonesia	2.444.394,68	Las exportaciones consistieron en una amplia gama de productos militares y tecnológicos. Se incluyeron 151 puntas de ojiva MXU735 y varios componentes específicos (p/n0148523100500-2 WOR, p/n0163329000200-2 UIA, p/n0148523100700-2 EWA, p/n0148523100100). También se exportaron armas como una escopeta de caza semiautomática Benelli M3 Tactical de 12mm. Una parte considerable de los envíos fueron equipos de visión nocturna y térmica, incluyendo diversos moleculares. En cuanto a sistemas, se exportaron sistemas de control remoto GUARDIAN 1.5 con cámaras de visión 360 (SAS). Finalmente, una porción significativa se destinó a soporte aeronáutico, con partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación de mantenimiento y operación, asistencia técnica y formación para el avión C295, y válvulas, acumuladores y limitadores para el mantenimiento del avión CN-212.
Israel	1.455.333,69	Los productos exportados incluyeron: Componentes y repuestos para vehículos blindados destinados al ejército de Filipinas, así como componentes electrónicos destinados a EE.UU.. Se exportaron componentes, equipos, partes, piezas, forjas y utillajes relacionados con el motor TP400 del avión de transporte europeo A400M, para uso final en España. Se exportaron a Israel obleas de silicio defectuosas y sistemas electrónicos y sensores de imagen.
Japón	15.533.450,00	Se exportaron 51.000 kg de PREMIX P003 junto con múltiples licencias de software táctico LINPRO y LINPRO-NAVAL (incluyendo versiones con dongle y GIS Luciad Lightspeed), destinadas a sistemas de comunicaciones tácticas. También se enviaron herramientas de monitorización, documentación técnica, licencias DLP, y software asociado en CD-ROM, con soporte para pruebas FAT y SAT.
Jordania	5.111.903,92	Se exportaron municiones de 30mm (HEI-T/SD, TP-T y Dummy), detonadores no eléctricos, y un motor usado para el vehículo blindado Challenger 2. Además, se enviaron partes, repuestos y asistencia técnica para el mantenimiento de aviones C295 y CN235, así como componentes para vehículos blindados Centauro 8x8.
Kazajstán	209.101.816,78	La exportación incluyó un avión A400M completo y múltiples partidas de repuestos, componentes, equipos de tierra y formación para este modelo. También se enviaron armas largas marca BERGARA (.223 Rem), detonadores no eléctricos, y materiales de soporte técnico para los aviones C295, como documentación, simuladores y tecnología asociada.
Kenia	4.375.741,40	Se exportaron granadas de mortero de 60 mm en diferentes versiones: alto explosivo (HE), humo (WP SMOKE) e iluminantes, con espoletas específicas como PDB-332 y MT-M370. Además, se enviaron numerosos lotes de equipamiento de protección antidisturbios, incluyendo cascos, escudos, chalecos, porras y protecciones corporales.
Kuwait	2.900.000,00	Se exportaron binoculares de visión nocturna NVLS EVO (cada set compuesto por dos monoculares) con sus respectivos accesorios, así como cascos balísticos completos con sus accesorios.
Liberia	0,00 (sin contraprestación)	Sin contraprestación monetaria, se detallaron productos relacionados con explosivos, específicamente detonadores no eléctricos, conjuntos de detonadores no eléctricos para voladuras y petardos multiplicadores (cartuchos multiplicadores) sin detonador.
Madagascar	0,00 (sin contraprestación)	Se aprecia la exportación de una única pistola de calibre 22 sin valor comercial asignado.
Malasia	6.901.594,92	Exportaciones compuestas por una amplia gama de material militar y tecnológico. Entre los productos se incluyen 13 sistemas oprónicos con cámara de día, sensor infrarrojo y telémetro láser APOLO, así como 2 aviones no tripulados y 5 secciones de morteros completas con herramientas, componentes y material topográfico. También se exportaron 8 sistemas de armas de control remoto "Sentinel" para calibre 12.7 mm junto con 8 cañones "M2" del mismo calibre, además de 8000 granadas de 81 mm AE HE con espoleta PDB-333 y 4 unidades de granadas seccionadas con espoleta inerte. Una parte significativa del envío correspondió a motores, componentes, piezas, contenedores, utillajes y tecnología asociada al motor TP400 del avión de transporte europeo A400M, junto con repuestos, datos técnicos, simuladores y formación vinculada a dicha aeronave. Finalmente, se incluyó material de mantenimiento y reparación para el F/A-18D (M45-02), como un cono y un rodamiento P/N L814749.



Malawi	90.754,40	Correspondientes a un paquete de repuestos destinado a helicópteros Gazelle SA 341. Este envío incluye componentes necesarios para el mantenimiento y operación de estas aeronaves ligeras de origen francés, comúnmente utilizadas en tareas de observación, enlace y apoyo táctico.
Malí	1.951.874,45	Se exportaron 1.800.000 unidades de petardos multiplicadores (cartuchos multiplicadores) sin detonador y 1.200.000 conjuntos de detonadores no eléctricos para voladuras. Además, se enviaron partes, piezas, componentes, repuestos y elementos reparables, así como equipos de tierra, documentación técnica y de operación, asistencia técnica y programas de entrenamiento, todo ello vinculado al mantenimiento y operación del avión de transporte C295.
Marruecos	25.379.118,26	Los productos exportados son principalmente material militar y componentes, desglosados de la siguiente manera: Munición y explosivos: 10 kits de guiado FGK para 120 mm, 10 obuses inertes de 120 mm, 10.000 metros de cordón detonante de 20 gr/m, 10.000 metros de mecha lenta ML-1, 10.000 unidades de encendedor de seguridad MECHA EM-1, 10.000 unidades de detonador M-1, y 10.000 unidades de detonador eléctrico E-1 (RIODET SZ E1 3 m). También se incluyeron 2.000 unidades de disparo 76/62 HE-PD con espoleta PDM-572AP. Explosivo plástico: 2.500 kilogramos de explosivo plástico PG-3 (bloques de 0,25 KG), 5.000 kilogramos de explosivo plástico PG-3 (bloques de 0,5 KG), y 1.000 kilogramos de explosivo plástico PG-3 (en cartuchos de 100 g). Minas y granadas: 37.000 unidades de mina contra carro C-5 con protector, 13.000 unidades de mina contra carro C-5 con protector, 50 unidades de mina contra carro C-5 de instrucción con protector (FOC), y 5 unidades de maqueta de mina C-5 seccionada (FOC). Adicionalmente, 4.000 unidades de granada de 120mm AE HE TNT PDB-333 - 7 SUP. GDB-115. Equipos y componentes para vehículos blindados: Aparatos y sistemas para el montaje-desmontaje de cadena, máquina de montaje-desmontaje de cadena, prensa de vulcanización, moldes de vulcanización de zapatas. También se exportaron materiales como caucho natural, imprimación, adhesivo, granalla y desengrasante, junto con componentes de cadena de vehículo, repuesto de maquinaria, componentes de cadena T132, T142, T158 y recambios de máquina de recuperación.
Mongolia	9.433,50	Los productos o materiales exportados fueron rifles de repetición de cerrojo manual y rifles de la marca BERGARA, calibre .223 Rem.
Mozambique	6,00	Los productos o materiales exportados incluyen partes y piezas, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación técnica de operación y mantenimiento, asistencia técnica y entrenamiento para el avión C295.
México	4.494.515,64	Los productos y materiales exportados son variados e incluyen: Explosivos y detonadores: 1500 unidades de detonadores eléctricos E-1 (RIODET SZ E1 4 m), 720 unidades de explosivo plástico PG-3 (bloques de 1,25 lb - 0,5675 kg, total 408,6 kg), 3000 metros de cordón detonante reforzado 6 g/m, y 124 metros de carga de corte lineal RIOCUT L 30-200. También se exportaron 4500 metros de mecha lenta ML-1. Componentes aeronáuticos y soporte: Se exportaron componentes de aeronave para el motor TP400 (A400M), así como componentes, partes y piezas, equipos, utillajes (MD 18) y tecnología asociada a este motor. Además, se enviaron partes y piezas, repuestos y reparables, documentación y asistencia técnica, equipos de tierra y entrenamiento para aviones C295 y CN-235. Esto incluye repuestos, reparables, piezas y accesorios, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica, y entrenamiento para la flota de aeronaves CN-235 y C-295.
Nueva Caledonia	79.595,00	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica para aviones CN235
Nueva Zelanda	96.209,00	Los productos exportados consistieron en rifles de caza, específicamente 200 rifles de repetición de cerrojo manual y 200 rifles monotiro de la marca BERGARA, calibre .223 Rem. Adicionalmente, se exportaron 500 rifles de caza monotiro y rifles de repetición de cerrojo manual de las marcas BERGARA/CVA, también en calibre .223 Rem.
Omán	20.814.690,64	Incluyeron una amplia gama de material militar y explosivos. Entre los productos enviados se encuentran granadas de 60mm y explosivo plástico PG3, junto con diversos tipos de proyectiles de 105mm como los ER50 BT, RP, Marker e Iluminante, así como espoletas y multiplicadores. También se exportaron cargas de proyección, detonadores eléctricos, encendedores de mecha lenta, torpedos Bangalore y cargas de demolición. Además, se enviaron disparos de 76/62, tanto HE PFF con espoleta como los de tipo TP.
Pakistán	20.319.963,97	Las exportaciones abarcaron una variedad de material militar y componentes de defensa. Estas incluyeron sistemas de tiro y entrenamiento como direcciones de tiro VOSEL (M2)-IR y cartuchos para el entrenador TR-ALC (M2). En el ámbito de armamento, se exportaron ALCOTAN-AT y cohetes



		antitanque VOSEL, junto con el soporte logístico y documentación técnica asociada. Una parte significativa de las exportaciones consistió en componentes y equipos de aviación para el avión JF-17, tales como componentes electrónicos de radar (incluyendo unidades de frecuencia intermedia, digitalizadores y preprocesadores de amenaza), así como partes, piezas y suministros para la aeronave. También se incluyeron equipos y repuestos de guerra electrónica, como sistemas de simulación y equipos de pruebas. Finalmente, se enviaron partes y repuestos para diversos vehículos blindados, como los How 155mm, M109A2/A5/L, M109 y APC TALHA M113, incluyendo repuestos de barcaza y motor.
Panamá	29.700,00	Los productos exportados consistieron en una variedad de pistolas semiautomáticas de diferentes marcas y calibres: 1.000 pistolas GLOCK 9x19, 100 GLOCK .357 SIG, 400 GLOCK .40 SW, 300 GLOCK 9 mm Corto, 300 GLOCK .45 ACP, y 100 GLOCK .22 LR. También se exportaron 1.000 pistolas HK 9x19, 200 HK .40 SW, y 400 HK .45 ACP. Finalmente, se incluyeron 1.000 pistolas BERETTA 9x19, 100 BERETTA .40 SW, 100 BERETTA .22 LR, y 100 BERETTA .32 ACP.
Polinesia Francesa	395.768,66	La totalidad del valor corresponde a repuestos, documentación y soporte técnico para aviones CN235.
República Dominicana	2.009.571,83	El valor se concentra en vehículos blindados VAMTAC ST5, camiones URO antimotines y piezas para aeronaves T-35 Pillán.
Ruanda	12.145.888,88	Los productos exportados se centraron en sistemas de defensa aérea y vigilancia, incluyendo radares de vigilancia aérea táctica de larga distancia LTR-25 con antena IFF y shelter, junto con el correspondiente sistema de mando y control de defensa aérea. Adicionalmente, se suministraron repuestos para el Radar Lanza MMR y para el Centro de Control Aéreo de las Fuerzas Armadas Ruandesas.
Senegal	1.537.481,71	Los productos exportados incluyeron armamento como 800 unidades de granadas de mortero de 81mm HE y 480 unidades de granadas de mortero de 120mm HE. Adicionalmente, se exportó soporte y material para el mantenimiento del avión C295, lo que comprende información y datos técnicos, partes y piezas, componentes y accesorios, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para dicha aeronave.
Serbia	1.713.679,08	Los productos exportados incluyeron partes y accesorios, componentes, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para el avión C295. Adicionalmente, se exportaron armas de fuego: 100 rifles de caza monotiro de la marca BERGARA, calibre .223 Rem, y 400 rifles de repetición de cerrojo manual también de la marca BERGARA, calibre .223 Rem.
Singapur	32.807.028,24	Los productos exportados incluyeron 151 vehículos VAMTAC ST5 HD y 5 remolcadores/soportes (Mortar Tow-er Kit), así como 50.010 disparos 25mmx137 TP-T ESL M28. Además, una parte significativa de las exportaciones consistió en partes y piezas, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación asociada, entrenamiento y asistencia técnica para aviones MRTT, y piezas y repuestos para el vehículo PEACEKEEPER - Protected Response Vehicle (PRV).
Sudáfrica	690.854,50	Los productos enviados fueron una mezcla de armas de fuego, incluyendo pistolas SPS de ánima rayada (modelos Vista y Pantera en calibres 9x19 y .40 SW), explosivos y componentes como detonadores no eléctricos, y partes y soporte para diversas aeronaves como los aviones C295, CN235, C212, A330 MRTT y A400M, junto con su documentación y asistencia técnica. También se exportó material de artillería, como proyectiles de 155mm inertes, disparos de 76/62 TP, granadas de mortero TP de 60mm, 81mm y 120mm, y varias espoletas sin booster (EC-102, EC-103, EM127, PDM572AP), además de sistemas de control remoto GUARDIAN 1.5.
Suiza	6.020.145,72	Exportaciones concentrándose en material de defensa variado. Esto incluyó una gran cantidad de material balístico (paneles, escudos, placas y cascos) y armamento pesado como morteros 81-MX2-KA con sus accesorios y pólvora. En el ámbito aeronáutico, se enviaron aviones para pruebas en vuelo (A400M, MRTT, C295, CN235, C212, Eurofighter) con su documentación y soporte, además de partes de alas para PC7 y PC-9. Se suministraron componentes y repuestos para vehículos blindados (Piraña 5, Pandur 4x4) y sistemas de guerra electrónica y control, como cámaras IR LEDA-C420HDL y software de mando. Finalmente, se exportaron explosivos (Perclorato Amónico) y armas de fuego como un revólver S&W .357 MG y rifles Bergara calibre .223 Rem.
Surinam	2.142.360,36	Los productos exportados consistieron exclusivamente en material explosivo: 300.000 unidades de petardos multiplicadores (cartuchos multiplicadores) sin detonador, y 1.000.000 de conjuntos de detonadores no



		eléctricos para voladuras. Además, se realizó una exportación adicional de 750.000 unidades de petardos multiplicadores sin detonador y 800.000 unidades de conjuntos de detonadores no eléctricos para voladuras, con repeticiones en las cantidades de petardos multiplicadores (cartuchos multiplicadores) sin detonador y conjuntos de detonadores no eléctricos para voladuras.
Tailandia	1.658.546,25	Las exportaciones incluyeron componentes de sensores de imagen Blink, soporte integral para aviones C295 (partes, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia y entrenamiento), equipos ópticos y de control como un puntero láser DBAL 3 y sistemas de control remoto HMG de 12,7mm, repuestos para vehículos blindados SCORPION y para la estación de medidas MIRS, y un radar 3D LANZA LRR.
Togo	81.635,24	El único producto exportado fueron conjuntos de detonadores no eléctricos para voladuras.
Túnez	432.977,00	Los productos exportados consistieron en dos radares LTR_25 y dos radares LTR_20. Además, se incluyeron un sistema de comunicaciones tierra-aire (radios), un sistema tierra-tierra (microondas), y un sistema de mando y control Airdef.
Ucrania	74.554.467,04	Las exportaciones reflejan un amplio espectro de material militar. Se incluyeron vehículos blindados M-113 de diversas configuraciones (transporte, carga táctica, porta-personal, LAG 40MM), así como tanques Leopard 2A4 MBT y obuses remolcados ACA 105/14. En cuanto a armamento, se exportaron pistolas STAR Modelo 30M-Semiautomáticas de 9mm, ametralladoras de 7,62mm y 12,70mm, lanzagranadas (de humo e incendiarias), y una gran cantidad de munición, incluyendo disparos de 155mm HE M107, 30mmx173 HEI-T, 35mmx228 HEI/TP, y cartuchos 7,62x51mm y 5,56x45mm OTAN. Se suministraron misiles AIM-9L/I y Aspide con sus contenedores, además de misiles guiados AGM-114K-1A. En apoyo a la infantería, se enviaron cascos de combate, chalecos de protección, placas de protección y equipo NBQ-R. También se incluyeron sistemas de artillería y morteros como morteros de 120mm (NT120 PFF-HE y modelo 1506-50103), el mortero móvil Alakran TLC79 120/81 y sistemas portamorteros 120, junto con goniómetros digitales y periscopios para obuses M109L. Las exportaciones abarcaron repuestos y componentes para vehículos blindados M113, M109 A4/5, M113A3, y una variedad de vehículos (Santana Aníbal, URO VAMTAC, URO F3-24-14-132E FORESTAL), además de maquinaria como la retrocargadora mixta ruedas. Finalmente, se exportaron sistemas tecnológicos y de seguridad como radares, radios, sistemas aéreos de localización de teléfonos móviles, sistemas C90 contracarro, sistemas de desminado, sistemas de vigilancia, sistemas de guiado, sistemas de pilotaje de UAVs (con sus partes y piezas), sistemas de mortero sobre VAMTAC y sistemas de control remoto GUARDIAN 1.5.
Uruguay	96.046,76	Se suministraron componentes electrónicos específicos (RFEAS) y diversas cargas de corte y proyección junto con estopines.
Uzbekistán	709.798,73	Se enviaron piezas, componentes y servicios de asistencia técnica y operativa específicos para el mantenimiento de aeronaves C295.
Vietnam	1.055.321,43	Principalmente soporte logístico y mantenimiento de aeronaves de transporte. El suministro incluye 62 módulos y tarjetas para el sistema GBR-EAS, así como repuestos, equipos de tierra, piezas reparables y asistencia técnica para los modelos C295 y C212. Asimismo, destaca un fuerte componente de transferencia de conocimiento a través de documentación técnica operativa y programas de formación y entrenamiento específicos para el personal encargado de estos sistemas aéreos.



1.3. Operaciones tramitadas

En el 2024, filtrando por el criterio de fecha de salida (1 enero a 31 diciembre) apreciamos lo siguiente en relación a las 3.031 licencias gestionadas de Material de Defensa, según los distintos tipos de licencias existentes y estados de las mismas:

Situación General por Tipo de Licencia:

- **Individual:** Constituyen el tipo de licencia más numeroso, con 1.632 casos, siendo la gran mayoría aprobadas (1.226).
- **Global:** 305 licencias, con 198 aprobadas.
- **Global de Proyecto:** 355 licencias, con 296 aprobadas.
- **Rectificaciones:** 683 licencias, mayoritariamente aprobadas (670).
- **Acuerdos Previos:** 33 licencias, con 28 aprobadas.
- **General para Transferencia Intracomunitaria:** 22 licencias, con 21 aprobadas.
- **Globales de Transferencia de Componentes:** Es el tipo menos frecuente, con solo 1 licencia, que fue desistida.

Situación General por Estado de Tramitación:

- **Aprobadas:** Representan la mayoría abrumadora, con 2.439 licencias. Los tipos Individuales, Rectificaciones, Globales de Proyectos y Globales son los que más contribuyen a este total.
- **Desistidas:** Hay un número considerable de licencias desistidas, 558 en total. Las Individuales (374) y Globales (106) son las categorías con más desistimientos.
- **Renuncias:** Se registran 18 renuncias.
- **Denegadas:** Un número bajo, solo 16 licencias fueron denegadas, todas ellas en la categoría de Licencias Individuales.

En resumen, la mayoría de las licencias han sido aprobadas, con las licencias individuales y sus rectificaciones liderando el volumen. Las Individuales también muestran la mayor diversidad en los estados de tramitación, siendo las únicas con denegaciones y la mayoría de las renuncias y desistimientos.

Entre todas las operaciones tramitadas de Material de Defensa, 968 resultaban exentas de informe previo y/o documento de control.

Según establece el artículo 18 del Real Decreto 679/2014, la JIMDDU puede exceptuar de la exigencia de informe previo y de la presentación de documentos de control, sin que suponga una merma en el control ejercido sobre las operaciones. Entre dichas operaciones se destacan las siguientes:

- (a) Las exportaciones y las importaciones e introducciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa de acuerdo con el artículo 24, apartado 2.a) del Real Decreto 679/2014.



- (b) Las exportaciones y las importaciones e introducciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas, con informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.
- (c) Las exportaciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones y, en las operaciones referidas a armas de fuego, además de las anteriores, aquellas operaciones temporales destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.
- (d) Las exportaciones y expediciones referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
- (e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.
- (f) Las exportaciones de componentes, subsistemas y recambios de material de defensa y los servicios asociados a ellos, derivados del uso de una Licencia Global de Transferencia de Componentes o de una Licencia General para Transferencias Intracomunitarias.

1.4. Denegaciones

En 2024 hubo 16 denegaciones en la exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

Detallando las mismas por semestres, en el **primer semestre de 2024** hubo 14 denegaciones a Cuba en la exportación de material de defensa, debido al criterio 1 de la Posición Común 2008/944/PESC y por el Artículo 8.d) de la Ley 53/2007 de limitaciones derivadas del Derecho Internacional (Embargo), se denegó la autorización de exportación de armazón de pistola, munición metálica diferentes calibres y pistolas de diferentes calibres.

En el **segundo semestre de 2024** se denegaron 2 licencias individuales de material de defensa. La primera de vehículos blindados con destino Ucrania por no disponer de REOCE y la segunda con rifles destino la República de Kirguistán debido a los criterios 1, 5 y 6 de la Posición Común 2008/944/PESC y la letra a), c) y d) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007.

A la hora de informar las operaciones en el año 2024, la JIMDDU valora las solicitudes caso a caso, aplicando los estándares y principios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, garantizando en el proceso la alineación con los embargos y criterios restrictivos de la UE para evitar usos indebidos que puedan afectar la paz y la seguridad internacional, así siguientes como los parámetros establecidos en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, y en el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, que se resumen en:

- Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.
- Asunción de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.
- Cuando contravienen los intereses generales de seguridad, la defensa nacional y la política exterior del Estado.
- Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.



- Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atentar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

España se encuentra entre los Estados Parte de las Convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas convencionales de efectos especialmente dañinos.

Filtros y autorizaciones

En el año 2024, el **Departamento de Aduanas e II.EE.** estableció 84 filtros con el siguiente desglose:

- 39 filtros relacionados con información relevante procedente de otros Estados miembros, así como de información de despacho obtenida en las aduanas españolas.
- 45 filtros como resultado de la aprobación de sanciones a Rusia y Bielorrusia y territorios ocupados.

El **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación** autorizó 973 operaciones de tránsito y denegó 7 en 2024.

1.5. Programas de Cooperación en el ámbito de la defensa

España participa en una serie de programas de cooperación en el ámbito de la defensa para los que se otorgan las Licencias Globales de Proyecto, que permiten la realización de un número ilimitado de envíos de los materiales objeto de autorización, a uno o varios destinatarios y a uno o varios países de destino y dentro de un plazo de validez de 3 años. Además, de manera justificada, se pueden autorizar dos prórrogas con el mismo plazo de validez que la licencia original. En 2024, filtrando por fecha de salida, se realizaron 357 solicitudes, de las que se informaron de forma favorable 296 (el resto constan como desistidas). Todas ellas con destino a varios países.

Entre los programas de cooperación en el ámbito de la defensa en los que España participa destacamos los siguientes y se han solicitado licencias:

- Proyectos diversos del EDIDP ([*European Defence Industrial Development Programme*](#))
- Proyectos diversos del EDF ([*European Defence Fund*](#)) (Por ejemplo, EICACS, EDOCC, AGAMI-EURGAMI, EPW, Navguard, Waveform, FIRES 2, etc.)
- Proyectos diversos de Airbus (A-400M, etc.)
- Proyecto Eurodrone o EuroMALE
- Proyecto EU HYDEF
- Programa Tigre (FF.AA.)
- Programa NH-90
- Proyecto Adequade
- Proyecto Eurofighter (empresas varias)



2. Otro Material

2.1. Legislación aplicable

La Ley 53/2007, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo aprobado en el Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, regulan la exportación de otro material (antidisturbios) y armas de fuego, de uso civil, sus piezas y componentes y municiones, e incluye visores, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas.

La Directiva (UE) 2021/555 y el **Reglamento (UE) 258/2012** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, regulan a nivel comunitario los requisitos de control, trazabilidad y marcado de las armas de fuego, sus componentes esenciales y municiones.

En diciembre de 2024, la UE aprobó el **Reglamento (UE) 2025/41** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relativo a las medidas de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, componentes esenciales y municiones, y por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de las Naciones Unidas sobre armas de fuego), que establece normas más estrictas en la exportación e importación para mejorar la trazabilidad y frenar el desvío de armas a fines ilícitos. Esta norma entra en vigor parcialmente, ya que su entrada en vigor completa se producirá el 12 de febrero de 2029.

2.2. Exportaciones realizadas

Las exportaciones de Otro Material se dividen en dos categorías principales: Antidisturbios y Armas de Fuego, entre las que se encuentran las armas de caza y tiro deportivo y los visores.

El grueso de las operaciones corresponde a la segunda categoría de Armas de Fuego mientras que el Antidisturbios supone una cuantía residual en comparación.

En el año 2024 se puede destacar una disminución en las exportaciones autorizadas en el caso de material Antidisturbios (pasando de 4,2 M€ en 2023 a 1,5 M€ en 2024) y un importante aumento en Armas de Fuego (pasando de 354 M€ a 607 M€).

Sin embargo, en cuanto a exportaciones realizadas, en el 2024 aumentó el valor de material Antidisturbios exportado (de 1,52 M€ a 2,19 M€) mientras que el valor de Armas de Fuego exportadas se mantuvo similar al año anterior (137 M€ en 2024 frente a 135 M€ en 2023).

El porcentaje de realización (exportado) sobre lo autorizado en 2024 se reduce para Armas de Fuego (con un 23% de ejecución) y se incrementa drásticamente para material Antidisturbios (ejecución del 147%), debido a que en el total de realizaciones efectuadas se contabilizan licencias autorizadas el año natural anterior.

A continuación, se detalla la evolución particular para cada caso:



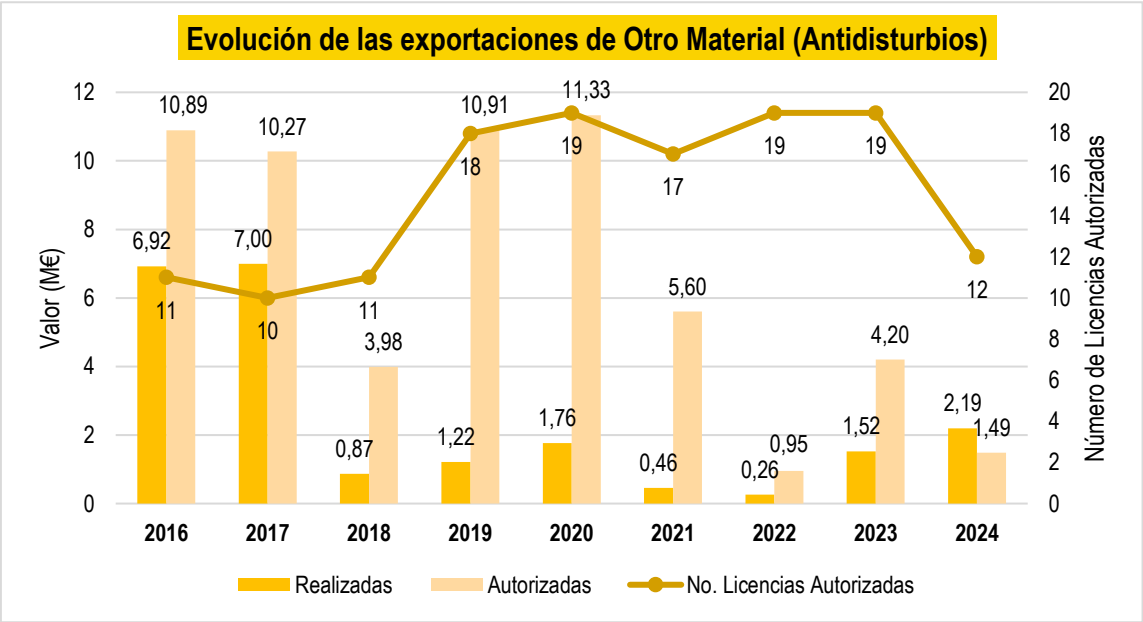
Otro Material (Antidisturbios)

En el 2024, en **Material Antidisturbios** se destaca una disminución importante en el valor de exportaciones autorizadas, pasando de 4,2 a 1,5 M€ pero un ligero incremento en el valor de exportaciones realizadas, pasando de 1,5 a 2,2 M€. La caída de autorizaciones podría significar una menor demanda en este tipo de artículos y corresponde a la tendencia apreciable en los últimos 8 años. Curiosamente, en el 2024 se aprecia un valor de exportaciones realizadas superior al de autorizadas ese mismo año debido al hecho de que las realizadas pueden corresponder a licencias expedidas el año natural anterior.

En el primer semestre se autorizaron 8 licencias a los siguientes países: Francia, República Dominicana y Mauritania. En el segundo semestre se autorizaron 4 licencias a los siguientes países: Francia, Kuwait y Paraguay.

Evolución de las Exportaciones de Otro Material (Antidisturbios)			
Año	Núm. Licencias Autorizadas	Autorizadas (M€)	Realizadas (M€)
2016	11	10,89	6,92
2017	10	10,27	7,00
2018	11	3,98	0,87
2019	18	10,91	1,22
2020	19	11,33	1,76
2021	17	5,60	0,46
2022	19	0,95	0,26
2023	19	4,20	1,52
2024	12	1,49	2,19

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

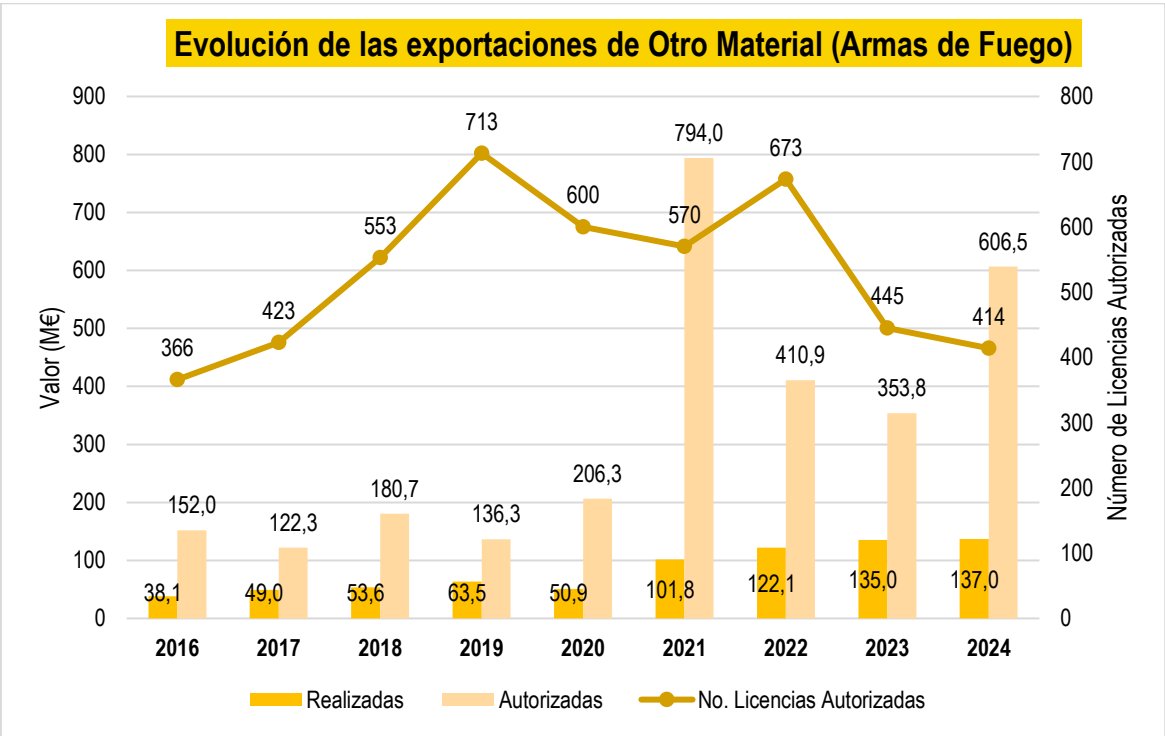


Armas de Fuego (Caza y Deportiva)

En **Armas de Fuego** se destaca un aumento del 71%, pasando de 354 M€ en el 2023 a 607 M€ en el 2024 en cuanto al valor de exportaciones autorizadas. Por otro lado, el valor de las exportaciones realizadas se mantiene más o menos estable, pasando de 135 M€ a 137M€ respectivamente. Este aumento en exportaciones autorizadas podría indicar una mayor demanda potencial en artículos de Armas de Fuego (con valores mayores en las licencias solicitadas). Como se puede apreciar, valores similares en exportaciones autorizadas se encuentran en años puntuales como en el 2021.

Evolución de las Exportaciones de Otro Material (Armas de Fuego: Armas de Caza y Tiro Deportivo)			
Año	Núm. Licencias Autorizadas	Autorizadas (M€)	Realizadas (M€)
2016	366	152	38
2017	423	122	49
2018	553	181	54
2019	713	136	63
2020	600	206	51
2021	570	794	102
2022	673	411	122
2023	445	354	135
2024	414	607	137

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

Análisis de las exportaciones por países de Armas de Fuego

Las exportaciones principales tienen que ver con productos de munición no metálica para escopetas, especialmente cartuchos de calibre 12, que representan el grueso del comercio en la categoría de Armas de Fuego.

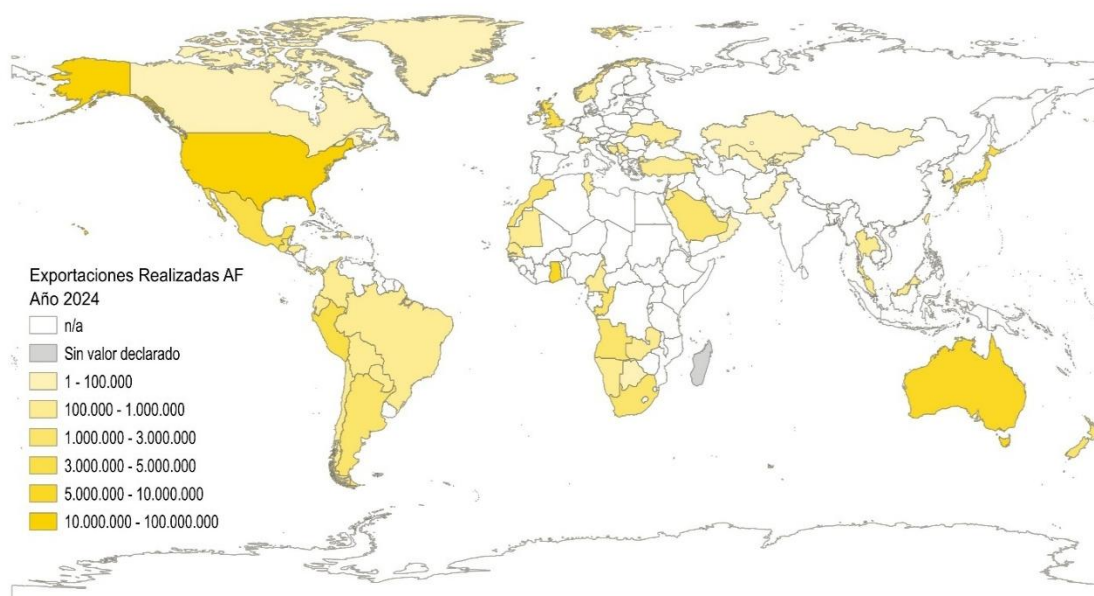
Estados Unidos es el principal destinatario de las exportaciones españolas, con un valor total exportado de más de 81 M€, incluyendo una amplia gama de productos tales como: escopetas, rifles de caza, cartuchos en múltiples calibres, vainas con pistón, rifles de avancarga y piezas de repuesto. El segundo país en orden de magnitud es Ghana con 8,44 M€, principalmente por la compra de más de 15 millones de cartuchos de escopeta y en tercera posición, Australia con 5,75 millones de euros, centrado en cartuchos de escopeta y armas largas.

Otros países con cifras destacadas son Japón (3,3 M€), Gran Bretaña (3,65 M€), Perú (4 M€), México (4,7 M€) y Congo (2,89 M€), este último por la adquisición de grandes cantidades de pistones y pólvora para recarga.

En América Latina, Argentina y Guatemala también figuran entre los principales compradores, con exportaciones superiores al millón de euros cada uno. En general, los productos más exportados a América Latina son cartuchos de escopeta, vainas con pistón, rifles de repetición y monotiro, y escopetas semiautomáticas, con marcas como Beretta, Benelli, Bergara, Blaser y Sauer destacando en el mercado.

A continuación, se aprecia un mapamundi con la relación de países destinatarios de exportaciones y una relación de países con mercancías/productos principales exportados.

Mapa 2 Exportaciones realizadas de Otro Material (Armas de Fuego) en el año 2024



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso



La relación de exportaciones realizadas por países es la siguiente:

País	Total exportado (€)	Breve descripción de la mercancía/producto exportado
Andorra	113.606,53	Rifles de repetición de cerrojo manual calibre 243 Win, 270 Win, 308 Win, 7 MM RM, 300 WIN MAG, 30-06 SP, 6,5 CREED y rifles de caza monotiro en calibres .222 Rem, 243 Win, .308 Win, 30-06 SP, entre otros.
Angola	1.062.246,00	1.560.000 cartuchos de escopeta calibre 12; cartuchos de caza y tiro deportivo no metálicos calibre 12; cartuchos de escopeta no metálicos calibre 12.
Arabia Saudí	1.391.589,50	450.000 y 500.000 cartuchos de escopeta calibre 12; armas largas rayadas calibre .22 LR; cartuchos inertes calibre 12; cartuchos de escopeta no metálicos calibre 12.
Argentina	1.897.614,54	Cañones intercambiables de escopeta; rifles y escopetas de marcas como Beretta, Blaser, Sauer, Merkel, entre otros; cartuchos de escopeta y munición metálica en diversos calibres.
Australia	5.757.508,00	Cartuchos de escopeta en múltiples calibres (12, 16, 20, 28, 36); escopetas y cañones marca Kemen; armas largas rayadas de repetición y monotiro en calibres variados.
Bolivia	846.104,72	3.000.000 a 3.200.000 cartuchos de escopeta en calibres C12, C16, C20, C28, C32, C36; vainas con pistón para cartuchos de escopeta.
Bosnia-Herzegovina	146.619,10	Escopetas semiautomáticas marca Benelli; rifles de caza monotiro y de repetición manual marca Bergara en calibres como .308 Win, .243 Win, .270 Win, entre otros.
Botsuana	88.255,00	250.000 cartuchos de escopeta calibre 12, munición no metálica, perdigón de 1,25 a 8,65 mm.
Brasil	124.279,62	Escopetas y rifles de marcas como Beretta, Benelli, Bergara, Tikka, CZ, Ruger, entre otros; cartuchos de escopeta y munición metálica en diversos calibres.
Camerún	711.724,90	3.500.000 a 4.000.000 cartuchos de escopeta calibre 12, 32 y 16; cartuchos de escopeta no metálicos con perdigón de 1,25 a 9,1 mm.
Canadá	12.904,00	1 escopeta Perazzi, modelo y número de serie especificado.
Chile	392.884,32	Más de 1 millón de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16 y 20; rifles de precisión marca Anschütz en calibres como 6,5 Creedmoor y .22 LR.
Colombia	353.033,21	3.780.000 vainas con pistón calibre 12 para recarga de cartuchos.
Congo	2.898.427,93	35 millones de pistones y 114.000 kg de pólvora sin humo para la carga de cartuchos de caza.
Corea del Sur	446.933,00	Más de 1 millón de cartuchos de escopeta calibre 12 y 20, munición no metálica, con diferentes pesos y diámetros de perdigón.
Ecuador	152.845,75	Cartuchos de caza en calibres 12, 16 y 20, munición no metálica.
Emiratos Árabes Unidos	14.143,70	Cartuchos inertes para armas de pequeño calibre, clasificados como UN 0012.
Estados Unidos	81.764.396,62	Gran variedad de escopetas y rifles de caza, cartuchos de escopeta en múltiples calibres, vainas con pistón, rifles de avancarga, armas de repetición y monotiro, y piezas de repuesto.
Georgia	150.355,55	2 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16 y 20; rifles de repetición y escopetas de caza de marcas como Carl Gustaff, Mauser, Remington y Sauer.
Ghana	8.443.051,39	Más de 15 millones de cartuchos de escopeta calibre 12, munición no metálica para caza y tiro deportivo, con diferentes pesos y diámetros de perdigón.



Gran Bretaña	3.655.020,77	Escopetas y cañones superpuestos marca Kemen y Grulla; cartuchos de escopeta en múltiples calibres; vainas con pistón; rifles históricos y modernos; armas de repetición y monotiro marca Bergara.
Groenlandia	70.954,69	Armas largas rayadas de repetición y monotiro marca Bergara/CVA en calibres como .243 Win, .308 Win, 6,5 Creedmoor, .17HMR, .22 LR, .22-250 Rem, entre otros.
Guatemala	1.704.883,19	Más de 10 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28, 36; munición no metálica para caza; cartuchos con diferentes pesos y diámetros de perdigón.
Honduras	634.019,00	Cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20 y 36; munición no metálica con perdigón de 1,25 a 9,1 mm.
Islandia	155.917,41	Cartuchos de escopeta calibre 12 para tiro deportivo; armas de categoría 3ª1 marca Bergara; rifles de caza monotiro y de repetición manual en múltiples calibres.
Jamaica	103.595,00	Más de 1 millón de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20 y 28; munición no metálica con diferentes pesos y diámetros de perdigón.
Japón	3.303.497,56	Más de 30 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12 y 20; vainas con pistón para recarga; munición no metálica para caza y tiro deportivo.
Jordania	5.706,65	Cartuchos calibre 12 de caza y tiro deportivo con proyectil inerte, clasificados como UN 0012.
Kazajstán	75.031,64	Armas largas rayadas de repetición y monotiro marca Bergara en calibres como 6,5 Creedmoor, .308 Win y .300 Win Mag.
Kuwait	105.000,00	Cartuchos de escopeta calibre 12, munición no metálica, con perdigón de 1,25 a 8,65 mm y peso unitario de 8 a 50 gr.
Madagascar	-	1 escopeta marca Lanber, número de serie especificado.
Malasia	272.570,00	1.200.000 cartuchos de escopeta calibre 12, munición no metálica, con perdigón de 1,25 a 8,65 mm.
Marruecos	1.333.103,90	Más de 2 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16 y 20; munición no metálica para caza; escopetas semiautomáticas marca Benelli.
Mauritania	981.640,20	Más de 5 millones de cartuchos de escopeta calibre 12; munición metálica en calibres .270 y .300; rifles Winchester de cerrojo.
México	4.698.164,15	Más de 10 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28 y 36; munición no metálica para caza y tiro deportivo.
Mongolia	18.677,00	Armas largas rayadas de repetición y monotiro marca Bergara en calibres como .17 HMR, .243 Win, .308 Win, 6.5 Creedmoor, .22 LR.
Namibia	343.656,00	1.584.000 cartuchos de escopeta calibre 12, munición no metálica, con perdigón de 1,25 a 9,1 mm.
Noruega	769.776,69	Escopetas Beretta y Lanber; más de 2 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12 y 20; rifles de repetición y monotiro marca Bergara.
Nueva Zelanda	1.655.112,82	Más de 27 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28, 32 y 36; rifles de caza monotiro y de repetición manual en una amplia gama de calibres.
Omán	2.075,00	1 rifle Tikka T3X TACA1 calibre .308 Win.
Pakistán	21.750,00	10 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28, 32 y 36; munición no metálica con perdigón de 1,25 a 8,65 mm.
Panamá	308.739,00	Cartuchos de caza y tiro deportivo en calibres 12, 16, 20, 28 y 410; munición no metálica con diferentes pesos y diámetros de perdigón.
Paraguay	340.562,61	600.000 cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28, 32 y 36; munición no metálica con perdigón de 2,25 a 8,65 mm.
Perú	4.018.041,27	Más de 20 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28, 36 y 410; munición metálica en calibres .243, .270, .308 y .30-06.



R. Unido (Gibraltar)	19.090,86	Cartuchos metálicos marca Norma y Rio; balas CCI calibre .22 LR; pistones Magtech; revólveres Arminius y Smith & Wesson calibre .357 Mag.
Rep. Dominicana	264.253,00	1 millón de cartuchos para tiro deportivo, calibre 12, munición no metálica con proyectil inerte.
Rep. Kirguisa	84.290,49	Escopetas semiautomáticas de caza calibre 12 marca Beretta, modelo Bellmonte, con cañón de 61 a 76 cm.
Senegal	271.478,00	Más de 2 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 20 y 28; munición no metálica con perdigón de 1,25 a 9,1 mm.
Serbia	164.411,28	320 escopetas de caza calibre 12, sistema semiautomático, marcas Benelli y Beretta; rifles de caza monotiro y de repetición manual marca Bergara en múltiples calibres.
Sudafrica	1.676.683,68	Más de 25 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20 y 36; escopetas de caza marca Grulla; rifles de repetición y monotiro marca Bergara/CVA; munición no metálica para caza.
Suiza	239.832,76	Escopetas de caza Grulla calibre 28; armas largas rayadas de repetición y monotiro marca Bergara/CVA en múltiples calibres; cañones de repuesto; munición metálica y no metálica.
Tailandia	168.960,00	8 millones de vainas con pistón calibre 12 para recarga de cartuchos.
Taiwán	120.225,60	550.000 cartuchos de escopeta calibre 12, munición no metálica, con perdigón de 1,25 a 8,65 mm.
Trinidad y Tobago	251.101,09	Más de 850.000 cartuchos de escopeta en calibres 12 y 16; munición no metálica con diferentes pesos y diámetros de perdigón.
Túnez	810.914,75	Más de 2 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12 y 16; munición no metálica para caza y tiro deportivo.
Turquía	556.749,25	20 millones de vainas para cartuchos en calibres 12, 16 y 20; cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28 y 36; escopetas semiautomáticas marca Benelli.
Ucrania	837.646,93	Más de 30 millones de cartuchos de escopeta en calibres 12, 16, 20, 28, 32 y 36; vainas con pistón para recarga; munición no metálica para caza.
Uzbekistán	24.912,00	96.000 cartuchos de escopeta en calibres 12, 16 y 20; munición no metálica con perdigón de 1,25 a 8,65 mm.
Zambia	136.313,16	375.000 cartuchos de escopeta calibre 12 con diferentes números de perdigón para caza.
TOTAL	136.972.880,78	

2.3. Operaciones tramitadas

En el **año 2024**, por el criterio de fecha de salida (de 1 enero a 31 diciembre), se gestionaron un total de **554 licencias** de exportación de otro material (que incluye las dos categorías de antidisturbios y armas de fuego).

El desglose por tipo de licencia es el siguiente;

- **Individual:** Esta categoría fue la más numerosa, con 430 operaciones. De estas, 317 fueron aprobadas, 12 fueron denegadas, 99 resultaron desistidas y 2 fueron objeto de denuncia.
- **Global:** De un total de 62 licencias globales, 52 fueron aprobadas y 10 fueron desistidas.
- **Rectificaciones:** Se registraron 57 rectificaciones, de las cuales 56 fueron aprobadas y 1 fue desistida.



- **Acuerdos Previos:** Se tramitaron un total de 4 operaciones bajo esta modalidad, todas las cuales resultaron desistidas.

El desglose por tramitación es el siguiente:

- **Aprobadas:** La gran mayoría, 464, fueron aprobadas.
- **Desistidas:** 114 solicitudes
- **Denegadas:** 12 solicitudes
- **Renuncias:** 2 solicitudes

Entre las solicitudes, 70 de ellas resultaban exentas de informe previo de las cuales la mayoría se trataba de rectificaciones individuales y globales.

2.4. Denegaciones

Otro Material Antidisturbios

En el año 2024 no hubo denegaciones en la exportación de material antidisturbios.

Armas de Fuego (Caza y Deportiva)

En el año 2024 las denegaciones de armas de fuego (armas de caza y deportivas) fueron 12.

Las denegaciones en armas de caza y deportivas en el **primer semestre** de 2024 fueron nueve:

- Siete a Cuba, de cartuchos diferentes calibres, escopetas de caza de diferentes calibres y rifles de caza de diferentes calibres, denegadas por las limitaciones derivadas del Derecho Internacional (Embargo) según la letra (d) del artículo 8.1. de la Ley 53/2007. Limitaciones derivadas del Derecho Internacional (Embargo)
- Una a Guinea Bissau, de cartuchos de escopeta, calibre 12, munición no metálica, debido a la situación interna y riesgo de uso en represión interna según establece la letra a) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso.
- Una a Venezuela, de escopeta Perazzi calibre 12, denegada por las limitaciones derivadas del Derecho Internacional (Embargo), según establece la letra (d) del artículo 8.1. de la Ley 53/2007.

En el **segundo semestre** hubo tres denegaciones:

- Una al Líbano, de varios modelos, marcas y calibres de escopetas, según establecen las letras a) y b) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso.
- Dos a la República de Kirguistán con rifles de repetición y armas de categoría, según establecen las letras a), c) y d) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007.

A la hora de informar las operaciones la JIMDDU valora las solicitudes caso a caso, los parámetros establecidos en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, y en el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.



3. Productos y Tecnologías de Doble Uso

3.1. Legislación aplicable

La legislación vigente en España y la Unión Europea crea un sistema armonizado de control sobre los productos y tecnologías de doble uso, basado principalmente en el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo; la Ley 53/2007, de 28 de diciembre; y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, y sus actualizaciones posteriores. Estas normativas buscan prevenir el uso indebido de estas tecnologías, alineando la política comercial y de seguridad con los compromisos internacionales y comunitarios, para evitar riesgos de proliferación, violaciones de los derechos humanos y amenazas a la seguridad global.

El **Reglamento comunitario** establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso reflejados en su Anexo I (que distribuye los productos, software y tecnologías listados en 10 categorías tecnológicas), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su Anexo IV figura el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas transferencias dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Además, se aplica la **Acción Común 2000/401/PESC**, de 22 de junio, dentro de las políticas de seguridad de la Unión Europea estableciendo controles estrictos sobre la asistencia técnica relacionada con usos finales militares. Esta norma somete a control la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, obligando a los Estados miembros a revisar caso a caso las solicitudes de exportación o transferencia de asistencia técnica con posible uso militar para que se realicen bajo estrictos controles y conforme a compromisos internacionales y comunitarios, con un seguimiento coordinado por los Estados miembros. La JIMDDU valora las solicitudes según los estándares y principios de la Acción Común, garantizando en el proceso la alineación con los embargos y criterios restrictivos de la UE para evitar usos indebidos que puedan afectar la paz y la seguridad internacional.

Libro Blanco sobre el Control de las Exportaciones (UE)

El 24 de enero de 2024, la Comisión Europea presentó el [**“Libro Blanco sobre el Control de Exportaciones”**](#) de productos de doble uso (con aplicaciones civiles y militares, pero sin incluir armamento) que aborda los desafíos actuales para la seguridad y los derechos humanos.

La UE identifica los siguientes desafíos:

- Fragmentación de controles: la proliferación de controles nacionales por parte de algunos Estados Miembros (EEMM) fuera del marco multilateral puede fragmentar el mercado único de la UE.
- Guerra en Ucrania y sanciones: la guerra ha impulsado la imposición rápida de sanciones, incluyendo productos de doble uso, para frenar las capacidades bélicas de Rusia a largo plazo.
- Obstáculos multilaterales: algunos EEMM han impedido que los regímenes multilaterales de control de exportaciones adopten nuevas decisiones sobre productos controlados, generando lagunas.
- Controles unilaterales: el aumento de controles unilaterales (ej. EE. UU., Japón, China) genera preocupaciones sobre su impacto en las cadenas de suministro globales y la capacidad de exportación de las empresas de la UE.



La Comisión propone lo siguiente para una acción más coordinada:

- Garantizar controles uniformes: actualizar el anexo I del Reglamento para incluir productos no controlados en regímenes multilaterales debido a bloqueos (ej. Rusia), permitiendo un control uniforme en los 27 EEMM.
- Crear un foro de coordinación política: un foro de alto nivel para discutir y coordinar políticas de control de exportaciones, fomentando posiciones comunes y coordinando medidas a nivel internacional.
- Mejorar la coordinación de listas nacionales de control: mediante una Recomendación, se buscará que los EEMM notifiquen sus listas antes de adoptarlas y permitan observaciones de otros países.
- Adelantar la evaluación del Reglamento: la evaluación del Reglamento, prevista para 2026-2028 para identificar deficiencias y proponer soluciones. A fecha de la emisión de este informe, todavía no se ha realizado.

Por último, España considera fundamental reforzar los mecanismos de control de exportaciones por la situación geopolítica. Ha adaptado su lista nacional de doble uso y trabaja en la inclusión de nuevos productos.

3.2. Exportaciones realizadas

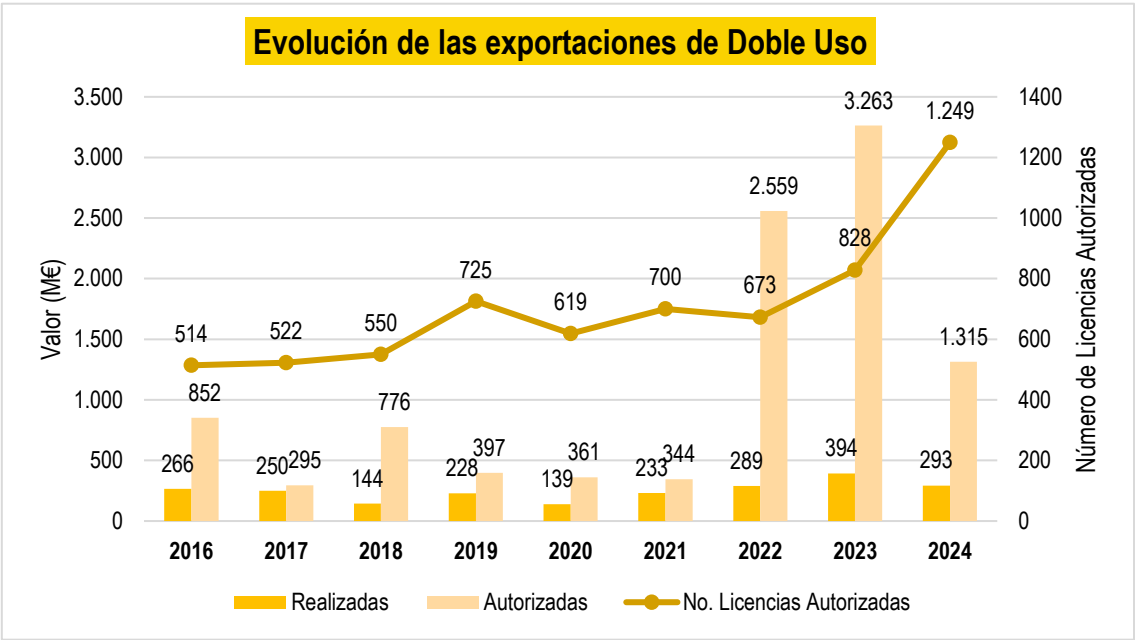
Las exportaciones realizadas de productos y tecnologías de doble uso en 2024 supusieron 293 M€, reduciéndose un 26% con respecto al año anterior (394 M€).

Las licencias autorizadas fueron 1.249, siendo esta cifra un 50% más que el año anterior. Sin embargo, el valor autorizado fue de 1.315 M€ que representa un 60% menos que el año anterior (3.263 M€). Esto indica un valor medio por licencia bastante menor a la de otros años. El grado de realización o ejecución de las exportaciones ha sido del 22% del valor autorizado total.

En los últimos 8 años se aprecia un aumento continuado en el número de licencias autorizadas, pasando de 514 en el 2016 a 1.249 en el 2024, con valores más o menos estables, con ligeras oscilaciones a la baja en 2018 y 2020, y un repunte en 2023, en las exportaciones realizadas. Aun así, se observa una tendencia creciente en los últimos 6 años en exportaciones realizadas.

Evolución de las Exportaciones de Doble Uso			
Año	Núm. Licencias Autorizadas	Autorizadas (M€)	Realizadas (M€)
2016	514	852	266
2017	522	295	250
2018	550	776	144
2019	725	397	228
2020	619	361	139
2021	700	344	233
2022	673	2.559	289
2023	828	3.263	394
2024	1.249	1.315	293

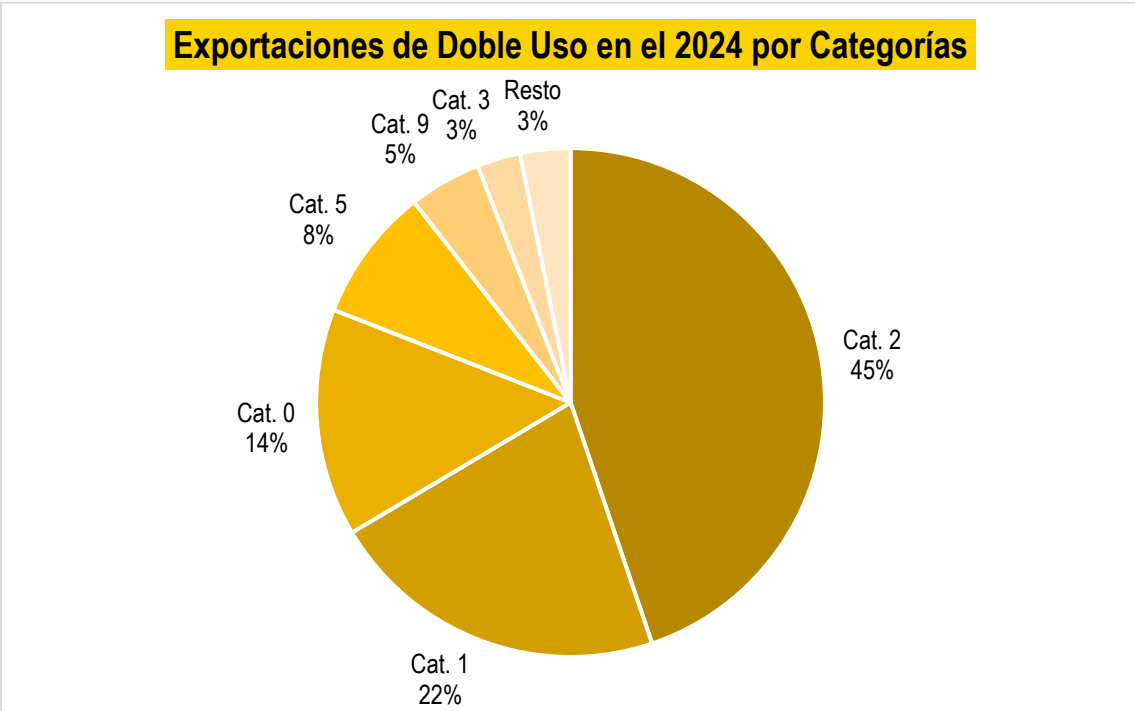
Fuente: SG de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

Las exportaciones realizadas por categorías, siguiendo el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/821, se aprecian a continuación.

Destacan los productos de “Tratamiento de materiales” (Cat. 2) seguidos de “Materiales, sustancias químicas” (Cat. 1), “Materiales, instalaciones y equipos nucleares” (Cat. 0), “Telecomunicaciones” (Cat. 5), “Sistemas de propulsión” (Cat. 9) y “Electrónica” (Cat. 3).



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso



Análisis de las exportaciones por países

Las exportaciones españolas en materia de Doble Uso abarcan una gran diversidad de productos tecnológicos, químicos e industriales, con un fuerte componente de materiales de doble uso (civil y militar).

Entre los principales destinos por valor exportado destacan Arabia Saudí (63,6 M€), Francia (31,5 M€), China (39,8 M€), Estados Unidos (16,7 M€), México (17,6 M€) y Turquía (10,7 M€). Estos países recibieron productos como componentes aeroespaciales, reactivos de laboratorio, software de simulación, sensores solares, UAVs, tecnología nuclear y sistemas de control.

En cuanto a los productos más exportados, se hacen notar los reactivos de laboratorio para diagnóstico in vitro, ácido fluorhídrico, detonadores eléctricos y electrónicos, explosivos tipo A, B y E, componentes para bombas industriales, y equipos de telecomunicación con capacidad criptográfica.

También se incluyen exportaciones de plataformas de seguridad, sistemas antidrones, sensores solares, cámaras térmicas y software especializado. Esta diversidad refleja una estrategia exportadora orientada tanto a sectores industriales avanzados como a aplicaciones en defensa, minería, energía y salud.

Hay que destacar ciertos casos. En primer lugar, **Israel**. Como ya se ha dicho anteriormente, desde el pasado 7 de octubre de 2023 no se ha autorizado ninguna operación de exportación de material de doble uso con destino a Israel. De hecho, en 2024 se han denegado 47 licencias de exportación de material de doble uso a Israel.

Todas las exportaciones de doble uso (no letal) realizadas fueron autorizadas con anterioridad al 7 de octubre de 2023 y realizadas generalmente en el primer semestre de 2024. Su montante total apenas supera los 130.000€ y se puede consultar su detalle en el cuadro siguiente.

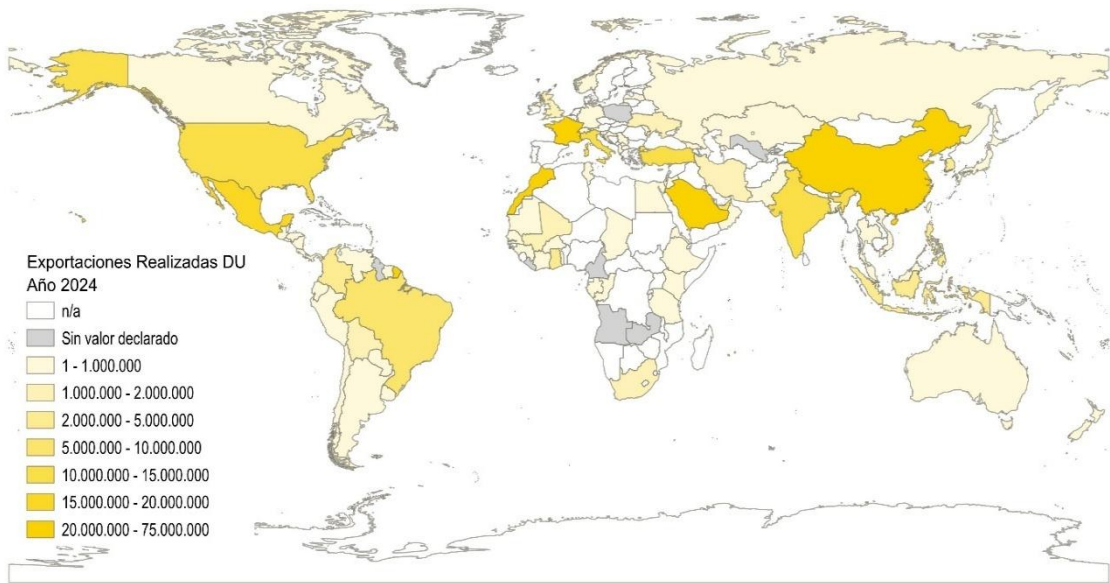
En segundo lugar, Rusia. Las exportaciones realizadas a **Rusia** superaron los 600.000 €, estando relacionados con asistencia técnica relacionada con programas informáticos. Además, se informaron favorablemente 29 licencias por valor 17,8 M€ en respuesta a solicitudes de desinversión de dos empresas españolas.

Tanto las desinversiones como las exportaciones se realizaron acogiendo a las excepciones contempladas en las sanciones de la UE. Se trata de contratos anteriores al 26.02.22 (Reglamento UE 2022/328 del Consejo, de 25 de febrero, por el que se modifica el Reglamento UE Núm. 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania).

Las desinversiones suponen el abandono del mercado ruso por parte de las empresas españolas, al igual que han hecho otras empresas de la UE, para cumplir con el régimen de sanciones UE. La normativa citada impone la necesidad de autorización cuando la desinversión esté asociada a la transferencia de material de doble uso, lo que permite un análisis de riesgos de la operación. Las autorizaciones concedidas se concedieron en estricto cumplimiento de la normativa de la UE y con el correspondiente análisis de riesgos de las operaciones.



Mapa 3 Exportaciones realizadas de productos y tecnologías de Doble Uso en el año 2024



Fuente: Elaboración propia con datos de la S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso

La relación de exportaciones realizadas por países es la siguiente:

País	Total exportado (€)	Breve descripción de la mercancía/producto exportado
Albania	34.044,00	Ácido Fluorhídrico, Ensayos inmunológicos para detección de enfermedades animales, Nitrato amónico grado explosivo
Alemania	450.000,00	Plataforma UAS ASTER-T, Equipos de soporte en tierra, Tecnología nuclear, Tarjetas electrónicas, Sensores solares, etc.
Andorra	307.339,62	Conmutadores de red, Routers, Almacenamiento flash, Cortafuegos, Switches, Puntos de acceso, etc.
Angola	0,00 (sin contraprestación)	Detonadores eléctricos, Mecha de seguridad, Mecha detonante, Nitrato amónico
Arabia Saudí	63.584.647,40	Componentes para bombas Flowserve, Software de simulación, Repuestos para aviones no tripulados, Ácido fluorhídrico, Cámaras infrarrojas, Válvulas industriales, etc.
Argentina	538.123,01	Memorias rad-hard, Microprocesadores, Equipos de radiocomunicación, Software de simulación, Reactivos de laboratorio, Tecnología nuclear
Australia	96.424,29	Detonadores electrónicos, Ensayos inmunológicos, Reactivos de laboratorio, Sistema de detección móvil
Bangladesh	370,56	Dietilamina, Sodio Fluoruro, Trietanolamina
Bolivia	1.773.076,78	Cámara NIT-WiDy-SenS, Detonadores programables, Explosivos tipo A, Reactivos de laboratorio (detección molecular, ELISA), TNPE, Ácido estilfínico
Brasil	10.864.994,69	Ácido fluorhídrico, Equipos de radiocomunicación, Licencias de software, Manufacturas de fibra de carbono, Reactivos de laboratorio, Tecnología de telecomunicaciones
Burkina Faso	573.762,88	Detonadores eléctricos, Explosivos tipo A y E, Mecha detonante, Nitrato amónico
Camerún	0,00 (sin contraprestación)	Módulos de seguridad criptográfica, Detonadores eléctricos, Explosivos tipo A y E, Mecha detonante
Canadá	485.808,94	Ensayos inmunológicos, Detonadores, Explosivos tipo A, Reactivos de laboratorio, Tecnología nuclear



Catar	38.484,42	Impulsores para bomba Flowserve, puntos de acceso, adaptadores de almacenamiento, sistema antidrones, reactivos de laboratorio
Chad	78.150,00	Servicios técnicos, mantenimiento, licencias
Chile	526.211,05	Equipos de red, reactivos de laboratorio, detonadores, ensayos inmunológicos, drones, soluciones de facturación
Colombia	3.134.570,34	Plataformas de seguridad, ácido fluorhídrico, bifluoruros, reactivos de laboratorio, licencias de software, motores C295
Congo	78.150,00	Servicios técnicos, mantenimiento, licencias
Corea Del Sur	3.264.916,97	Radar 3D, paneles solares, sensores solares, convertidores analógicos, software de simulación, reactivos de laboratorio
Costa De Marfil	410.763,28	Detonadores eléctricos, explosivos tipo E, mecha detonante, nitrato amónico
Costa Rica	209.923,96	Ácido fluorhídrico, bifluoruro amónico, equipos de telecomunicación con criptografía, reactivos de laboratorio, reactor de vidrio
Croacia	12.000,00	Software de autenticación de usuarios
Ecuador	183.378,93	Detonadores eléctricos, explosivos tipo A, reactivos de laboratorio, licencias de software
Egipto	559.455,25	Bombas Flowserve, detonadores, explosivos tipo A y E, mecha detonante, reactivos de laboratorio, motores C295
El Salvador	12.103,61	Equipos de telecomunicación con criptografía, reactivos de laboratorio, soluciones de facturación
Emiratos Árabes Unidos	5.109.948,10	Centros de mecanizado, puntos de acceso, reactivos de laboratorio, software de control, sensores, válvulas industriales
Eritrea	660.268,13	Detonadores eléctricos, emulsión de nitrato de amonio, explosivos tipo A y E, mecha detonante
Estados Unidos	16.680.737,37	UAVs, reactivos de laboratorio, tecnología nuclear, sensores, satélites, software de seguridad, componentes aeroespaciales
Etiopía	519.988,64	Nitrato amónico, emulsión de nitrato de amonio, explosivos tipo A y E, detonadores, servicios técnicos
Filipinas	2.891.254,02	Lanzadores y repuestos para aviones no tripulados, ácido fluorhídrico, bifluoruro amónico, reactivos de laboratorio, sensores, software de control
Francia	31.454.493,00	Generadores de vapor para centrales nucleares, unidades pirotécnicas para Ariane 6, transductores, transferencia de tecnología nuclear
Gabón	129.960,00	Nitrato amónico técnico en big bags grado explosivo
Georgia	972,00	Detonadores electrónicos, mecha detonante, explosivos tipo E, reactivos de laboratorio
Ghana	4.831.078,94	Mecha detonante, explosivos tipo A y E, detonadores eléctricos, nitrato amónico técnico
Gran Bretaña	1.559.158,48	Sensores solares, detonadores, explosivos, componentes para asientos eyectables, reactivos de laboratorio, tecnología nuclear
Guatemala	561.782,41	Ácido fluorhídrico, equipos de telecomunicación con criptografía, reactivos de laboratorio, nitrato amónico, polifluoruro amónico
Guinea	78.150,00	Nitrato amónico técnico, detonadores eléctricos, explosivos tipo A y E, mecha detonante, servicios técnicos
Guyana	0,00 (sin contraprestación)	Explosivos tipo A, B y E, nitrato amónico, emulsión de nitrato de amonio, detonadores, generadores de impulso
Honduras	68.223,88	Ácido fluorhídrico, equipos de telecomunicación con criptografía, controladores de campo, reactivos de laboratorio
Hong Kong (R.P.China)	526.820,67	Cepas bacterianas, equipos de red, cámaras térmicas, tarjetas de red, reactivos de laboratorio
India	11.720.243,29	Fresadoras, centros de mecanizado, condensadores, reactivos de laboratorio, motores de aviación, tecnología de doble uso
Indonesia	3.016.709,38	Repuestos para UAVs, disruptores, ácido fluorhídrico, sensores, cámaras, software de control, biorreactores



Irán	1.331.289,37	Detonadores, explosivos tipo A, B y E, reactivos de laboratorio, software de control
Israel	130.486,77	Planchas de fibra de vidrio tratadas, amplificadores de potencia, bifluoruros, equipos de telecomunicación con criptografía, sistema antidrones.
Italia	10.562.000,00	Partes de generadores de vapor para centrales nucleares, transferencia de tecnología nuclear, unidades multifuncionales para lanzadores espaciales
Japón	615.083,00	Adaptadores de carga útil con sistema de separación, reactivos de laboratorio
Jordania	9.325,65	Lanzadores y repuestos para UAVs, kits de navegación, ácido fluorhídrico, dietilamina, reactivos de laboratorio
Kazajistán	908.165,00	Ensayos inmunológicos para enfermedades animales, centros de mecanizado, concentrados de uranio, reactivos de laboratorio
Kenia	870,00	Módulos de seguridad criptográfica, servicios técnicos, reactivos de laboratorio
Kuwait	48.897,75	Impulsores y bombas Flowserve, bifluoruro amónico, reactivos de laboratorio
Letonia	207.595,00	Sistema de misión para búsqueda de personas desaparecidas mediante localización de teléfonos móviles
Líbano	11.117,61	Explosivos tipo A y E, detonadores eléctricos y electrónicos, generadores de impulso, reactivos de laboratorio
Liberia	0,00 (sin contraprestación)	Detonadores eléctricos, explosivos tipo A y E, mecha detonante, nitrato amónico
Macao (R.P.China)	8.413,52	Válvulas de bola y mariposa neumática
Macedonia	119.928,00	Módulos electrónicos, reactivos de laboratorio, software de autenticación de usuarios
Malasia	369.152,89	Repuestos para UAVs, cámaras termográficas, dispositivos de telecomunicaciones, reactivos de laboratorio
Mali	1.199.833,27	Detonadores eléctricos y electrónicos, explosivos tipo A y E, mecha detonante, nitrato amónico
Marruecos	22.874.786,36	Sistemas de dosificación de fluidos, bombas Flowserve, reactivos de laboratorio, sulfuro de sodio, cloropicrina
Mauritania	1.727,88	Emulsión de nitrato de amonio, nitrato amónico técnico, controladores de campo
México	17.565.647,93	Disruptores, ensayos inmunológicos, fluoruro sódico, rodamientos, ROV aunav.NEO
Moldavia	281.476,57	Válvulas de bola y mariposa neumática
Nicaragua	14.372,74	Dimetilamina, ensayos inmunológicos, equipos de telecomunicación con criptografía, fluoruro de sodio, reactivos de laboratorio
Noruega	549.294,12	Lanzadores y repuestos para UAVs, mecha detonante, reactivos de laboratorio
Nueva Caledonia	543,20	Reactivos de laboratorio para diagnóstico in vitro
Nueva Zelanda	8.661,94	Reactivos de laboratorio para diagnóstico in vitro
Omán	417.120,12	Puntos de acceso, detonadores, explosivos tipo A, B y E, productos con ECCN, válvulas industriales
Pakistán	8.158,80	Ácido fluorhídrico, bifluoruros, reactivos de laboratorio
Panamá	275,97	Bifluoruro amónico, detonadores eléctricos, emulsión de nitrato de amonio, explosivos tipo A, B y E, mecha detonante, nitrato amónico, reactivos de laboratorio
Paraguay	443.415,17	Sonda Baratron, ácido fluorhídrico, deuterio, ensayos inmunológicos, equipos de telecomunicación con criptografía, reactivos de laboratorio, polifluoruro amónico, sulfuro de sodio, trietanolamina
Perú	620.136,77	Plataformas de seguridad, dispositivos de red, reactivos de laboratorio, licencias de software, ácido fluorhídrico, nitrato amónico, pintura de apantallamiento
Polonia	0,00 (sin contraprestación)	Transferencia de tecnología y software nuclear



R.P. China	39.789.200,02	Reactivos de diagnóstico in vitro, fresadoras, centros de mecanizado, sensores solares, software de simulación, tecnología de telecomunicaciones
Rusia	616.984,21	Asistencia técnica y consultoría informática relacionada con software empresarial (SAP)
Senegal	319,20	Ácido fluorhídrico, dietilamina, nitrato amónico técnico, trietanolamina
Serbia	67.240,00	Ácido fluorhídrico, bifluoruro amónico, diseño de procesador vectorial, reactivos de laboratorio, sensores, software de navegación
Singapur	10.189.038,24	Sensores CMOS, kits de navegación, software de control, módulos criptográficos, reactivos de laboratorio, sistema antidrones
Sudáfrica	1.798.887,41	Componentes para bombas Flowserve, dispositivos de red, detonadores, reactivos de laboratorio, sensores solares
Suiza	35.691,18	Centros de mecanizado, dummy de elemento combustible, reactivos de laboratorio
Surinam	920.520,29	Detonadores eléctricos y electrónicos, emulsión de nitrato de amonio, explosivos tipo A, B y E, generadores de impulso, mecha detonante, nitrato amónico
Tailandia	161.764,34	Dispositivos de red, puntos de acceso, reactivos de laboratorio, UAVs, software de control, radiofrecuencia, sulfuro de sodio
Taiwán	218.296,80	Carcasa para bomba Flowserve, ácido fluorhídrico, circuitos integrados, equipos de telecomunicación con criptografía, sensores solares
Tanzania	694.544,76	Detonadores electrónicos programables para voladuras
Togo	46.865,00	Detonadores eléctricos, emulsión de nitrato de amonio, explosivos tipo A y E, mecha detonante, nitrato amónico técnico
Túnez	6.377,03	Ampolla de vidrio con Vibrio cholerae
Turquía	10.669.488,86	Reactivos de laboratorio para diagnóstico in vitro
Ucrania	1.896.072,82	Firmware y software Veronte para UAVs, sensores, kits de navegación
Uruguay	493.197,75	Impulsor para bomba Flowserve MARK3 ANSI
Uzbekistán	0,00 (sin contraprestación)	Equipos de radiocomunicación digital con capacidad criptográfica.
Venezuela	23.650,00	Equipos de telecomunicación con criptografía
Vietnam	257.917,61	Ácido fluorhídrico, reactivos de laboratorio, equipos de telecomunicación con criptografía
Zambia	0,00 (sin contraprestación)	Detonadores electrónicos programables para voladuras
TOTAL	293.220.319,20	



3.3. Operaciones tramitadas

En el año 2024, por el criterio de fecha de salida de resolución (1 enero a 31 diciembre) apreciamos lo siguiente con relación a las **1.634 licencias** de exportación gestionadas de productos y tecnologías de doble uso:

El desglose por tipo de licencia es el siguiente:

- **Individual:** Fueron las más numerosas, con un total de 1.151 operaciones, de las cuales 868 fueron aprobadas.
- **Global:** Se tramitaron 261 operaciones, con 177 aprobadas.
- **Rectificaciones:** Hubo 210 solicitudes de este tipo, de las que 202 fueron aprobadas.
- **Acuerdos Previos:** Fue el tipo con menos volumen, con 12 operaciones en total, de las cuales 2 fueron aprobadas.

El desglose por estado de tramitación es el siguiente:

- **Aprobadas:** La gran mayoría, 1.249 licencias, fueron aprobadas.
- **Desistidas:** 299 solicitudes fueron retiradas por los propios solicitantes.
- **Denegadas:** Se denegaron 83 operaciones.
- **Renuncias:** Hubo 3 renunciaciones.

De todas las licencias tramitadas, 198 de ellas resultaban exentas de informe previo de la JIMDDU y de documentos de control de uso final: 57 eran individuales y 136 eran rectificaciones de licencias individuales.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- (a) Las exportaciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones.
- (b) Las exportaciones de productos y tecnologías de doble uso con destino a los países miembros de los regímenes internacionales de control de exportaciones por los que está sometido a control el producto que se desea exportar, excepto los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) Nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009.
- (c) Las exportaciones de aquellos productos, equipos y tecnologías que, estando recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 428/2009 y sucesivas modificaciones, fueron eliminados o no estaban recogidos en las correspondientes listas internacionales.
- (d) Las introducciones desde otro país de la Unión Europea de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, excepto las correspondientes a ricina y saxitoxina.
- (e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.



3.4. Denegaciones

En el año 2024 hubo un total de 83 denegaciones de productos de doble uso.

En el **primer semestre**, en el ámbito del doble uso hubo once operaciones de exportación denegadas, con el siguiente desglose:

- Tres a Emiratos Árabes Unidos, de vectores autopiloto, unidades de software para UAV y reactivos de laboratorio para diagnóstico in vitro, debido al riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y a la existencia de denegaciones según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Dos a India, de vectores autopiloto, debido al riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y a la existencia de denegaciones según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Una a Nigeria, de vehículos aéreos no tripulados UAV y sus componentes, debido al riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y a la existencia de denegaciones según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Una a China, de máquina taladro, debido al riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y a la existencia de denegaciones según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Tres a Rusia, de analizador automático y equipo de procesamiento de alimentos por alta presión, debido a la aplicación de las sanciones de la UE según el artículo 8.1. (d) de la Ley 53/2007.

En el **segundo semestre** de 2024 tuvieron lugar las siguientes denegaciones de exportación:

- Seis a China con múltiples productos (sistema de inspección por ultrasonidos de piezas de material compuesto de partes de aeronaves civiles, válvulas de mariposa, veronte Enhanced Firmware, paquete equipo lógico software de modelado y simulación PROOSIS Enterprise, amplificador de potencia de 26 a 40 GHz, cabezal y cambio automático de herramientas, titan Broadly Tunable CW OPOBased Laser System), según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Dos a los Emiratos Árabes Unidos con software autopiloto Veronte para el control de vehículos autónomos según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Cuatro a India con software autopiloto según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Una a Kazajstán con un rodamiento de rueda según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Una a Arabia Saudí de reactivos de laboratorio artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Una a Hong Kong (R. P. China) de una cámara 16K según el artículo 8.1. (a) y (d) de la Ley 53/2007.
- Tres a Irán con juegos de juntas, empaquetadoras para válvulas, válvulas de bola y grabadores térmicos según el artículo 8.1. (a) y (d) de la Ley 53/2007.
- Una a Nigeria con vehículos aéreos no tripulados (UAV AYK-320) según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Una a Turquía con hornos de inducción según el artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007.
- Cuarenta y siete denegaciones a Israel de material de diversa índole (Torno multiproceso, antena, equipos de telecomunicación, gateway para interconexión, software, piezas repuesto de robot, microcircuito, convertidor digital a analógico, fluoruro sódico, fluoruro hidrógeno, ácido fluorhídrico, sistema antidron, trietanolamina, tarjetas electrónicas de proceso de imagen, reactivos de laboratorio, hornos de inducción, explosivos para voladura, mecha detonante, sensor solar, circuito integrado laser), en aplicación del artículo 8.1. (a) y (b) de la Ley 53/2007.



PARTE II. PRINCIPALES ACCIONES

1. Material de Defensa

1.1. Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)

El COARM es un órgano especializado dentro del Consejo de la Unión Europea dedicado a coordinar y supervisar las políticas de control de exportaciones de armas convencionales entre los Estados miembros. Forma parte del Grupo de No proliferación y Exportación de Armas, que trabaja en aspectos como el desarme, la no proliferación y el control de armamentos.

Las funciones principales del COARM son:

- Facilitar la cooperación y el intercambio de información entre Estados miembros para mejorar la coordinación de las políticas de exportación de armas convencionales.
- Supervisar el cumplimiento de la Posición Común 2008/944/PESC, que establece criterios comunes obligatorios mínimos para la concesión de licencias de exportación de armas en la UE. Los EE.MM. se comprometen a unas obligaciones mínimas a través de la Posición Común.
- Preparar las decisiones y recomendaciones para el Consejo de Asuntos Exteriores en materia de control de exportaciones.

Aunque la decisión final sobre licencias recae en cada Estado miembro, el COARM fomenta la armonización y la aplicación coherente de criterios relacionados con la seguridad, derechos humanos y estabilidad internacional. Este grupo contribuye a que la UE asuma un papel más responsable y transparente en el comercio internacional de armas convencionales, alineándose con tratados internacionales como el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y embargos de la ONU o la UE, así como ampliación de medidas restrictivas impuestas por ésta última.

En el 2024, el grupo COARM se reunió ocho veces, siendo los trabajos más relevantes:

1. **Reforma de la Posición Común 2008/944/PESC.** Durante 2024 la UE continuó su avance hacia una armonización más profunda del control de exportaciones de material militar con una estrategia industrial y tecnológica común, reforzando la aplicación efectiva de los criterios de la Posición Común 2008/944/PESC y la solidaridad europea en materia de seguridad y defensa, adaptándola a los retos tecnológicos y geopolíticos actuales para asegurar que las exportaciones de material militar y tecnologías sensibles sean supervisadas con mayor rigor y coherencia europea. Destacan:
 - Actualizaciones de la Lista Común Militar de la UE para incorporar productos y tecnologías conforme a las necesidades actuales de defensa, aprobada en febrero de 2024, que afecta directamente los controles previstos en la Posición Común.
 - Adopción de la Directiva Delegada (UE) 2024/242 de la Comisión de 27 de septiembre de 2023 por la que se modifica la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con objeto de actualizar la lista de productos relacionados con la defensa de acuerdo con la Lista Común Militar de la Unión Europea actualizada, de 20 de febrero de 2023.
 - La Directiva anteriormente mencionada, fue trasladada al ordenamiento jurídico español a través de la Orden ECM/541/2024, de 6 de junio, por la que se modifica el anexo I.1 del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa,



de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 8 de junio de 2024.

2. **Mejora de la “Guía del Usuario”.** en consonancia con la actualización de la Posición Común 2008/944/PESC, durante 2024 se ha trabajado en la actualización de la Guía del Usuario que fortalece la armonización, transparencia y eficacia del control de exportaciones militares en la UE, mejorando los procedimientos y criterios para evaluar los riesgos y proteger los derechos humanos de manera más rigurosa y coordinadas entre los Estados miembros. Se publicó una Guía de uso voluntario que desarrolla con detalle los artículos 6 y 7 de la Posición Común, centrados en las condiciones para evaluar y controlar las exportaciones y su evaluación de riesgos.
3. **Revisión del Reglamento 258/2012.** Se han introducido modificaciones centradas en la simplificación de procedimientos y mayor seguridad en la importación y movimiento de armas de fuego dentro y hacia la Unión Europea, aumentando la trazabilidad y control de las armas de fuego, facilitando la movilidad para ciertos usuarios legales y fortaleciendo mecanismos de seguridad pública y cooperación entre Estados miembros.
4. **Tratado sobre el Comercio de Armas: Implementación y universalización.** La Unión Europea y España apoyan la universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas (en adelante, TCA), participando y promoviendo proyectos de divulgación y asistencia técnica (en colaboración con BAFA y Expertise France, y bajo el *programa “EU Partner to Partner Export Control Programme”*) en África (el 11 de septiembre de 2024 entró en vigor como Estado parte Gambia), Asia y América Latina, así como en países candidatos a la Unión Europea, como pueden ser los Balcanes Occidentales.
Durante 2024 los Estado parte del TCA participaron en la discusión para la implementación de artículos clave con la prevención de violencia de género y contra infancia, así como la mejora de sistemas nacionales de control. También se presentaron los informes anuales y se aprobó el presupuesto provisional para 2025, además de un informe de gestión y un plan de trabajo plurianual y su metodología de trabajo, con foco en adaptación regional y asistencia bilateral específica.
5. **Elaboración del informe anual.** Los Estados miembro contribuirán a la elaboración del informe anual de la UE, en el que se recogen las exportaciones de tecnología y equipos militares de forma agregada, así como las aplicaciones de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de 8 de diciembre de 2008. Dicho informe anual es adoptado por el Consejo encontrándose a disposición público, siendo responsable de dicha publicación on-line el Servicio Europeo de Acción Exterior de la UE. 3.

1.2. Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad

La Directiva persigue simplificar la normas y procedimientos aplicables a las transferencias intracomunitarias de productos relacionados con la defensa, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior y, al mismo tiempo, incrementar la competitividad de la industria de armamento europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas y el suministro más eficiente de material militar.



La Directiva establece un marco armonizado en la Unión Europea que reduce la carga administrativa y facilita el comercio legal de material militar entre Estados miembros. Para ello, introduce tres tipos de licencias: generales, globales e individuales, que los Estados miembros deben implementar para autorizar las transferencias conforme a criterios de seguridad y confianza. Finalmente, en el Anexo, se incluyen los productos afectados que se corresponden con la Lista Común Militar de la Unión Europea.

La Directiva se ha actualizado en varias ocasiones, especialmente para adaptar el anexo de la lista de productos a la Lista Común Militar de la Unión Europea, y la inclusión del artículo 13.a que confiere a la Comisión el poder de adoptar actos delegados de acuerdo con las condiciones detalladas.

1.3. Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)

La firma del Acuerdo Marco que desarrolla la Carta de Intenciones tuvo lugar el 27 de julio de 2000, coincidiendo con la feria aeroespacial de Farnborough (Reino Unido). Este Acuerdo fue elaborado a partir de las conclusiones alcanzadas en seis subcomités, creados como consecuencia de la firma el 8 de julio de 1998 por seis países Francia, Reino Unido, Alemania, Italia, Suecia y España, de la Carta de Intenciones (LoI) para la reestructuración e integración de la industria de defensa europea.

En ella se persigue favorecer la creación de una estructura industrial europea competitiva y flexible, que afronte en las mejores condiciones posibles los futuros retos del sector de defensa. El Acuerdo Marco sienta las bases para el establecimiento de un marco político y jurídico dentro de este sector y ello en una triple vertiente: la reestructuración industrial del sector de defensa europeo, el impulso a la creación de empresas transnacionales europeas en este ámbito y la promoción de una base tecnológica más fuerte y competitiva.

En el 2024 el grupo de trabajo de la “LoI” se reunió el 8 de octubre tratando temas sobre la colaboración europea en defensa, destacando el Fondo Europeo de Defensa (EDF) y otros programas financiados por la UE.

Los países (Italia, Alemania, Suecia, Reino Unido, España y Francia) compartieron sus procesos nacionales para la obtención de licencias en proyectos EDF, con un énfasis particular en el desafío de los Certificados de Usuario Final (EUC). Todos los participantes subrayaron la importancia de que el control de exportaciones siga siendo una responsabilidad soberana de los Estados Miembros, buscando mayor claridad en las responsabilidades entre la Comisión y los países. También se mencionó el interés de Suecia en unirse al denominado Acuerdo Trilateral y la propuesta de crear una “lista blanca” de destinos para las exportaciones.

1.4. Acuerdo trilateral en materia de control de exportaciones de defensa

Las nuevas herramientas de reforzamiento de la Industria de Defensa Europea (Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, en sus siglas en inglés EDIDP y EDF) ponen de manifiesto una mayor interacción entre los Estados miembros en materia de cooperación en defensa. Estas herramientas buscan superar la fragmentación de la industria y avanzar hacia un modelo más homogéneo, eficiente e interoperable que elimine las tradicionales



trabas que se imponen a productos foráneos, con el objetivo final basado en alcanzar una verdadera industria de defensa europea. Se persigue así incentivar proyectos industriales (con apoyo público o privado) que contribuyan a desarrollar capacidades conjuntas y preservar la autonomía de la Unión Europea en materia de defensa. Esta creciente cooperación se basa en un flujo inversor en torno a los programas de defensa conjuntos, no sólo los impulsados por la Comisión Europea, que hacen necesario establecer, más allá del marco de la normativa común que rige las exportaciones, criterios y reglas que faciliten las operaciones en los distintos ámbitos de los programas comunitarios.

El 23 de octubre de 2019, Francia y Alemania firmaron un acuerdo bilateral sobre coordinación en materia de control de las exportaciones de material de defensa para los programas de cooperación industrial desarrollados en común. A raíz de ese acuerdo, el 28 de abril de 2020 España inició conversaciones con las autoridades alemanas y se constató la imposibilidad de adherirse al acuerdo francoalemán. Por esa razón, era necesario suscribir un nuevo acuerdo trilateral entre los Gobiernos de la República Federal Alemana, de la República Francesa y del Reino de España. Dicho acuerdo fue firmado el 17 de septiembre de 2021. El acuerdo se denomina oficialmente Acuerdo relativo a los controles de exportación en el ámbito de defensa, aunque se le conoce como Acuerdo Trilateral.

En su articulado se prevén tres procedimientos que tienen por objeto facilitar las exportaciones de material de defensa entre los tres países y aplicar un control de exportaciones coordinado:

1. programas intergubernamentales,
2. proyectos de cooperación industrial, sometidos a un procedimiento de reconocimiento previo por parte de cada uno de los Estados miembros afectados, y
3. aplicación del llamado principio de "de minimis" que, prevé la concesión sin demora de la correspondiente autorización cuando los productos que vayan a incorporarse a un sistema de armamento de un fabricante de uno de los otros dos países no superen un porcentaje del 20 por ciento del valor total del producto, salvo por razones de interés directo o seguridad nacional,

El Acuerdo incluye una cláusula de aplicación provisional desde la fecha de la firma y también se prevé la posibilidad de que los Estados parte permitan, mediante una decisión unánime, que otros Estados del ámbito europeo puedan adherirse al Acuerdo.

Su objetivo, en definitiva, es que las empresas españolas puedan aprovechar, la agilidad y certidumbre que brinda el Acuerdo en materia de control de exportaciones, tanto para los proyectos de cooperación existentes como para los que puedan ponerse en marcha en un futuro próximo, así como la cooperación industrial entre empresas.

La adaptación a los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo en la tramitación de estas operaciones se efectuó por medio del **Real Decreto 414/2022**, de 31 de mayo, que modificó el **Real Decreto 679/2014**.

6ª Reunión del Órgano Permanente del Acuerdo Trilateral: 24 abril 2024

El Órgano Permanente del Acuerdo ha celebrado seis reuniones hasta 2024, habiendo servido éstas para intercambiar información sobre las respectivas políticas de exportación a determinados destinos y resolver retrasos en la concesión de las autorizaciones.

En concreto, la sexta reunión del Órgano Permanente del Acuerdo Trilateral, organizada por Alemania, cubrió la aprobación del acta anterior y actualizaciones sobre la política nacional de



control de exportaciones. Alemania detalló el progreso de su nueva ley de exportaciones, prevista para aprobación este año. Se produjo un intercambio de información sobre las exportaciones diferentes destinos.

En cuanto a las solicitudes de adhesión, se reafirmó que solo los tres países fundadores decidirán sobre nuevos miembros. Se mantuvo el debate sobre la adhesión de Reino Unido y Países Bajos, mientras que Italia ha mostrado interés y busca aclaraciones sobre el Acuerdo.

Finalmente, en la implementación del Acuerdo, se discutieron las solicitudes de reconocimiento de programas industriales y se acordó crear un grupo de trabajo para un CUD. Se clarificó que el límite "de minimis" es del 20% exacto y se solicitó más información a Países Bajos sobre la cobertura de actividades de corretaje.

1.5. Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre

La Unión Europea continúa siendo un actor y contribuyente principal en el concierto mundial en la lucha contra el comercio ilícito, la proliferación y la acumulación de armas pequeñas y ligeras, y de sus municiones.

La **Acción Común 1999/34/PESC**, adoptada por la Unión Europea el 18 de diciembre de 1998, y actualizada por la **Acción Común 2002/589/PESC**, de 12 de julio, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, refuerza otras iniciativas ya existentes en la Unión Europea, fundamentalmente el denominado Programa de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales de 26 de junio de 1997, así como la **Posición Común 2008/944/PESC**.

En noviembre de 2018 el Consejo de la UE adoptó una nueva "Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición", denominada "Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos" (Securing Arms, Protecting Citizens). La nueva Estrategia de la UE sustituye a la Estrategia adoptada en 2005, y tiene en cuenta la evolución del contexto en materia de seguridad, así como la amenaza del terrorismo dentro de la UE, al igual que las innovaciones en el diseño y la tecnología de las APAL que inciden en la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la amenaza. También tiene en cuenta los principios rectores de la Estrategia Global de la UE de 2016.

En el marco de esta Estrategia, durante el año 2024 la UE continuó prestando asistencia técnica y financiera, con cargo a distintos presupuestos, a programas y proyectos llevados a cabo por diferentes organizaciones internacionales y no gubernamentales en el ámbito de la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y la asistencia a víctimas de conflictos armados. En concreto cabe destacar las siguientes decisiones del Consejo de la UE en los últimos años:

- Decisión 2022/2031 del Consejo de 25 de noviembre de 2022 de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales y en apoyo de las actividades de desarme y control de armamento en Europa Sudoriental y Oriental.
- Decisión 2022/1965 del Consejo de 17 de octubre de 2022 en apoyo del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.



- Apoyo al desarrollo de un sistema de validación de la seguridad y protección de las existencias de armas y municiones basado en los estándares IATG y MOSAIC de la ONU. El 7 de julio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/979 en apoyo del desarrollo de un sistema reconocido internacionalmente para la validación de la gestión de armas y municiones de acuerdo con estándares internacionales abiertos (AMAT).
- El 17 de diciembre de 2018 se aprobó la Decisión (PESC) 2018/2010 del Consejo en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones y su impacto en América Latina. La implementación de dicha decisión suponía la financiación de un proyecto (por importe de 3 millones de euros) cuya ejecución técnica se confía a la Organización de Estados Americanos (OEA), con las contribuciones en especie del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España y el beneficiario.

1.6. Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo

España concede una gran importancia a la cooperación internacional para combatir y erradicar el tráfico ilícito de este tipo de armas. Desde la Administración española se ha venido apoyando todo el trabajo llevado a cabo en este campo en el ámbito de las Naciones Unidas y en otros ámbitos (OSCE, Arreglo de Wassenaar), tal y como se puede comprobar en los diferentes apartados de este informe.

La I Conferencia se celebró en Nueva York los días 9 a 20 de julio de 2001, teniendo como objetivo el promover la lucha contra el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, incluyendo el realizado por intermediarios.

La UE ha adoptado instrumentos de apoyo al PoA (**Decisión 2017/633/PESC**) y ha impulsado la Acción Común sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre y el Programa para Prevenir y Combatir el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales, que recogen estas cuestiones con mayor amplitud que el Programa de Acción analizado.

Todas las actividades desarrolladas por España en aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre armas pequeñas y ligeras aparecen reflejadas en detalle en el informe de carácter bienal remitido en 2019 a las Naciones Unidas y el grado de ejecución nacional de esos dos instrumentos puede ser consultado en el portal de la ONU.

En el ámbito nacional, se efectuaron operaciones para el control del tráfico, el marcaje, el rastreo, el registro y la destrucción de armas pequeñas y ligeras, además de operaciones relacionadas con la capacitación y el intercambio de información en el ámbito institucional e internacional.

Del 17 al 28 de junio de 2024 se celebró en Nueva York la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los avances logrados en la Implementación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.



Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones

Paralelamente a la adopción del Programa de Acción, en el año 2001 se adoptó y abrió a la firma el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en cuyas negociaciones España también tomó parte activa.

El Protocolo fue aprobado por la Resolución 55/255 de 31 de mayo de 2001 de la 101a. sesión plenaria de la Asamblea General, y entró en vigor el 3 de julio de 2005.

España depositó el día 9 de febrero de 2007 el instrumento de adhesión al Protocolo, que entró en vigor para España el 11 de marzo de 2007.

El Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción de Naciones Unidas son referencias principales que se han tenido en cuenta en los informes aportados entre otros al Grupo Multidisciplinar sobre Crimen Organizado (GMD) para introducir modificaciones y enmiendas a la Directiva del Consejo 91/477/CEE, o al Grupo de Expertos en Tráfico Armas y Rastreo de EUROPOL.

1.7. Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

El Tratado es un instrumento jurídicamente vinculante que persigue establecer unos estándares internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales con el propósito de prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.

La Asamblea General de la ONU aprobó por mayoría el 2 de abril de 2013 el Tratado sobre el Comercio de Armas en una histórica votación que puso fin a un largo proceso negociador que había comenzado más de una década atrás.

El proceso de firma del Tratado se abrió el 3 de junio de 2013, estando España entre los primeros países firmantes.

Las Cortes Generales españolas aprobaron por unanimidad el 17 de marzo de 2014 la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas. La entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014, noventa días después de depositar el quincuagésimo instrumento de ratificación.

El informe anual elaborado por la Secretaría incluye las autorizaciones o las realizaciones relativas a las exportaciones e importaciones de armas convencionales, no así los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados, ordenados por países de destino y de origen. En los informes nacionales se pueden excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

En los últimos años se han consolidado los Grupos de Trabajo sobre implementación del Tratado, universalización y transparencia e informes. España se incorporó en 2020 al Grupo de Trabajo para la Implementación Efectiva del Tratado como facilitador del subgrupo de los artículos 6 y 7.

El Tratado cuenta con 113 Estados Parte y 28 Estados signatarios y 54 Estados miembros de las Naciones Unidas que no se han adherido al Tratado. Grandes exportadores e importadores de



armas del mundo como los Estados Unidos, Rusia o India, entre otros, no son Parte todavía del TCA.

La 9ª conferencia de Estados Parte del Tratado se celebró en Ginebra entre los días 21 y 25 de agosto de 2023. España está realizando un gran esfuerzo en las actividades de divulgación del TCA financiadas por la UE, en las que expertos españoles participan directamente en algunos países de Latinoamérica (Colombia, Costa Rica, Chile y Perú) a través de la coordinación con el BAFA (Alemania) y, desde 2019, en países del África subsahariana con Expertise France.

Del 27 al 29 de agosto de 2024 tuvo lugar en Aqaba, (Jordania), un taller de asistencia regional para la revitalización de los esfuerzos de implementación del TCA para los países de la región de norte de África, mediterráneos, así como vecinos del sur de la Unión Europea.

La 10ª Conferencia de Estados Parte se celebró en Ginebra del 19 al 23 de agosto de 2024.

Dentro de los programas formativos asociados al Tratado de Armas, España recibió una visita de funcionarios iberoamericanos (Chile, Colombia, Costa Rica y Perú) organizada por la agencia alemana BAFA y bajo el programa *“EU Partner to Partner Export Control Programme”*, que tuvo lugar del 19 al 21 de noviembre. España ofreció tres días de formación especializada a los funcionarios sobre control de exportaciones, tanto desde el punto de vista de varios departamentos ministeriales como de empresas exportadoras. Los asistentes iberoamericanos también tuvieron oportunidad de presentar sus sistemas de control y estudiar varios casos prácticos.

1.8. Convención sobre Prohibición de Minas Antipersonales

La Convención sobre la prohibición de minas antipersonales se denomina formalmente Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción prohíbe la adquisición, la producción, el almacenamiento y la utilización de minas antipersonales. España la ratificó el 7 de marzo de 1999. La Convención entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En el texto aprobado cada Estado se compromete a no emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o exportar minas antipersonales. Los países firmantes se comprometen también a destruir sus existencias de minas en un plazo de cuatro años, salvo en un caso de excepción como es el referido a los campos minados ya existentes (plazo de diez años). Otra excepción permite la retención o la transferencia de una cantidad de minas para el desarrollo de técnicas de detección o destrucción de las mismas.

España mantuvo desde el 1 de julio de 1994 una moratoria a la exportación de minas antipersonales. Asimismo, en marzo de 1996, la Unión Europea adoptó una moratoria similar. Finalmente, el 5 de octubre se aprobó la Ley 33/1998 de prohibición total de minas antipersonales y armas de efecto similar

La XXI Reunión de los Estados Parte se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra del 20 al 24 noviembre de 2023, bajo la presidencia de Alemania. Transcurrió en un ambiente constructivo, favorecido además por la baja presentación de solicitudes de prórroga y los avances en los enfoques individuales, con sesiones dedicadas a Somalia, Tayikistán y Turquía. Si bien esta Convención es la que mejores resultados arroja en el ámbito del desarme, no escapa a



los problemas comunes de falta de progresos en la universalización, tasas bajas de presentación de informes o las dificultades financieras periódicas.

1.9. Convención sobre Municiones de Racimo (CMR)

La Convención sobre Municiones de Racimo es un instrumento jurídico impulsado por imperativos humanitarios, siguiendo la estela trazada por la Convención contra las minas antipersonales. Fue firmada el 3 de diciembre de 2008 en Oslo y entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de 30 ratificaciones.

Prohíbe el uso, producción, transferencia y almacenamiento de municiones en racimo. Además, establece un marco de cooperación para asegurar la asistencia adecuada a las víctimas y sus comunidades, limpieza de áreas contaminadas, educación para la reducción de riesgos y destrucción de existencias.

Al ratificar o adherirse a la Convención, los Estados Partes se comprometen a destruir las existencias existentes en ocho años, limpiar las zonas afectadas en diez años, ayudar a las víctimas, proporcionar asistencia técnica, material y financiera a otros Estados Partes, emprender medidas de transparencia, adoptar medidas de implementación nacional, y promover la adhesión universal a la Convención.

España ratificó la Convención el 18 de marzo de 2009, convirtiéndose en el décimo país signatario de la Convención.

Previamente, por acuerdo del Consejo de Ministros, desde 2008 se estableció una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo.

El Ministerio de Defensa completó la destrucción de su arsenal de municiones de racimo el 18 de marzo de 2009.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio, para incluir este tipo de municiones en la prohibición.

En 2021, España fue designada co-coordinadora de universalización en el Comité de Coordinación de la Convención.

Desde la II Conferencia de Examen en 2021 y hasta la X Reunión de Estados Parte, España fue “junior coordinator” junto con Filipinas, mientras que actualmente y hasta la XI Reunión de Estados Parte de septiembre de 2023 España fue “senior or lead coordinator” sobre universalización, junto con Malawi como “junior coordinator”.

Destacan, especialmente, las entrevistas bilaterales, que permitieron conocer mejor las circunstancias particulares que afectan a cada Estado a la hora de adherirse a la Convención, así como establecer puntos de contacto con funcionarios de determinados países que facilitarán futuros seguimientos y contactos. Éstos resultan esenciales para cumplir el objetivo marcado por la coordinación española más allá de la consecución de ratificaciones: la elaboración de perfiles de los Estados No Parte a partir de las informaciones sobre las razones que motivan su falta de adhesión a la Convención.



La XII Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo (CMR) se celebró en Ginebra del 10 al 13 de septiembre de 2024 bajo la presidencia de México.

1.10. Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (UNROCA)

El Anexo VI recoge la contribución española en el año 2024 al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas con un cuadro relativo a las exportaciones realizadas de las siete categorías de armas convencionales, y otro cuadro con las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras. La contribución reviste un carácter voluntario.

En las siete categorías de armas convencionales se incluyen: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles y lanzamisiles.

En la clasificación de “arma pequeña” figuran las siguientes categorías: revólveres y pistolas automáticas, fusiles y carabinas, metralletas, fusiles de asalto, ametralladoras ligeras y otros. En “arma ligera” se incluyen: ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, fusiles sin retroceso, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles y morteros con calibre inferior a 75 mm.

Conviene precisar que el intercambio de información se limita a las fuerzas armadas y de seguridad, por lo que respecta a los destinatarios de las armas, al producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a los países miembros de Naciones Unidas, en lo relativo a países de destino.

1.11. Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras

El Documento OSCE fue adoptado el 24 de noviembre de 2000, y en él se plantea como objetivo fundamental acabar con la excesiva acumulación de las APAL y su uso en determinados conflictos regionales. En concreto, se persigue el tráfico ilícito de este tipo de armas, se acuerdan medidas para impedir su acumulación y se recomienda autorizar únicamente los envíos por motivos de seguridad interna, legítima defensa o participación en fuerzas de paz bajo el auspicio de Naciones Unidas o de la OSCE. Los Estados participantes se comprometen a desarrollar las normas, medidas y principios necesarios para conseguir dicho objetivo.

Uno de los instrumentos más importantes dentro de esta iniciativa es el intercambio de información e incremento de la transparencia, según el cual todos los países deben informar anualmente sobre sus exportaciones e importaciones de arma pequeña y ligera a/desde los otros Estados participantes.

La última información aportada por España a la OSCE se refiere a las exportaciones autorizadas y realizadas en el año 2024 y puede consultarse en el Anexo VII.

Se incluyen en la clasificación de “arma pequeña”: revólveres y pistolas automáticas, rifles y carabinas, subametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras. En “arma ligera” se incluyen: lanzagranadas, ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles antiaéreos portátiles y morteros con calibre inferior a 100 mm.



El intercambio de información en la OSCE se limita a fuerzas armadas y de seguridad, en lo que respecta a los destinatarios de las armas, a producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a países OSCE, en lo relativo a los países de destino, por lo que las exportaciones españolas contenidas en el anexo son sólo una parte de las exportaciones totales de APAL.

Asimismo, las cifras incluidas en los cuadros referidos a las licencias autorizadas no tienen por qué coincidir con las de los cuadros de las operaciones realizadas, ya que no todas las licencias acaban traducándose en envíos o incluso envíos realizados en un ejercicio lo son con cargo a licencias autorizadas en el año anterior.

1.12. Guardia Civil (Ministerio del Interior)

La **Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE)** de la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) realizó a lo largo de 2024 las siguientes actividades:

- 370 Informes de licencias de exportación de armas reglamentadas,
- 246 Informes de licencias de importación de armas reglamentadas,
- 484 Consentimientos previos de armas (entradas de la UE),
- 113 Permisos de transferencia de armas (salidas hacia la UE),
- 264 Transferencias entre armeros autorizados de la UE,
- 195 Permisos previos de importación de materias reglamentadas,
- 578 Transferencias de entrada de materias reglamentadas de la UE,
- 533 Transferencias de salida de materias reglamentadas de la UE.

Por otra parte, la **Jefatura de Información** de la Dirección General de la Guardia Civil examina las licencias en los respectivos Grupos de Trabajo. En este caso se examinaron un total de 811 licencias de material de defensa, 279 licencias de otro material y 860 licencias de productos y tecnologías de doble uso.

1.13. Otras actuaciones en el ámbito del Material de Defensa

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2024 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de la defensa a través de las siguientes actividades:

- Taller de asistencia regional para los países de la región de norte de África, mediterráneos, así como vecinos del sur de la Unión Europea, (Aqaba, Jordania, 27 al 29 de agosto de 2024).
- Visita de estudio para Chile, Colombia, Costa Rica y Perú, (Madrid, España, del 19 al 21 de noviembre de 2024).



2. Otro Material

2.1. Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.

El Reglamento se aplica a la obligación de obtener autorizaciones para exportar, importar, y transitar armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. No incluye a las armas de fuego destinadas a fines militares específicos. La norma, distingue estrictamente los flujos con terceros países y dentro de la Unión Europea. El Reglamento abarca las armas de fuego cortas y largas semiautomáticas o de repetición y de un solo tiro, excluyéndose las automáticas y obliga a establecer procedimientos rigurosos de marcado, documentación y controles administrativos para evitar el desvío de armas y cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por la UE.

El 23 de abril de 2024 el Parlamento Europeo aprobó la última revisión publicándose el **Reglamento (UE) 2025/41** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024.

En esta actualización, se introduce una autorización única de importación, simplificando trámites para cazadores, tiradores deportivos y recreadores históricos que viajen con armas y municiones hacia la Unión Europea. Además, se mantienen y amplían los procedimientos simplificados para expediciones temporales fuera de la UE, mejorando la interoperabilidad administrativa. Finalmente, también se actualizan determinados requisitos documentales y de control para fortalecer la trazabilidad y facilitar la cooperación internacional.

Estos cambios refuerzan el enfoque preventivo y de control frente al tráfico ilegal, al tiempo que simplifican el tratamiento para colectivos con fines deportivos o recreativos conforme a los compromisos internacionales de la UE.

La fecha de trasposición de la normativa deberá realizarse antes del 12 de febrero de 2029.



3. Doble Uso

3.1. Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión

Estos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso, bajo la Política Comercial de la UE. Entre sus actividades se incluyen la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación. Esta tarea se lleva a cabo siempre de acuerdo con las obligaciones adquiridas por los Estados Miembros, especialmente en las cuestiones de no proliferación, paz regional, seguridad y estabilidad. Así como respeto por los derechos humanos y las leyes internacionales. Focalizándose especialmente en definir los ya mencionados aspectos legislativos de acuerdo a los Tratado de la UE, así como el intercambio de información y buenas prácticas, sobre el control en la exportación de los productos de doble uso.

Todo ello en consonancia con los regímenes multilaterales en lo que a los productos de doble uso se refiere, así como proporcionando directrices sobre los productos de doble uso.

Durante el año 2024 se desarrollaron las actividades del Grupo de Trabajo de Doble Uso del Consejo y del Grupo de Coordinación en aplicación del Reglamento (UE) 2021/821.

El Grupo de Trabajo de Doble Uso se reunió durante trece sesiones. En paralelo, el Grupo de Coordinación tuvo once reuniones.

El primero de los grupos mencionados continuó avanzando en la aplicación del nuevo Reglamento de doble uso, en los siguiente objetivos e iniciativas:

- **Seguridad económica:** el 24 de enero de 2024 la Comisión presentó un paquete de medidas, para avanzar en la implementación de la Estrategia Europea de Seguridad Económica. Se trata de una continuación de la estrategia presentada en junio de 2023 por la Comisión. La priorización de la estrategia versa sobre la tecnología cuántica, biotecnología, semiconductores e inteligencia artificial. Ésta pretende evaluar y minimizar los riesgos inherentes a las profundas interdependencias económicas, sin sacrificar la apertura comercial global. Propone un enfoque basado en tres pilares:
 - 1) Promover la competitividad de la UE;
 - 2) Proteger la seguridad económica; y
 - 3) Reforzar la cooperación internacional, priorizando partenariados con socios de valores afines.

De esas medidas presentadas por la Comisión, tres afectan al comercio y la inversión:

- 1) Reforma del Reglamento de control de las inversiones extranjeras. En lo que respecta a la tecnologías y productos de doble uso, impacta sobre el control de empresas extranjeras en entidades europeas que posean dichas tecnologías, suponiendo un riesgo para la transferencia intangible de tecnología, hacia la sociedad extranjera adquiriente. Dichas transferencias están consideradas desde el punto de vista jurídico como exportaciones.



- 2) Libro blanco para la evaluación de los riesgos de las inversiones salientes. Propone examinar, en colaboración con los Estados miembros, qué riesgos para la seguridad que pueden derivarse de las inversiones salientes. En particular, se refiere a los riesgos de fuga de tecnología y conocimientos técnicos como consecuencia de las inversiones salientes en un conjunto reducido de tecnologías avanzadas con aplicaciones militares (por ejemplo, cuántica, semiconductores avanzados, inteligencia artificial) hacia destinos que aplican estrategias de fusión civil-militar que, al mejorar las capacidades militares y de inteligencia de ciertos agentes, puedan socavar la paz y seguridad internacional. En definitiva favoreciéndose la proliferación.
- 3) Libro blanco para un control más eficaz de la UE sobre las exportaciones de productos de doble uso, adelantando la evaluación del Reglamento de doble uso de la UE a 2025.

En este contexto el Grupo de Trabajo de doble uso, estuvo llevando a cabo un análisis profundo de las tecnologías emergentes. Especialmente cómo incluir las nuevas tecnologías emergentes de alto riesgo, no incluidas en los regímenes de no proliferación, en la lista de productos de doble uso sometidos a control en la exportación. Se analizaron varias posibilidades jurídicas, de acuerdo a lo recogido en los tratados, respeto por las competencias nacionales, así como los acuerdos que los Estados Miembros han alcanzado en el marco de los regímenes multilaterales. Finalmente, se identificó como mejor opción la de una declaración política por parte de los Estados miembros, declarando su compromiso con la inclusión de nuevas tecnologías de doble uso. Llegado este punto se puede activar un acto delegado de la comisión, de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/821, para actualizar las listas de control en la exportación de productos de doble uso. Dicha formulación se definió como la base para continuar los trabajos en el año 2025, y poder integrar finalmente dichas tecnologías de doble uso para su soemtimiento a control en la exportación.

- Se continuó con la aprobación de directrices de la UE sobre cibervigilancia. El nuevo Reglamento de doble uso se originó, entre motivos, para dar cobertura a los riesgos de que los productos de cibervigilancia se utilicen en relación con la represión interna o la comisión de violaciones graves de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario. Se introdujeron a tal efecto nuevas disposiciones para el control de las exportaciones de productos de cibervigilancia no incluidos en las listas, incluida la obligación de que los exportadores notifiquen a la autoridad competente cuando tengan conocimiento, según las conclusiones de su diligencia debida, de que los productos de cibervigilancia no incluidos en las listas que se proponen exportar están destinados, total o parcialmente, a ser utilizados en relación con la represión interna o la comisión de violaciones graves de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario. Asimismo, el Reglamento insta además a la Comisión y al Consejo a que faciliten a los exportadores directrices para apoyar la aplicación efectiva de los nuevos controles de los productos de cibervigilancia no incluidos en las listas. Con tal fin se publicaron el 16 de octubre de 2024, las Recomendaciones (UE) 2024/2659 de 11 de octubre. Estas directrices tienen por objeto apoyar a los exportadores en la aplicación de controles sobre productos de cibervigilancia no incluidos en las listas, incluyendo, entre otras



cosas, medidas de diligencia debida que evalúen los riesgos relacionados con la exportación de dichos productos a los usuarios finales y los usos finales con arreglo a las nuevas disposiciones del Reglamento.

- Desarrollo de unas directrices sobre transferencia intangible de tecnología (almacenaje en la “nube”, asistencia técnica, dominio público). En este sentido se estuvo trabajando en la publicación de unas directrices para poder implementar tanto en el mundo de la investigación, como en el de la industria.
- Estudio de un mecanismo de coordinación con las aduanas para el control en la exportación de productos de doble uso sometidos a control en la exportación y en aplicación de medidas restrictivas. Se considera que éstas últimas son actualmente el mayor riesgo identificado a nivel de productos de doble uso, tanto para los de carácter tangible como para los intangibles.
- Aplicación de la cláusula “*catch all*” para exportaciones de productos de doble uso (asistencia técnica, corretaje, tránsitos, productos de cibervigilancia), así como la aplicación de la mencionada cláusula a productos incluidos en listas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea. Se da la circunstancia que actualmente la aplicación de la cláusula “*catch all*”, basadas en medidas nacionales de los Estados miembros, se ha convertido en la herramienta más rápida para reaccionar ante nuevas tecnologías. Ello es así, porque en función de los riesgos identificados, permite la extensión de medidas nacionales desde un Estado miembro a otro.
- El Grupo de doble uso, ha participado de forma activa, apoyando al Grupo de consejeros de Relaciones Exteriores del Consejo, de acuerdo al mandato constitutivo de éste, en la elaboración de las medidas restrictivas de la Unión Europea. En particular, en la redacción de los articulados, para llevar a cabo una redacción acorde a la naturaleza de los productos de doble uso. Así como en la identificación de riesgos de asociados a:
 - 1) Entidades y empresas que pueden contribuir al complejo militar e industrial del país tercero bajo medidas restrictivas de la UE. Así como que tienen vínculos comerciales, industriales o de cualquier otro tipo con el sector de la defensa y la seguridad de dicho país.
 - 2) Productos y tecnologías que puedan contribuir a la mejora militar y tecnológica del país tercero bajo medidas restrictivas de la UE, o al desarrollo del sector de la defensa y la seguridad.
 - 3) Prohibiciones indirectas para poder circunvalar las medidas restrictivas impuestas por la UE, a través de otros países no sometidos a medidas restrictivas. Ello permite identificar dichas entidades, para ser incluidas, a pesar de no encontrarse su país de establecimiento, sometido a medidas restrictivas de la UE.

En el Grupo de Coordinación cabe destacar los siguientes temas como continuación de la tarea recurrente de dicho grupo:



- Finalización de las directrices sobre la metodología para la recopilación y el procesamiento de datos en la elaboración del informe anual.
- Actualización del Anexo I del Reglamento (UE) 2021/821.
- Elaboración del informe de actividad del año 2023, así como del plan de trabajo para el año 2025.
- Publicación de las medidas nacionales adoptadas bajo el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/821.
- Análisis del mecanismo de Coordinación en el cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/821.
- Desarrollo del sistema electrónico de doble uso (DUEs).
- Vigilancia y estudio de las tecnologías críticas y emergentes.
- Control de las exportaciones de los productos de cibervigilancia.
- Recopilación de datos de 2023 y preparación del informe anual de exportaciones de doble uso.
- Intercambios de información general sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2021/821.
- Implementación de la watch list basada en listas nacionales de doble uso.

Como continuación de los trabajos iniciados en años anteriores, durante el año 2024 se mantuvo el diálogo con otros países, especialmente con Estados Unidos, Canadá, Japón, China y Noruega. Se trata de diálogos reglados, periódicos y estructurados que se mantienen durante el tiempo.

Se continuó introduciendo mejoras y añadiendo capacidades a las herramientas de intercambio de información, así como a la base de datos de denegaciones de licencias. La Comisión mantuvo el programa de licencias electrónicas (DUEs) y el sistema de licencias electrónico (eLicensing), cuyo objetivo es homogeneizar los procedimientos en todos los Estados miembros.

Se actualizó la lista de control de productos y tecnologías de doble uso sometidos a control en la exportación, publicándose el 7 de noviembre de 2024 el Reglamento Delegado (UE) 2023/2616 de la Comisión de 15 de septiembre de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a la lista de productos de doble uso.

Por último, cabe añadir que la Unión Europea mantiene un importante programa de cooperación y asistencia técnica con terceros países sobre el control de los productos y tecnologías de doble uso.

Durante el año 2024 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito del doble uso y de la Resolución 1540 a través de las siguientes actividades:

- 2024 European Export Control Association for Research Organisations. Annual Conference. "Export Controls in Challenging Geopolitical Times". Munich, Alemania. 27 de febrero de 2024.
- National Assistance Workshop for Peru. "Enhancing Export Control Capacities of Countries for Implementation of UNSC Resolution 1540 (2004)". Lima, Perú. 14 al 15 de marzo de 2024.
- Jornadas de Fiscal y Fronteras de la Guardia Civil, Madrid. 7 y 8 de mayo de 2024.



- Workshop sobre Tecnologías Emergentes. TEDAE, Asociación Española de Empresas Tecnológicas de Defensa, Seguridad, Aeronáutica y Espacio. Madrid, 21 de mayo de 2024.
- Taller sobre “Control de Productos y Tecnologías de Doble Uso en el Comercio Internacional”. Cámara de Comercio de Zaragoza. 4 y 23 de julio de 2024.
- EU ATT Outreach Project Phase III – Online Experts Meeting The Experts’ Perspective: Best Practices & Lessons Learned in ATT Outreach Work. 25-26 de junio de 2024, Seminario Online.
- Regional Export Control Workshop for Latin American Countries to support the effective implementation of UNSC Resolution 1540 (2004). 14 y 15 de agosto de 2024, Bogotá, Colombia.
- 18th Sistema de Información para el Control de Explosivos y Lucha contra el Terrorismo (SCEPYLT) (coordination meeting). Madrid, 21 y 22 de noviembre de 2024.

3.2. Arreglo de Wassenaar (AW)

El Arreglo es el principal foro internacional de control y no proliferación, habiendo sustituido el 19 de diciembre de 1995 al Comité de Coordinación para el Control Multilateral de las Exportaciones Estratégicas (COCOM). Está compuesto por 42 países tras la aprobación de la entrada de la India en el Plenario de diciembre de 2017.

Su objetivo es evitar acumulaciones desestabilizadoras de armas convencionales, mediante el control de sus transferencias y equipos y tecnologías susceptibles de emplearse para su desarrollo. Los Estados participantes deben informar semestralmente sobre sus transferencias de armas y transferencias/denegaciones de determinados bienes y tecnologías de doble uso a terceros estados. El Grupo de Trabajo General celebró sus reuniones de primavera del 21 al 23 de mayo y de otoño del 22 al 24 de octubre. El Plenario tuvo lugar el 4 y 5 de diciembre.

Durante 2024 se ha seguido intercambiando información sobre transferencias de armas, bienes y tecnologías de doble uso, así como sobre los riesgos asociados a los flujos de armas potencialmente desestabilizadores hacia regiones geográficas de interés, incluidas las zonas de conflicto y experiencias sobre la aplicación del control nacional de las exportaciones. Se han presentado varios documentos públicos relativos a la aplicación de los controles a la exportación y se ha realizado una revisión exhaustiva y sistemática de las listas de control que se han actualizado y mejorado teniendo en cuenta la evolución de la seguridad internacional, los cambios tecnológicos y las tendencias del mercado. Durante el desarrollo del Grupo de expertos se debatieron un total de 104 propuestas.

Se llevaron a cabo, por mandato de la Presidencia del Grupo de Expertos, los siguientes *Technical Working Groups*:

- Computadoras cuánticas, componentes y materiales.
- Tecnología de fabricación de semiconductores y otros temas de categoría 3.
- Categoría 5 parte 2 de seguridad de la información en y categoría 5 parte 1 de telecomunicaciones.
- Fabricación aditiva.
- Temas aeroespaciales y espaciales.



El balance final fue de 55 cambios realizados en la Lista de Doble Uso y en la Lista Militar.

3.3. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

El Grupo es un foro internacional que tiene como objetivo impedir la proliferación de armas nucleares, mediante la aplicación de controles a la exportación de productos nucleares y de productos, equipo, software y tecnología de doble uso relacionada, sin obstaculizar el comercio y la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear. Los países participantes persiguen estos objetivos mediante la adherencia a dos conjuntos de Directrices y Listas de Control que son adoptadas por consenso, además de un intercambio de información sobre programas con riesgo de proliferación nuclear. Las decisiones sobre exportaciones son responsabilidad de las autoridades de cada país participante de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales de control de las exportaciones.

El Grupo fue creado en 1975, tras el ensayo nuclear realizado por la India en 1974, en el que transferencias de tecnología nuclear civil para usos pacíficos habían sido indebidamente utilizadas. Cuenta con 48 países miembros. La Comisión Europea y el presidente del Comité Zangger asisten a las reuniones como observadores permanentes.

El GSN trabaja sobre la base del consenso y su trabajo se estructura fundamentalmente en torno a tres niveles:

- Plenario. Se celebran una vez al año y coordina el trabajo y las actividades de divulgación.
- Grupo Consultivo (GC). Se reúne al menos dos veces al año en Viena. Celebra consultas sobre cuestiones relacionadas con las directrices y sus anexos técnicos.
- Grupo de Expertos Técnicos (TEG). Garantiza que las directrices están completas y actualizadas. Se reúne normalmente en la misma semana que las reuniones anuales del GC.

En el 2024, del 8 al 9 de abril de 2024 tuvo lugar en Viena la reunión del Grupo Consultivo (GC) del GSN, para realizar consultas sobre cuestiones relacionadas con las directrices y sus anexos técnicos, seguida los días 11 y 12 de abril de la Reunión del Grupo de Expertos Técnicos (TEG). En esta última se negociaron 14 propuestas. Las deliberaciones no resultaron en ninguna propuesta aprobada. Ante la dificultad para avanzar en las negociaciones, dos propuestas fueron retiradas.

Por otra parte, los días 07 a 12 de julio de 2024 tuvo lugar en Rio de Janeiro una Reunión del Plenario del GSN. Durante el plenario se celebraron reuniones del Grupo Consultivo (GC) y los Grupo de Intercambio de Información (IEM) y Grupo de Expertos en Licencias y Cumplimiento (LEEM). Se apreciaron dificultades para avanzar en los consensos debido a la polarización existente como consecuencia de las acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania. Estas dificultades resultaron en falta de acuerdo para lograr un informe final en el grupo del IEM o una nota de prensa conjunta. Tampoco se logró consensuar respecto a la candidatura de Estados no signatarios del TNP El plenario aceptó la modificación de las listas de control tras un acuerdo producido en el TEG de octubre de 2023 para la inclusión de sistemas de medición de la velocidad para experimentos hidrodinámicos.

Por último, los días 25 a 26 de noviembre se celebró en Viena la reunión del Grupo Consultivo (GC) del GSN, seguida el 26 a 28 de noviembre de la Reunión del Grupo de Expertos Técnicos



(TEG). En esta reunión se negociaron 12 propuestas. Las deliberaciones resultaron en 1 propuesta aprobada para la introducción de un nuevo ítem en las listas de control.

3.4. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

Este es un foro político informal que busca limitar los riesgos de proliferación de armas de destrucción masiva mediante el control de las exportaciones de bienes y tecnologías que podrían contribuir a sus sistemas de lanzamiento. Pone especial énfasis en cohetes y vehículos aéreos no tripulados capaces de transportar una carga útil de al menos 500 kg a una distancia mínima de 300 km, así como al equipo, el software y la tecnología para dichos sistemas. Para lograr estos objetivos los socios se adhieren a una política común de exportación (las Directrices) aplicada a una lista común integral de artículos (el Anexo de Equipos, Software y Tecnología del RCTM). Además, los socios intercambian regularmente información sobre cuestiones pertinentes relacionadas con la no proliferación de misiles en el contexto de los objetivos generales del Régimen, y se llevan a cabo actividades de divulgación dirigidas a los países no socios con el fin de mantenerlos informados sobre las actividades del grupo y proporcionarles asistencia práctica en relación con los esfuerzos para prevenir la proliferación de sistemas vectores de armas de destrucción masiva.

El Régimen fue establecido originalmente por 7 países en 1987 y en la actualidad cuenta con 35 países miembros. La adhesión de nuevos miembros sigue siendo un asunto conflictivo. Los compromisos asumidos por estos países marcan un significativo estándar internacional de control de exportaciones en el campo de la no proliferación de misiles y otros vectores no tripulados, contribuyendo a la paz y seguridad globales.

Ante la falta de acuerdo en 2023 sobre la próxima presidencia del grupo, en 2024 no se celebró el Plenario, aunque continuaron los trabajos técnicos.

Del 11 al 14 de marzo de 2024 tuvo lugar en La Haya (Países Bajos) una Reunión del Grupo de Expertos Técnicos (TEM) del RCTM. En esta reunión se negociaron 18 propuestas. Finalmente hubo consenso para la aprobación de 1 propuesta de modificación de las listas de control para introducir un límite máximo de contenido en carbono para el acero martensítico. Esta propuesta se debe elevar al próximo plenario del RCTM.

3.5. Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles

En el ámbito de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y los misiles capaces de transportarlas, España participó en el año 2024 en las siguientes iniciativas internacionales.

Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)

Surge como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, siendo España uno de los países fundadores al organizar en Madrid, el 12 de junio de 2003, la primera reunión multilateral que dio origen a la misma. La ISP no es una institución con personalidad jurídica ni un tratado, sino un foro de colaboración para el intercambio de información, la discusión y el debate sobre los ordenamientos jurídicos de los diferentes países que lo integran



y la realización de manera coordinada de ejercicios simulados de interceptación marítima, terrestre y aérea de productos y tecnologías sensibles.

Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

Las reuniones de la ISP se celebran con dos formatos diferenciados: 1) Reuniones de Alto Nivel Político, y 2) Reuniones del Grupo de Expertos Operativos (OEG), centradas éstas en agencias y cuerpos estatales de carácter más operativo y práctico. Las reuniones OEG giran en torno a temas generales y de interceptación, pero con especial incidencia en el reforzamiento de los instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a combatir la proliferación. En la actualidad, se desea dar una nueva orientación a la ISP para que se pueda centrar en el desarrollo de capacidades y prácticas críticas, como son la prohibición de las acciones y conductas relacionadas con la proliferación, inspección e identificación, incautación y disposición de materiales, además de la búsqueda de una mayor rapidez en los procesos de decisión.

Del 31 de enero al 2 de febrero de 2024 se celebró el evento “African Outreach” en Marrakech (Marruecos), en el marco de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.

Fue una reunión y evento de divulgación muy exitoso, con participantes de 25 países africanos, la mayoría con jefes de delegación de alto nivel.

Además, Benín, Guinea Ecuatorial, Ghana, Togo y Zambia anunciaron su adhesión a la ISP, lo que eleva el número total de Estados que la han respaldado a 111.

Gambia indicó que respaldaría la próxima semana. La República Democrática del Congo, Guinea-Bissau, Malawi, Mozambique, Nigeria y Sierra Leona han expresado un gran interés o están en proceso de considerar la adhesión a corto plazo.

Se observó que 10 de los 20 países del Grupo de Expertos sobre la Iniciativa de la ISP estuvieron representados en esta reunión: Francia, Alemania, Grecia, Países Bajos, Polonia, República de Corea, España, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos. Esto demostró la importancia de esta reunión de divulgación de la ISP para todos los Estados africanos participantes.

Debido a la falta de horarios, tiempo y distancia, no todos los países del Grupo de Expertos de la ISP estuvieron presentes, pero su significativa representación contribuyó en gran medida al éxito de la reunión mediante presentaciones, intervenciones, conversaciones paralelas y networking.

Australia hospedó la reunión del Grupo de Expertos Operativos (OEG por sus siglas en inglés) el 23 de septiembre de 2024, precediendo al ejercicio de rotación Asia-Pacífico (APER por sus siglas en inglés), Exercise Pacific Protector 2024 (PP24) que se celebró en Sídney entre los días 24 al 27 de septiembre.

El programa de la Reunión de Expertos Operativos incluyó una variedad de temas relevantes para la ISP dirigidos a expertos técnicos de los campos de la seguridad, defensa, control de aduanas/exportación, asuntos exteriores y contra-proliferación.

El ejercicio PP24 incluyó distintas actividades como una “Poster Session” donde se invitó a los distintos países a proporcionar un poster descriptivo sobre actividades relacionadas con la contraproliferación, visita a la Organización de Ciencia y Tecnología Nuclear de Australia, sesiones académicas y la presentación de distintos casos para estudio y realización de ejercicios.



Al margen de los plenarios políticos, se han celebrado en estos años numerosas reuniones y talleres, incluidas reuniones de expertos operativos.

Por otro lado, se han organizado una treintena de ejercicios de interceptación marítima, aérea y terrestre. España ha liderado dos ejercicios, uno de interceptación marítima (Sanso 03) y otro de interceptación aérea (Blue Action 05), además de otra serie de ejercicios menores. Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

Iniciativa Global para combatir el Terrorismo Nuclear

Esta es la más reciente iniciativa internacional desarrollada en el ámbito nuclear, a la que España se adhirió formalmente en abril de 2007. La iniciativa fue lanzada conjuntamente por los Presidentes de Estados Unidos y de la Federación Rusa en la Cumbre del G8 que tuvo lugar en San Petersburgo en julio de 2006.

El objetivo que persigue la iniciativa es fortalecer la capacidad global para la prevención, detección y respuesta ante el terrorismo nuclear por medio de actividades multilaterales que fortalezcan los planes, las políticas, los procedimientos y la interoperabilidad de los Estados socios. Para ello, esta iniciativa pretende conseguir la expansión de una asociación para combatir el terrorismo nuclear, a través de la adhesión voluntaria de los Estados a una declaración de ocho principios que incluyen un amplio abanico de objetivos en el ámbito de la seguridad física nuclear. Estos van desde la lucha contra el tráfico ilícito hasta el intercambio de información.

La iniciativa se apoya en los marcos legales y foros existentes en el ámbito internacional (principalmente el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nucleares y las Resoluciones 1540 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como el proceso de Cumbres de Seguridad Nuclear), sin pretender crear un marco legal nuevo. Una de sus principales metas es movilizar a los Estados para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los mencionados instrumentos internacionales y, por tanto, debe ser interpretada como una herramienta complementaria de ejecución de los compromisos existentes.

España sigue de forma regular las actividades de la IGTN, si bien éstas, debido a la pandemia, se vieron limitadas de forma sustancial en 2020 y 2021.

Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI)

La CSI surgió a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 con los objetivos principales de proteger a la economía mundial frente a actuaciones terroristas en la cadena logística, aumentar la seguridad ante el riesgo de introducción de armas de destrucción masiva en contenedores y el establecimiento de vectores de amenaza que permitan un adecuado análisis de riesgos.

La aparición de estas nuevas amenazas en un mundo globalizado donde la rapidez en la cadena logística es un factor clave para el desarrollo económico ha llevado a que las autoridades aduaneras deban modificar sus estructuras e incorporar el uso de nuevas tecnologías de inspección en sus actividades rutinarias.



La evolución del número de instalaciones de escaneado de contenedores, hasta alcanzar las ocho con las que actualmente cuenta España, ha sido constante: en el año 2003 se firmó la CSI, en el año 2005 se instalaron los tres primeros escáneres en los puertos de Algeciras, Barcelona y Valencia, en el año 2007 se añadieron las instalaciones de Bilbao, Las Palmas y Vigo, en el año 2010 el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el año 2012 el puerto de Tarragona. En 2018 se adquirió un nuevo escáner de contenedores para el puerto de Barcelona, que entrará próximamente en funcionamiento y sustituirá al equipo antiguo.

El despliegue de estos escáneres permite sistematizar los controles sobre este tipo de transporte de mercancías, apoyándose en un adecuado análisis de riesgos y teniendo la posibilidad de seleccionar contenedores para ser inspeccionados sobre más del 90 por ciento del tráfico marítimo contenerizado de España.

3 de los 8 escáneres se encuentran centralizados, de modo que se reciben las imágenes en la sala de control (CESCAN) en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales donde son analizadas, realizando así una doble verificación.

Iniciativa Megaport

La Iniciativa Megaport tiene como objetivo disuadir, detectar e interceptar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos en el comercio internacional contenerizado.

La detección de radiaciones en mercancías contenerizadas se consigue gracias a la instalación de portales detectores que, ante un incremento de los niveles de radiación, generan una señal de alarma. Los portales se instalan en las entradas y salidas de las terminales, de tal manera que todos los contenedores pasan por estos sistemas. Ante una alarma positiva, el contenedor se traslada a una zona de inspección secundaria donde existe un portal mucho más sofisticado, denominado espectrométrico, que no sólo produce una señal de alarma ante un incremento de la radiación, sino que identifica el isótopo radiactivo que la ha producido. Hay que tener en cuenta que existe un gran número de alarmas producidas por isótopos radiactivos naturales y materiales como la cerámica, elementos de construcción, fertilizantes y algunos alimentos como las nueces o los plátanos generan este tipo de alarmas inocentes.

En el año 2004 se firmó el Memorando de Entendimiento entre la AEAT y el Departamento de Energía de los Estados Unidos sobre cooperación para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y otro material radiactivo, lo que se conoce como la Iniciativa Megaport. Este Memorando fue actualizado en 2010.

Fruto de este Memorando, se han instalado diferentes sistemas de control radiológico de contenedores en los puertos españoles

Para reforzar la aplicación de la Iniciativa Megaport se firmó un Protocolo de actuación en caso de detección de movimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo, renovado en 2010, con diversos organismos firmantes para coordinar la gestión de alarmas radiactivas.

Además, y como consecuencia del accidente de la central nuclear de Fukushima, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales distribuyó equipos manuales de detección con el objetivo de realizar inspecciones rutinarias de mercancías, fundamentalmente en aeropuertos, y disponer de capacidad de respuesta ante alarmas internacionales que pudieran producirse.



En el Puerto de Valencia, por sus especiales características debido a las mercancías que llegan a este destino, se produce un elevado número de alarmas en el sistema que tienen origen en elementos radiactivos naturales. Por esta razón, se ha desarrollado un software de ayuda para los operadores que servirá descarta alarmas que tienen origen en la radiación natural. Se puso en marcha en 2019 y terminó de completarse su implantación en 2020.

El sistema MEGAPORT se encuentra completamente centralizado, siendo posible su gestión desde el CESCAN o de cualquier otro punto de la AEAT con los permisos correspondientes.

Protocolo de Coordinación para la Interceptación de las Actividades de Proliferación (2024)

En el 2024 se desarrolla un nuevo protocolo de coordinación entre varios ministerios y organismos españoles para interceptar y detener eficazmente las actividades de proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ADM).

El protocolo se crea en respuesta a las amenazas identificadas en la **Estrategia de Seguridad Nacional 2021**, como el riesgo de una nueva carrera armamentística y el peligro del contrabando de materiales de doble uso. También cumple con obligaciones internacionales, como la Resolución 1540 de la ONU.

Los puntos clave son:

- **Objetivo Principal:** Crear un sistema de actuación coordinado para obstaculizar y detener el transporte de ADM, sus sistemas de lanzamiento y productos de doble uso destinados a estados o actores que supongan un riesgo.
- **Mecanismo de Coordinación:** Se establecen "Puntos de Contacto" en cada ministerio y organismo implicado. Su misión es intercambiar información, coordinar las interceptaciones, activar los procedimientos internos y comunicar cualquier riesgo al Departamento de Seguridad Nacional.
- **Actividades de Proliferación:** Se definen como cualquier intento de desarrollar, adquirir o transferir armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares, así como los productos y tecnología de doble uso (que pueden tener aplicación tanto civil como militar).
- **Organismos Implicados:** El protocolo ha sido elaborado por los Ministerios de Hacienda, Interior, Asuntos Exteriores, Justicia, Defensa, Industria, además del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y el Departamento de Seguridad Nacional.

En esencia, el nuevo protocolo de coordinación para la interceptación de actividades de proliferación formaliza la cooperación entre las distintas ramas del gobierno español para actuar de manera unificada y eficiente contra la amenaza de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3.6. Grupo Australia (GA)

El Grupo de Australia es un foro no oficial que aspira desde 1985 a armonizar los controles de exportación para no contribuir al desarrollo de armas biológicas o químicas. Con la incorporación de la India el 19 de enero de 2018, tiene 42 miembros. El nombre proviene de la iniciativa de Australia para crear el grupo, y es este país quién gestiona su Secretaría.

En 2024 el Plenario del Grupo tuvo lugar en París del 3 al 7 de junio. Los principales debates se centraron en las propuestas relativas a reforzar las medidas de concesión de licencias y de



ejecución que el comercio de bienes y tecnologías sensibles de doble uso no contribuyan a la producción o proliferación de armas químicas o biológicas, y que se facilite el comercio legítimo de productos químicos, agentes biológicos y artículos y equipos de doble uso relacionados entre sus Estados participantes. . El Grupo puso en común sus experiencias en la ejecución del control nacional de exportaciones para hacer frente a las amenazas de proliferación emergentes. Asimismo, revisó las propuestas para modificar las listas y directrices del Grupo de control químico y biológico. Este grupo también acordó modificar las Directrices del Grupo de Australia para los servicios de corretaje. Los cambios acordados en la lista de agentes biológicos sometidos a control de exportaciones y en la lista de control de patógenos de plantas, así como las actualizaciones de las directrices, se reflejarán en iteraciones posteriores de estos documentos disponibles en el sitio: www.australiagroup.net.

En el contexto del programa de armas químicas en Siria, antes de que cayera el régimen de Bashar al-Ásad en diciembre de 2024, se resaltó la importancia de avanzar en la implementación de medidas para prohibir y prevenir la transferencia de productos químicos tóxicos a Siria. Se destacó la publicación en febrero de 2024 del cuarto informe del Equipo de Investigación e Identificación (IIT) de la OPAQ sobre el uso de armas químicas en Siria. Reiteraron que el uso de armas químicas por parte de Estados o actores no estatales no es aceptable en ninguna circunstancia. Los participantes coincidieron en la importancia de intensificar la vigilancia en relación con las exportaciones de doble uso a Siria y acordaron someter las exportaciones a un escrutinio particular.

Dentro de los grupos de expertos en licencias, se han presentado estudios de casos y mejores prácticas para prevenir la proliferación de productos químicos y biológicos sensibles de doble uso y tecnologías relacionados. Todos los países participantes insistieron en mantener y alimentar los procesos de denegación del GA para prevenir la proliferación de armas químicas y biológicas

Destacar la continuación de un programa activo de acercamiento con países no participantes, incluidos aquellos que incorporan controles de GA en sus marcos nacionales de control de exportaciones, para promover el valor y el papel de los GA. No se alcanzó consenso con la incorporación de Montenegro y Kazajistán al GA, y seguirán siendo propuestas a estudiar en próximas reuniones.

Por último, en el Plenario se constató que, en paralelo a los distintos regímenes de control y convenios en materia de no proliferación, se están impulsando iniciativas o grupos informales que pretender abordar la problemática de las armas químicas por distintas vías (*International Partnership against Impunity for the Use Chemical Weapons* o *del Global Congress Chemical Security*).

3.7. Convención de Armas Químicas (CAQ)

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Químicas y de su Destrucción entró en vigor el 29 de abril de 1997, siendo firmada el 13 de enero de 1993. A 31 de diciembre de 2023, el número de Estados Parte que habían firmado y ratificado la Convención ascendía a 193. Hay, además, un Estado Signatario (Israel), que ha firmado, pero no ratificado la Convención y tres Estados No Parte (Corea del Norte, Egipto y Sudán del Sur).



España ratificó la CAQ el 3 de agosto de 1994, siendo el primer Estado de la Unión Europea en hacerlo y el décimo en el mundo. Los Estados Parte de la CAQ en la actualidad representan alrededor del 99 por ciento de la industria química mundial.

Esta Convención está considerada como el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas, exigiendo a los Estados firmantes la eliminación completa de todos sus arsenales, estando sometida la destrucción a la verificación por inspectores independientes. El organismo encargado de la aplicación internacional de la CAQ es la **Organización para la Prohibición de las Armas químicas (OPAQ)**.

Aunque el principal objetivo de la OPAQ es la prohibición de las armas químicas, también persigue la cooperación internacional entre Estados Parte en el empleo de la química para fines pacíficos, patrocinando investigaciones científicas, prestando asistencia jurídica, mejorando la capacidad de los laboratorios y proporcionando formación especializada sobre la aplicación de la Convención y la gestión segura de las sustancias químicas. La OPAQ ofrece apoyo a todos los Estados no Parte para que puedan sumarse a la Convención y pongan en práctica de forma eficaz una prohibición mundial de las armas químicas.

El máximo órgano de decisión de la OPAQ es la Conferencia de Estados Parte, principal responsable de la aplicación y difusión de la Convención. El órgano de Gobierno de la OPAQ lo constituye el Consejo Ejecutivo, que es responsable a su vez ante la Conferencia de Estados Parte. Consta de 41 miembros, siendo España uno de ellos, hasta mayo de 2026.

Se celebraron tres periodos de sesiones ordinarios del Consejo Ejecutivo, CE105, CE106, y CE107 durante 2024, y un CE extraordinario para tratar la situación de Siria, tras la caída del régimen de Bashar al-Ásad en diciembre de 2024. Los últimos acontecimientos ocurridos en Siria marcan un punto de inflexión en el prolongado conflicto que ha asolado al país durante más de una década. Aunque la nueva situación de Siria es una oportunidad única para promover una transición política pacífica e inclusiva y una reconstrucción nacional, respetando su integridad territorial, es esencial el control y la posible proliferación del programa de armas químicas en territorio sirio.

Para ello, debe ser la OPAQ el organismo que asegure el control de las instalaciones y materiales relacionadas con el programa de armas químicas de Siria, con la finalidad de evitar cualquier daño, especialmente a la población civil.

Durante la 29ª Conferencia de Estados Partes, celebrada entre los días 25 a 29 de noviembre, se votaron los miembros del Consejo Ejecutivo de 2025, y por segundo año consecutivo Rusia volvió a perder la votación, de carácter secreto ante la falta de acuerdo en el seno del Grupo Regional de Europa del este. Dentro del expediente de Ucrania, la última publicación del informe de la Secretaría Técnica de la OPAQ acreditando el uso de armas químicas en la guerra de Ucrania acaparó la amplia mayoría de las intervenciones. Lituania presentó una declaración, copatrocinada por 54 países, incluyendo España, mostrando la preocupación por los informes de la OPAQ sobre el uso de AQ en Ucrania por parte de Rusia, y apoyando la labor del Director General y ST de la OPAQ ante las críticas de Rusia y otros. El Director de la OPAQ destacó el progreso en las inspecciones de la industria química, con 175 registros completados en 2024 y un objetivo de 200 para fin de año. Un hito importante fue la realización de la 500ª inspección en China, país con la industria química más grande del mundo, y los grandes avances en la eliminación de armas químicas abandonadas por Japón en China.



A través de la puesta en marcha del proyecto REDHISPANA, por parte de la OPAQ y financiado por España, se ha consolidado una alianza centrada en promover el cumplimiento de la CAQ, facilitando la transferencia de conocimientos, intercambio de mejores prácticas y organización de actividades de capacitación para la verificación y seguridad químicas, dirigidas a expertos nacionales de Argentina, Colombia, Perú y Uruguay.

A través de esta iniciativa, la OPAQ y REDHISPANA subrayan su compromiso con el multilateralismo y la paz internacional, priorizando el desarrollo sostenible y la prevención de riesgos químicos en la región. Las actividades contempladas incluyen talleres, simulacros y foros de discusión que promueven el uso pacífico de la química, fortaleciendo el marco normativo y operativo de los Estados Parte. Este proyecto refleja el esfuerzo conjunto por garantizar un mundo más seguro, donde la química sea empleada exclusivamente para fines benéficos, en armonía con los principios de cooperación y respeto mutuo entre las naciones.

La complejidad técnica de la CAQ y el hecho de contar con ciertas disposiciones no autoejecutables obligaron a la promulgación de la Ley 49/1999, de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas. Por **Real Decreto 78/2019**, de 22 de febrero, se aprobó el Reglamento que desarrolla la citada **Ley 49/1999**, de 20 de diciembre.

El órgano encargado en España de aplicar la CAQ y centralizar las actividades derivadas de la misma es la **Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ)**, presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y con una Secretaría General en el Ministerio de Industria y Turismo.

Durante el año 2024 se llevaron a cabo siete inspecciones a siete empresas especializadas en fabricación y comercialización de cosmética, productos de limpieza, derivados del cloro, colorantes, fabricación de productos químicos y farmacéuticos y materias primas para agroquímica. Todas las inspecciones concluyeron sin asuntos pendientes de aclaración, destacando los inspectores la excelente colaboración y transparencia de las empresas.

En cuanto a las declaraciones de exportaciones e importaciones, se promovió la coordinación de los datos estadísticos en relación con las autorizaciones de la Secretaría de Estado de Comercio.

España coopera en la actualidad con la OPAQ en todos los ámbitos posibles: técnico, ambiental (pruebas medioambientales, tejidos), operativo (respuesta a ataque químico), divulgación (relaciones con la industria) y normativo (apoyo a la mejora de la aplicación nacional en países en vías de desarrollo).

3.8. Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)

La Convención sobre armas biológicas, formalmente conocida como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, fue abierta a la firma en 1972 y entró en vigor en 1975. España firmó la Convención el 10 de abril de 1972 y la ratificó el 20 de junio de 1979. A 31 de diciembre de 2024 contaba con 187 Estados Parte que se han comprometido a no desarrollar, producir, adquirir o almacenar agentes, vectores o equipos biológicos, toxicológicos o similares, cuyo uso no esté justificado atendiendo a fines pacíficos (investigación, defensa). Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias en el ámbito interno para cumplir con estos objetivos.



La Reunión de Estados Parte (MSP) de la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) tenía previsto tener lugar entre el 16 y 18 de diciembre, pero debido a la falta de Presidencia, Bulgaria tomó el testigo mínimo para aprobar durante el 16 de diciembre el informe de procedimiento con las fechas para el año 2025. Esta MSP fue precedida por el Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de la CAB, en la que los debates sustantivos sobre la puesta en marcha de dos mecanismos sobre cooperación y asistencia internacional (ICA) y sobre los avances de ciencia y tecnología (ST), así como una Conferencia especial que permitiera su activación, fueron bloqueados en el último momento por Rusia. De nuevo, como ya ocurrió en los grupos de trabajo previos, Rusia impuso su veto a la participación de los organismos internacionales, entre ellos la UE, tanto a tomar la palabra como a presentar documentos de trabajo. Ante esta situación, dichos documentos se presentaron en nombre de los 27 en la web pública de la Convención.

3.9. Otras actuaciones en el ámbito de Doble Uso

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2024 se realizaron las siguientes actividades:

- Visita al sector Máquina Herramienta durante la Feria Bienal M-H (Bilbao, 4 de junio).
- Asistencia al seminario sobre licencias de exportación organizado por la AEAT (21 de mayo).



ANEXO I. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA

Material de Defensa

La presentación de los cuadros estadísticos de exportaciones, por norma general, siguen la siguiente estructura u orden:

- **Exportaciones Autorizadas:** por países, número de licencias y valor; por países, categoría estadística y valor; superiores a 100M € (en MD).
- **Exportaciones Realizadas:** por países, categoría estadística y valor; superiores a 10 M€ (en MD); por usuario final; por tipo de operación (leasing, donación, etc.)
- **Denegaciones:** por países, mercancía y artículo.

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR		
AÑO 2024		
PAÍS DE DESTINO	NÚMERO DE LICENCIAS	VALOR (€)
ALEMANIA	263	2.963.996.165
ANDORRA	8	2.189.478
ARABIA SAUDÍ	24	220.545.661
ARGELIA	1	70.000.000
ARGENTINA	3	300.000
AUSTRALIA	9	17.141.828
AUSTRIA	37	105.042.392
AZERBAIYÁN	2	2.046.477
BANGLADESH	3	5.228.535
BÉLGICA	78	565.756.890
BOLIVIA	2	0
BRASIL	6	3.252.659
BRUNÉI	3	15.000.000
BULGARIA	17	57.726.360
CAMERÚN	1	0
CANADÁ	42	109.449.426
CATAR	1	15.000.000
CHILE	14	6.990.099
CHIPRE	5	755.253
COLOMBIA	10	4.060.852
COREA DEL SUR	7	3.818.259
COSTA DE MARFIL	1	0
CROACIA	10	1.701.744
DINAMARCA	16	30.170.475
ECUADOR	1	0
EGIPTO	6	3.479.473
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	25	104.468.897



ERITREA	3	1.621.228
ESLOVAQUIA	18	173.866.807
ESLOVENIA	13	28.336.959
ESTADOS UNIDOS	186	230.590.218
ESTONIA	28	318.346.920
ETIOPIÁ	5	0
FILIPINAS	8	42.737.700
FINLANDIA	16	44.770.302
FRANCIA	259	1.986.087.613
GEORGIA	1	726
GHANA	1	0
GRAN BRETAÑA	186	3.058.188.331
GRECIA	43	72.012.717
GROENLANDIA	1	196.000
GUATEMALA	2	68.850
GUINEA	2	0
GUYANA	1	0
HUNGRÍA	6	13.441.877
INDIA	47	1.115.316.601
INDONESIA	33	169.448.489
IRAQ	5	88.900.000
IRLANDA	5	21.512.504
IRLANDA DEL NORTE	1	2.203.488
ISLANDIA	1	210.000
ISRAEL	5	0
ITALIA	177	1.704.437.914
JAPÓN	18	10.776.410
JORDANIA	7	885.795
KAZAJSTÁN	16	763.722.000
KENIA	1	1.168.995
KUWAIT	5	2.900.000
LETONIA	7	13.441.877
LIBANO	1	0
LIBERIA	2	0
LIBIA	1	38.770.000
LITUANIA	21	85.107.568
LUXEMBURGO	14	23.994.065
MALASIA	20	76.608.633
MALI	1	10.000.000
MARRUECOS	17	49.783.333
MÉXICO	6	1.609.335
MOLDAVIA	2	3.762.681
MONGOLIA	2	19.860
MOZAMBIQUE	2	30.000.000
NAMIBIA	1	7.799



NIGERIA	2	0
NORUEGA	48	78.654.077
NUEVA ZELANDA	3	1.057.200
OMÁN	15	11.998.864
PAÍSES BAJOS	43	857.621.458
PAKISTÁN	5	73.037.456
PANAMÁ	2	0
PAPÚA-NUEVA GUINEA	1	0
PARAGUAY	1	270.000
PERÚ	2	0
POLONIA	54	343.766.969
PORTUGAL	25	92.407.489
R. UNIDO (GIBRALTAR)	9	12.084
R.P. CHINA	1	1.250.435
REP. DOMINICANA	3	2.438.619
REPÚBLICA CHECA	24	33.421.298
RUMANÍA	32	74.659.381
SENEGAL	3	40.547.360
SERBIA	3	326.320
SINGAPUR	5	186.215.132
SUDÁFRICA	6	7.616.700
SUECIA	123	184.451.890
SUIZA	52	18.037.805
SURINAM	5	0
TAILANDIA	5	101.212.641
TAIWAN	1	9.960
TAIWÁN	1	0
TOGO	2	0
TÚNEZ	2	11.282.550
TURQUÍA	78	220.171.428
UCRANIA	80	441.704.307
URUGUAY	2	50.000
UZBEKISTÁN	2	370.060
VIETNAM	6	119.398.000
ZAMBIA	1	0
TOTAL	2.439	17.394.963.997

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS			
AÑO 2024			
PAÍS DESTINO	PRODUCTO	FECHA	VALOR (€)
GRAN BRETAÑA	Partes y piezas, componentes, equipo lógico, documentación y datos técnicos de caza de combate	18/03/2024	800.000.000
GRAN BRETAÑA	Partes y piezas, componentes, equipo lógico, documentación y datos técnicos de caza de combate	18/03/2024	800.000.000
ALEMANIA	Partes y piezas, componentes, equipo lógico, documentación y datos técnicos de caza de combate	18/03/2024	800.000.000
PAÍSES BAJOS	3 aviones cisterna, equipos y documentación	18/06/2024	780.000.000
FRANCIA	Piezas y componentes, repuestos, equipos de apoyo, documentación, formación y asistencia técnica para avión cisterna	18/06/2024	600.000.000
INDIA	10 aviones y 1 simulador de avión de transporte	19/12/2024	600.000.000
ALEMANIA	Documentación relativa al diseño de los sensores de proyectos europeos	07/10/2024	578.704.000
GRAN BRETAÑA	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	25/11/2024	556.699.089
ALEMANIA	Documentación relativa al diseño de los sensores de proyectos europeos	02/10/2024	434.028.000
FRANCIA	Documentación relativa al diseño de los sensores de proyectos europeos	02/10/2024	434.028.000
INDIA	Equipos y sistemas para la fabricación de 40 aviones de transporte, partes y piezas, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación	10/12/2024	400.000.000
ITALIA	Partes y piezas, componentes, equipo lógico, documentación y datos técnicos de caza de combate	18/03/2024	400.000.000
ITALIA	Consistente en LRIS /SRI del DASS Eurofighter	05/08/2024	359.428.972
ITALIA	Consistente en LRIS/SRI. Devolución de equipos a origen tras reparación	05/08/2024	359.428.972
FRANCIA	Documentación relativa al diseño de los sensores de proyectos europeos	07/10/2024	289.352.000
KAZAJSTÁN	2 aviones de transporte	30/04/2024	260.000.000
GRAN BRETAÑA	Motores para avión comercial y sus componentes, piezas, contenedores, utillaje y tecnología asociada	24/07/2024	240.000.000
KAZAJSTÁN	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	30/04/2024	210.000.000
KAZAJSTÁN	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	30/04/2024	200.000.000
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	24/07/2024	200.000.000
POLONIA	1.000.000 disparos calibre 20X139 mm. con grapa	29/02/2024	166.860.000
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	06/05/2024	160.000.000
FRANCIA	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	06/05/2024	160.000.000
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	06/05/2024	160.000.000
GRAN BRETAÑA	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	06/05/2024	160.000.000
ALEMANIA	Motores para avión comercial y sus componentes, piezas, contenedores, utillaje y tecnología asociada	24/07/2024	160.000.000
SINGAPUR	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	03/10/2024	155.000.000
ARABIA SAUDÍ	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	27/06/2024	150.000.000
UCRANIA	80.000 disparos 155mm. con espoleta y estopín	10/12/2024	142.560.000
UCRANIA	30.000 disparos calibre 155mm., cargas de proyección, espoletas y estopín	06/03/2024	138.500.000
GRAN BRETAÑA	Consistente en elementos reparados de Bancos/TPSs GPATE	06/03/2024	130.083.750
ITALIA	Documentación generada para proyectos europeos	02/12/2024	110.000.000
CANADÁ	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de avión de transporte	07/08/2024	100.000.000
TAILANDIA	Repuestos y reparables, equipos de tierra, doc. mantenimiento y asistencia técnica, entrenamiento para avión de transporte	25/11/2024	100.000.000
INDIA	Partes, piezas y componentes, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica, entrenamiento para avión	10/12/2024	100.000.000
TOTAL			11.394.672.783

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR																					
AÑO 2024																					
PAÍS DE DESTINO	CATEGORÍAS (Anexo I.1 RD 679/2014)																				VALOR (€)
	1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	13	14	15	16	17	18	19	21	22		
ALEMANIA	1.514.932	3.822.502	21.914.256	85.109.276	0	0	6.000		1.384.267.829	1.206.250.181			30.978.908	158.680		0		0	229.973.601	2.963.996.165	
ANDORRA	2.168.034		21.444																	2.189.478	
ARABIA SAUDI	1.518.000	290.400	55.757.652		219.400	498.675		11.125.494	151.136.040				0							220.545.661	
ARGELIA									70.000.000											70.000.000	
ARGENTINA					0		300.000						0							300.000	
AUSTRALIA	2.098.000			12.750.000	0	9.375			2.284.453	0			0						0	17.141.828	
AUSTRIA	294.000		27.423.250	0		4.246.264			0	10.437.000									62.641.877	105.042.392	
AZERBAIYÁN					0				2.046.477											2.046.477	
BANGLADESH			1.417.230	3.811.305					0											5.228.535	
BÉLGICA	39.200	3.382	2.657.688	154.573	20.000.000				480.122.175	32.808.728			0	124.531	0				29.846.613	565.756.890	
BOLIVIA				0																0	
BRASIL	5.650			3.188.500		58.509														3.252.659	
BRUNÉI									15.000.000										0	15.000.000	
BULGARIA	58.440		2.800.000		0		646.000												54.221.920	57.726.360	
CAMERÚN				0																0	
CANADÁ			10.500	720.000		30.276			100.688.649	0		8.000.000	0					0	1	109.449.426	
CATAR									15.000.000											15.000.000	
CHILE			929.000	397.200	0	5.573.899			0				90.000							6.990.099	
CHIPRE				0		755.253													0	755.253	
COLOMBIA			99.501		0	1.961.351	0		2.000.000											4.060.852	
COREA DEL SUR				618.259	0		300.000	2.900.000	0							0				3.818.259	
COSTA DE MARFIL									0											0	
CROACIA			1.678.844				0						22.900						0	1.701.744	
DINAMARCA	326	0	10.284.766			0							22.000		0				19.863.383	30.170.475	
ECUADOR									0											0	
EGIPTO				0		2.336.786			889.200		253.487									3.479.473	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		600.000	34.345	0	0	103.146			103.731.406				0							104.468.897	
ERITREA				1.621.228																1.621.228	
ESLOVAQUIA			4.139.604	169.092.390			634.813			0										173.866.807	
ESLOVENIA	183.000		17.340.980	10.552.530			0						113.435						147.014	28.336.959	
ESTADOS UNIDOS	19.049.567	0	4.103.782	1.684.864	62.723.698	2.165.103		249.539	137.402.207	2.076.459		1.015.000	0		120.000	0		0	230.590.218		
ESTONIA	3.550			123.866.680		34.787.161				0									159.689.529	318.346.920	
ETIOPIA				0																0	
FILIPINAS			10.190.000	2.368.200					30.179.500										0	42.737.700	
FINLANDIA					867.000				0	35.617.456	0								8.285.846	44.770.302	
FRANCIA	176.329	3.830.731	6.296.802	2.751.005	0	1.656.818	2.031.720	1.800.178	939.018.936	805.459.345		0	570.495	189.240	0	0		0	222.306.013	1.986.087.613	



GEORGIA	726																		726
GHANA				0															0
GRAN BRETAÑA	929.544		780.000	90.060.638	122.080	594.452.739	855.660	1.759.719	2.289.265.929	79.363.474		14.994	0	0		0	63.553	520.000	3.058.188.331
GRECIA			631.104	524.000		0			1.910.711	0			0					68.946.902	72.012.717
GROENLANDIA	196.000																		196.000
GUATEMALA	68.850																		68.850
GUINEA				0															0
GUYANA				0															0
HUNGRÍA						0									0			13.441.877	13.441.877
INDIA		0	2.166.870	0	4.583.237	789.962		1.000.000	1.105.846.532	0		0						930.000	1.115.316.601
INDONESIA	2.471		355.107	26.412.911	855.500	390.000		770.000	140.000.000				662.500					0	169.448.489
IRAQ				0		88.900.000												0	88.900.000
IRLANDA	5.500																	21.507.004	21.512.504
IRLANDA DEL NORTE						2.203.488													2.203.488
ISLANDIA	210.000																		210.000
ISRAEL									0	0			0						0
ITALIA	80.800	4.208.380	6.117.113	2.443.053	21.947.635	5.975.403	200.000		513.117.316	775.876.830			1.553.000		37.000	0		372.881.385	1.704.437.914
JAPÓN				162.000					178.410	0			0			0	10.436.000		10.776.410
JORDANIA				0	135.000	323.545			427.250										885.795
KAZAJSTÁN	7.000								763.715.000				0				0		763.722.000
KENIA												1.168.995							1.168.995
KUWAIT					0						100.000		2.800.000						2.900.000
LETONIA				0						0								13.441.877	13.441.877
LIBANO				0															0
LIBERIA				0															0
LIBIA									38.770.000										38.770.000
LITUANIA			5.833.349	16.118.134		314.188	2.610.907		0									60.230.991	85.107.568
LUXEMBURGO			329.280			1.402							0					23.663.383	23.994.065
MALASIA		7.728.893	6.460.000	0	0				62.419.740				0					0	76.608.633
MALI									10.000.000										10.000.000
MARRUECOS		6.163.300	14.459.850	2.221.685	20.114.160	3.800.000	1.975.675		0				0			1.048.663		0	49.783.333
MÉXICO				0			607.558		1.001.777									0	1.609.335
MOLDAVIA			8.000		3.754.681														3.762.681
MONGOLIA	19.860																		19.860
MOZAMBIQUE									30.000.000									0	30.000.000
NAMIBIA	7.799																		7.799
NIGERIA				0															0
NORUEGA	44.500		19.645.868	224.840	680.000	9.828.884			0	0			0					48.229.985	78.654.077
NUEVA ZELANDA	537.200																	520.000	1.057.200
OMÁN	2.495		10.996.369	0	1.000.000				0										11.998.864
PAÍSES BAJOS	3.935			6.772.500	0	0	0	18.973.600	781.161.228	0			21.330			0		50.688.865	857.621.458
PAKISTÁN				47.027.456		80.000			25.930.000										73.037.456
PANAMÁ				0															0



PAPÚA- NUEVA GUINEA				0														0		
PARAGUAY	270.000																	270.000		
PERÚ				0					0									0		
POLONIA	7.000	0	243.208.330	303.865	0	0			1.913	17.808.728							82.437.133	343.766.969		
PORTUGAL	392.320		0	0	0				8.143.059	17.808.728							66.063.383	92.407.489		
R. UNIDO(GIBRALTAR)	11.269	580	235															12.084		
R.P.CHINA									1.250.435									1.250.435		
REP. DOMINICANA						1.359.600			1.079.019									2.438.619		
REPÚBLICA CHECA			525.950	7.752.690	3.100.000	10.226			169.450								21.862.982	33.421.298		
RUMANÍA	8.250		5.483.500	0		4.000.000	63.538		0	0							65.104.093	74.659.381		
SENEGAL				547.360					40.000.000									40.547.360		
SERBIA	326.320											0						326.320		
SINGAPUR						31.215.132			155.000.000									186.215.132		
SUDÁFRICA	9.700			0	7.607.000				0									7.616.700		
SUECIA	1.284.145	0	5.340.400	8.003.875	1.208.024		0	0	28.972.887	2.302.708	4.842.000	887.920	300.000	31.662		96.750	131.181.519	184.451.890		
SUIZA	200	3.250.000	0	100.814	0	193.720	81.309		35.000		1.830.000	11.346.762			0	1.200.000	0	18.037.805		
SURINAM				0														0		
TAILANDIA					1.085.000	76.656		50.985	100.000.000									101.212.641		
TAIWAN						9.960												9.960		
TAIWÁN						0												0		
TOGO				0														0		
TÚNEZ					9.282.550				2.000.000									11.282.550		
TURQUÍA			1.877.685	58.414.480		103.950		2.057.589	157.717.724								0	220.171.428		
UCRANIA	74.688	25.980	410.761.000	0	8.068.411	17.204.211	5.084.400	0	0	0	0	485.618						441.704.307		
URUGUAY									50.000									50.000		
UZBEKISTÁN				370.060	0													370.060		
VIETNAM									119.398.000									119.398.000		
ZAMBIA									0									0		
TOTAL	31.609.599	29.924.147	902.079.653	686.146.371	167.353.376	815.415.681	15.397.580	40.687.105	9.811.328.251	2.985.809.637	7.025.487	10.198.989	49.554.868	772.451	188.662	1.048.663	0	11.796.303	1.828.627.175	17.394.963.997

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR

AÑO 2024

PAÍS DE DESTINO	CATEGORÍAS (Anexo I.1 RD 679/2014)																				VALOR (€)
	1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	13	14	15	16	17	18	19	21	22		
ALEMANIA	246.487			109.284.576		393.679	1.366.427		824.500.771	16.517.603			1.759.024	56.656				1.190	624.864	954.751.278	
ANDORRA	17.412		7.937																	25.350	
ANGOLA				0					33.396.873											33.396.873	
ARABIA SAUDÍ	198.862	290.400	40.104.212		219.400	498.675		1.986.350	33.652.105											76.950.004	
ARGELIA									4.660.246											4.660.246	
AUSTRALIA	4.979			0		35.000			20.093.332											20.133.312	
AUSTRIA	48.793					1.815.805			1.439.914										0	3.304.512	
AZERBAIYÁN									28.651	112.769										141.420	
BANGLADESH		0	1.272.000	3.811.305					47.175											5.130.480	
BÉLGICA	19.362	3.382	3.884.600	10.000			365.472		7.109.392	217.240				124.531				0	845.515	12.579.494	
BOLIVIA				0			0													0	
BOTSUANA			390.000						184.969											574.969	
BRASIL	33.274					19.873			8.734.039	1.109.195									0	9.896.381	
BRUNÉI									81.632.844											81.632.844	
BULGARIA	56.141						258.400												0	314.541	
BURKINA FASO				1.979.672					339.083										0	2.318.755	
CANADÁ			35.805			29.698			110.980.905										0	111.046.408	
CATAR									2.230.645											2.230.645	
CHILE				397.200		2.258.532			321.674				70.518							3.047.924	
CHIPRE																			0	0	
COLOMBIA			590.751			1.110.313			1.350.759											3.051.823	
COREA DEL SUR					0		62.400	2.900.000	16.976.365	7.758.503			994.700							28.691.968	
COSTA DE MARFIL				1.882.613					132.198											2.014.811	
CROACIA	9.962		1.621.787				0						22.900						0	1.654.648	
DINAMARCA	326		8.952.238										2.200						0	8.954.764	
ECUADOR					198.350				465.755											664.105	
EGIPTO				0		1.909.514			2.479.479		235.941									4.624.933	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			1.511.964		14.240.416				26.681.149										0	42.433.529	
ERITREA				93.663																93.663	
ESLOVAQUIA		5.542.460	3.650.000	38.796.220															0	47.988.680	
ESLOVENIA			13.352.643	0			0						113.435						186.739	13.652.817	
ESTADOS UNIDOS	1.168.948		3.006.266	8.691.523	3.197.540	819.785	38.711	650.400	5.669.361	7.360.156		1.015.000	0					0	0	31.617.690	
ESTONIA	1.344		5.615.372	23.183.269															0	28.799.985	
ETIOPIÁ				0																0	
FILIPINAS			11.469.758	2.368.200					2.021.515										1.705.593	17.565.066	
FINLANDIA			12.610.200		173.400				1.335.829										0	14.119.429	



FRANCIA	2.000		10.557.914	2.601.937	4.041	5.661.202	968.650	2.134.681	361.101.625	2.351.237		0	1.533.325	88.771	458.886	131.600		112.500	296.315	388.004.684
GABÓN									1.395.909											1.395.909
GEORGIA	726	1.050.960																		1.051.686
GHANA				1.126.109					693.373											1.819.482
GRAN BRETAÑA	65.808		0	23.657.961	2.299.510	259.107.395	384.291	1.090.384	89.660.565	19.064.867		241.095		1.628.214			33.553	0		397.233.642
GRECIA	15.145			524.000					1.910.711						90.000			0		2.539.856
GROENLANDIA	35.192																			35.192
GUYANA				0																0
INDIA			2.166.870	0		90.455		186.091	285.953.898									0		288.397.314
INDONESIA	2.471		54.064		1.467.038			46.500	211.622				662.700							2.444.395
IRLANDA									4.342.376									0		4.342.376
IRLANDA DEL NORTE						689.952														689.952
ISLANDIA	708																			708
ISRAEL					1.225.232	18.743			11.409	0			199.950							1.455.334
ITALIA	59.415	342.115	1.617.142	4.762.600	316.800	65.403	70.904		30.152.691	8.036.261			1.111.000				0	1.401.293		47.935.623
JAPÓN				1.188.000													14.345.450			15.533.450
JORDANIA			1.711.716	0		1.923.039			1.477.148											5.111.904
KAZAJSTÁN	4.840			917.548					208.179.428											209.101.817
KENIA			3.251.000									1.124.741								4.375.741
KUWAIT										100.000			2.800.000							2.900.000
LETONIA			1.918.900	285.530													0	0		2.204.430
LIBERIA				0																0
LITUANIA			1.034.590	392.630	0	5.938			0									0		1.433.157
LUXEMBURGO									129.212.556									0		129.212.556
MADAGASCAR	0																			0
MALASIA		3.864.446	1.840.000		224.994				350.155				622.000							6.901.595
MALAWI									90.754											90.754
MALI				1.593.586					358.288											1.951.874
MARRUECOS			8.826.920	2.221.685	8.016.390	2.718.670	1.975.675		571.115						1.048.663					25.379.118
MÉXICO							607.558		3.886.958											4.494.516
MONGOLIA	9.434																			9.434
MOZAMBIQUE									6											6
NORUEGA	2.583		9.137.540	2.505.566	680.000	13.390	423.337								0		0	692.689		13.455.105
NUEVA CALEDONIA									79.595											79.595
NUEVA ZELANDA	96.209																			96.209
OMÁN			8.151.535	0	782.352	10.325.950	28.462		1.526.392											20.814.691
PAÍSES BAJOS	1.140					0	77.430	12.444.136	1.481.266	945.600			21.330					0		14.970.902
PAKISTÁN		6.865.202	414.696	8.886.840		159.758		158.815	3.633.861	230.792										20.319.964
PANAMÁ	29.700																			29.700
POLINESIA FRANCESA									395.769											395.769
POLONIA	13.700		50.080.785	204.400		11.649			5.945.472									312.437		56.568.442
PORTUGAL	219.859		0	1.224.675	0	12.254.976			4.757.856									0		18.457.366
R. UNIDO (GIBRALTAR)	13.378	580																0		13.958



REP. DOMINICANA						1.072.600			1.026.972										2.099.572	
REPÚBLICA CHECA			1.598.600	5.343.755	155.000				3.494.310								624.864		11.216.529	
RUANDA					12.145.889														12.145.889	
RUMANÍA	5.907		7.273.040			2.949.932	69.929										0		10.298.808	
SENEGAL				720.000					817.482								0		1.537.482	
SERBIA	7.698								1.705.981										1.713.679	
SINGAPUR			2.205.441			589.878			30.011.709										32.807.028	
SUDÁFRICA	8.930	1.925		0	680.000				0										690.855	
SUECIA	1.176.530	0	9.922.214	7.715.371	841.024		0		5.713.136	2.054.616			123.868	13.797	31.662		0	624.864	28.217.082	
SUIZA	20.563			1.527.261		2.084.492	80.914		125.475		235.441		1.446.000				500.000		6.020.146	
SURINAM				2.142.360															2.142.360	
TAILANDIA					1.319.086	76.656		123.256	139.549										1.658.546	
TOGO				81.635															81.635	
TÚNEZ					432.977														432.977	
TURQUÍA		2.380.260	3.681.584	2.336.565				865.044	35.009.850										44.273.303	
UCRANIA	0	6.014.367	44.720.000	17.954.000	2.016.510	2.712.449	1.007.141	0	0	0	0		130.000						74.554.467	
URUGUAY				68.750					27.297										96.047	
UZBEKISTÁN									709.799										709.799	
VIETNAM									12.494	1.042.827									1.055.321	
TOTAL	3.597.826	26.356.096	278.240.083	280.451.005	50.635.949	311.423.401	7.785.701	22.585.657	2.402.639.874	66.801.666	571.382	2.380.836	11.612.950	1.911.969	580.548	1.180.263	0	14.992.693	7.315.174	3.491.063.075

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS		
AÑO 2024		
PAÍS DE DESTINO	PRODUCTO	VALOR (€)
ALEMANIA	4 aviones de transporte	681.204.331
FRANCIA	1 avión de transporte	262.394.631
GRAN BRETAÑA	Componentes y repuestos de vehículo blindado	252.155.608
INDIA	6 aviones de transporte	246.021.786
KAZAJSTÁN	1 avión de transporte	159.335.390
LUXEMBURGO	1 avión de transporte	129.212.556
CANADÁ	3 aviones de transporte	102.375.903
BRUNÉI	2 aviones de transporte	75.495.000
FRANCIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramienta y formación de avión de transporte	63.874.452
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas, formación de aviones de transporte	58.071.182
ALEMANIA	44.502 proyectiles de 105mm.	55.311.707
KAZAJSTÁN	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramienta y formación de avión de transporte	48.653.029
UCRANIA	30.000 proyectiles calibre 155mm.	39.130.000
TURQUÍA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramienta y formación de avión de transporte	30.166.005
ANGOLA	1 avión de transporte	27.700.684
ARABIA SAUDI	309.740 proyectiles calibre 25x137mm.	24.381.006
SINGAPUR	Partes y piezas, equipos de tierra para aviones de reabastecimiento en vuelo, formación y asistencia técnica.	19.915.128
ESLOVAQUIA	Cargas propulsoras	18.163.680
FRANCIA	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación y asistencia técnica, training para aviones cisterna	16.933.458
ALEMANIA	Partes de misil	15.834.433
GRAN BRETAÑA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramienta y formación de avión de transporte	15.353.230
POLONIA	230.000 proyectiles de 20x139mm.	15.278.900
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Piezas, componentes, repuestos, reparaciones, equipos de apoyo en tierra, equipos, manuales de mantenimiento y/o reparación, asistencia técnica y formación para aviones cisterna	13.859.069
POLONIA	15.000 granadas	12.873.375
PAÍSES BAJOS	1 barco patrullera	12.437.600
ESTONIA	6.085 sistemas de arma de calibre 90 mm.	12.401.326
PORTUGAL	42 vehículos 4x4 y 6x6	12.254.976
UCRANIA	23.200 granadas 120mm.	11.576.800
RUANDA	Radar de vigilancia aérea de larga distancia	11.565.493
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Sistemas de control remoto para armas de calibre 30mm.	11.400.000
ESLOVENIA	16.500 unidades proyectiles, granadas, espoletas	10.910.863
INDIA	Partes, piezas y componentes, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica, y entrenamiento para avión de transporte	10.256.272
POLONIA	5.920 proyectiles calibre 155mm.	10.064.000
TOTAL		2.486.561.872

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras.



EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE						
AÑO 2024						
PAÍS DE DESTINO	ARMERÍA	E. PÚBLICA	E. PRIVADA	FFAA	PARTICULAR	POLICIAL
ALEMANIA			16,8%	83,2%		0,0%
ANDORRA	90,3%				9,7%	
ANGOLA				100,0%		
ARABIA SAUDÍ			1,6%	98,4%		
ARGELIA				100,0%		
AUSTRALIA			0,2%	99,8%		
AUSTRIA			1,5%	98,5%		
AZERBAIYÁN				100,0%		
BANGLADESH				100,0%		
BÉLGICA	0,1%	1,5%	28,4%	70,0%		
BOLIVIA			100,0%			
BOTSUANA				100,0%		
BRASIL			27,7%	72,0%	0,3%	
BRUNÉI			0,0%	100,0%		
BULGARIA			100,0%			
BURKINA FASO			85,4%	14,6%		
CANADÁ			3,4%	96,6%		
CATAR				100,0%		
CHILE				100,0%		
CHIPRE				100,0%		
COLOMBIA			16,5%	83,5%		
COREA DEL SUR			17,8%	78,7%		3,5%
COSTA DE MARFIL			93,4%	6,6%		
CROACIA			4,0%	96,0%		
DINAMARCA	0,0%			100,0%		0,0%
ECUADOR				100,0%		
EGIPTO		25,0%		75,0%		
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			2,8%	97,2%		
ERITREA			100,0%			
ESLOVAQUIA			100,0%			
ESLOVENIA			1,4%	98,6%		
ESTADOS UNIDOS	1,8%	0,0%	77,2%	21,0%		
ESTONIA			0,0%	100,0%		
ETIOPÍA			100,0%	0,0%		
FILIPINAS				100,0%		
FINLANDIA				100,0%		
FRANCIA	0,0%	0,0%	6,6%	93,3%		0,1%
GABÓN				100,0%		
GEORGIA				99,9%	0,1%	
GHANA			61,9%	38,1%		
GRAN BRETAÑA	0,0%		26,9%	73,1%		
GRECIA	0,6%		20,6%	75,2%		3,5%
GROENLANDIA			100,0%			
GUYANA			100,0%			
INDIA			7,2%	92,8%		
INDONESIA			2,8%	33,3%		63,9%
IRLANDA				100,0%		
IRLANDA DEL NORTE			100,0%			
ISLANDIA			100,0%			
ISRAEL			85,0%	15,0%		



ITALIA			90,8%	9,2%		
JAPÓN			7,6%	92,4%		
JORDANIA				100,0%		
KAZAJSTÁN			0,4%	99,6%		
KENIA				74,3%		25,7%
KUWAIT				100,0%		
LETONIA			13,0%	87,0%		
LIBERIA			100,0%			
LITUANIA			27,4%	72,6%		
LUXEMBURGO				100,0%		
MADAGASCAR					100,0%	
MALASIA			3,5%	96,5%		
MALAWI				100,0%		
MALI			81,6%	18,4%		
MARRUECOS				100,0%		
MÉXICO			2,1%	97,9%		
MONGOLIA			100,0%			
MOZAMBIQUE		100,0%				
NORUEGA			94,6%	5,4%		
NUEVA CALEDONIA				100,0%		
NUEVA ZELANDA			100,0%			
OMÁN			5,6%	94,4%		
PAÍSES BAJOS	0,0%		9,9%	89,9%		0,1%
PAKISTÁN			0,0%	100,0%		
PANAMÁ	100,0%					
POLINESIA FRANCESA				100,0%		
POLONIA	0,0%		2,6%	97,3%		
PORTUGAL	0,0%		4,1%	95,9%		
R. UNIDO(GIBRALTAR)					100,0%	
REP. DOMINICANA				100,0%		
REPÚBLICA CHECA			70,0%	30,0%		
RUANDA				100,0%		
RUMANÍA			1,7%	98,3%		
SENEGAL				100,0%		
SERBIA			0,4%	99,6%		
SINGAPUR			7,9%	92,1%		
SUDÁFRICA	1,6%			98,4%		
SUECIA	0,0%		82,5%	17,5%	0,0%	
SUIZA			41,3%	58,7%		
SURINAM			100,0%			
TAILANDIA			18,1%	81,9%		
TOGO			100,0%			
TÚNEZ			17,6%	82,4%		
TURQUÍA			19,6%	78,1%		2,2%
UCRANIA		29,3%	2,0%	68,5%		0,2%
URUGUAY			28,4%	71,6%		
UZBEKISTÁN				100,0%		
VIETNAM			98,8%	1,2%		
TOTAL	0,02%	0,67%	15,14%	84,02%	0,00%	0,16%

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA			
DONACIONES Y SEGUNDA MANO			
AÑO 2024			
PAÍS DE DESTINO	MATERIAL	OPERACIÓN	VALOR (€)
AUSTRALIA	1 carro de combate	Segunda mano	35.000
ESTADOS UNIDOS	1 lanzador de misil Harpoon	Donación	0
	Tubo intensificador de imagen	Segunda mano	0
MADAGASCAR	1 pistola calibre 21	Segunda mano	0
SUIZA	1 revólver	Donación	0
UCRANIA*	1 misil Harpoon	Donación	0
	1 vehículo blindado medicalizado	Donación	0
	1.000 monoculares de visión nocturna	Donación	0
	10 carros de combate	Donación	0
	10 vehículos blindados	Donación	0
	100 pistolas de 9mm.	Donación	0
	100 sistema de pilotaje de drones	Donación	0
	12 sistemas portamorteros	Donación	0
	12 vehículos blindados	Donación	0
	15 sistemas mortero para vehículo todoterreno	Donación	0
	15 vehículos todo terreno	Donación	0
	165 sistema de desminado, sistema de vigilancia, sistema de guiado	Donación	0
	2 embarcaciones Zodiac	Donación	0
	2 retrocargadores	Donación	0
	2 vehículos blindados	Donación	0
	30 torres de control remota	Donación	0
	300.000 cartuchos	Donación	0
	34 vehículos todo terreno	Donación	0
	50 goniómetros digitales para morteros	Donación	0
	75 torres de control remota	Donación	0
	776.723 proyectiles y 100 lanzadores de granadas	Donación	0
	9 misiles guiados	Donación	0
	9.300 cascos de combate	Donación	0
	92.451 chalecos de protección, cascos de combate y placas de protección	Donación	0
	Cartuchos 5,56 x 45	Donación	0
	Cascos, chalecos y munición	Donación	0
	Munición 155 y 9.624 proyectiles	Donación	0
	Obuses y componentes	Donación	0
	Proyectiles 155mm.	Donación	0
	Vehículos blindados	Donación	0
TOTAL			35.000

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras

*Nota: El valor económico total de las donaciones a Ucrania asciende a 165 M€.



DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA				
AÑO 2024				
PAÍS	NÚMERO	MATERIAL	MOTIVO	Posición Común 2008/944/PESC
CUBA	14	Armazón de pistola, Munición metálica diferentes calibres y Pistolas de diferentes calibres	Artículo 8.d) de la Ley 53/2007. Limitaciones derivadas del Derecho Internacional (Embargo)	Criterio 1
UCRANIA	1	Vehículos Blindados Howitzer 384 unidades.	No disponer de REOCE	n/a
REP. KIRGUISA	1	Rifles de repetición de cerrojo manual. Marca BERGARA. 50 unidades.	La letra a), c) y d) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso	Criterios 1, 5 y 6

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



RELACION DE MATERIAL DE DEFENSA		
(REALES DECRETOS 494/2020, DE 28 DE ABRIL, Y 414/2022, DE 31 DE MAYO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LOS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12,7 mm	Fusiles, armas cortas, fusiles ametralladores, armas multiuso, armas sin vaina, supresores o moderadores de ruido, cargadores para estas armas, visores ópticos y apaga fogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm, otras armas o armamento con un calibre superior a 12,7 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), obuses, cañones, morteros, armas contra carro, lanza proyectiles, fusiles, lanzallamas, fusiles sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 o 12. Dispositivos para el armado de los cebos: yunques, vainas, piezas metálicas para municiones, eslabones, cintas, dispositivos de seguridad y armado, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, "productos pirotécnicos", cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles, puntas de ojiva de vehículos de reentradas y sistemas de protección de misiles para aeronaves
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición, de designación, fusión de datos, reconocimiento, identificación, integración de sensores. Equipos de ensayo o alineación de campaña
6	Vehículos terrenos y componentes	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas. Equipos para el sembrado de minas o lanzamiento de municiones, vehículos blindados, vehículos anfíbios, remolques, iluminación velada y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos, biológicos, antidisturbios, radiactivos, componentes y materiales.	Agentes de guerra química: nerviosos, vesicantes, incapacitantes, defoliantes. Agentes antidisturbios y gases lacrimógenos. Mezclas químicas, biocatalizadores y sistemas biológicos para descontaminación de objetos contaminados o degradación de agentes de guerra química
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsores, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos), equipos navales especiales y otros buques de superficie.	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión. Redes antisubmarinos y antitorpedos. Equipos de detección subacuática, rodamientos silenciosos, equipos nucleares de propulsión
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos y autónomos programables, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes, equipos de supervivencia de tripulaciones aéreas
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	Equipos de contramedidas y contra contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones, equipos de interferencia e inteligencia militar electromagnética y vehículos espaciales
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad y equipo relacionado	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de producción de potencia principal, blindaje eléctrico y almacenamiento de energía, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos especializados para el entrenamiento militar o la simulación de escenarios militares	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen, entrenadores para navegación, blancos, y aeronaves no tripuladas
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registadores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar, contramedidas
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, recirculadores para buceo cerrados y semicerrados, robots, transbordadores, supresores de firma
18	Equipo de producción y componentes	Instalaciones de ensayo ambiental, nitrurados de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extrusoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (DEW)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores, componentes y accesorios	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (software)	Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



ANEXO II. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL

Otro Material Antidisturbios

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES		
AÑO 2024		
PAÍS	Nº LICENCIAS	VALOR (€)
FRANCIA	6	0
MAURITANIA	3	262.055
REP. DOMINICANA	1	1.185.000
KUWAIT	1	0
PARAGUAY	1	40.000
TOTAL	12	1.487.055

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES		
AÑO 2024		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR (€)
FRANCIA	Artificios de luz y sonido y botes de humo	0
	Cartuchos fumígenos	
	Cartuchos fumígenos y lacrimógenos	
	Cartuchos lacrimógenos	
KUWAIT	Artificio de luz y sonido	562.946
	Bote de humo de colores	
MARRUECOS	Grilletes de cadena	266.000
MAURITANIA	Artificios de luz y sonido, botes de ocultación y cartuchos lacrimógenos	262.055
	Cartuchos y botes lacrimógenos	
	Pelotas de goma	
PARAGUAY	Cartuchos de escopeta	12.368
REP. DOMINICANA	Cartuchos de proyectil inerte	1.091.423
TOTAL		2.194.792

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y USO FINAL AÑO 2024		
PAÍS DESTINO	USUARIO FINAL	USO FINAL
FRANCIA	Privado	Otros
		Policial
KUWAIT	Policia	Policial
MARRUECOS	Policia	Policial
MAURITANIA	Policia	Policial
PARAGUAY	Policia	Policial
REP. DOMINICANA	Policia	Policial

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



Armas de Fuego (Caza y Deportiva)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES Y NÚMERO DE LICENCIAS		
AÑO 2024		
PAÍS DE DESTINO	Nº LICENCIAS	VALOR (€)
ALEMANIA	3	0
ANDORRA	15	1.214.994
ANGOLA	5	3.400.000
ARABIA SAUDÍ	12	6.700.000
ARGENTINA	92	4.324.769
AUSTRALIA	29	22.260.900
BOLIVIA	5	9.200.000
BOSNIA-HERZEGOVINA	1	234.222
BRASIL	10	57.092
BULGARIA	1	0
CAMERÚN	2	1.800.000
CANADÁ	6	4.487.648
CHILE	4	548.936
COLOMBIA	1	467.937
CONGO	1	1.500.000
COREA DEL SUR	4	850.000
ECUADOR	1	250.000
ESTADOS UNIDOS	60	429.335.735
GEORGIA	4	54.469
GHANA	8	12.900.000
GRAN BRETAÑA	17	37.747.248
GROENLANDIA	1	1.000.000
GUATEMALA	11	3.724.000
GUYANA	1	72.952
HONDURAS	2	786.559
ISLANDIA	5	3.226.500
JAMAICA	1	400.000
JAPÓN	10	6.170.000
JORDANIA	1	10.000
KAZAJSTÁN	1	90.000
KUWAIT	1	200.000
MALASIA	2	750.000
MALI	1	250.000
MARRUECOS	5	1.967.000
MAURICIO	1	15.748
MAURITANIA	5	622.074
MÉXICO	5	9.400.000
MONGOLIA	1	19.660
MONTENEGRO	1	362.701
NAMIBIA	2	265.000
NORUEGA	9	1.657.673
NUEVA ZELANDA	6	3.481.745
OMÁN	1	2.075
PAKISTÁN	1	3.500.000
PANAMÁ	2	1.100.000
PERÚ	9	8.946.750
POLONIA	2	0
PORTUGAL	1	0



R. UNIDO(GIBRALTAR)	4	5.697
REP. DOMINICANA	3	663.000
REP. KIRGUISA	1	53.493
SENEGAL	3	2.020.000
SERBIA	3	1.693.829
SIERRA LEONA	2	500.000
SUDÁFRICA	7	759.208
SUIZA	4	894.400
SURINAM	1	400.000
TAILANDIA	1	2.000.000
TAIWÁN	1	180.000
TRINIDAD Y TOBAGO	2	500.000
TÚNEZ	6	1.109.247
TURQUÍA	3	9.002.088
UCRANIA	1	220.000
URUGUAY	1	1.000.000
UZBEKISTÁN	1	80.000
ZAMBIA	1	50.000
TOTAL	414	606.485.351

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMAS DE FUEGO) POR PAÍSES		
AÑO 2024		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR (€)
ANDORRA	Arma larga, cartuchería no metálica, cartuchos de caza, escopetas, escopetas, rifles, pistolas	113.607
ANGOLA	Cartucho de caza, cartuchos	1.062.246
ARABIA SAUDÍ	Cartucho de caza, cartuchos, rifles	1.391.590
ARGENTINA	Cañón, escopeta, cañón, rifle, carabina, cartuchos de caza, escopeta, escopeta, rifle, escopetas, vainas	1.897.615
AUSTRALIA	Arma larga, cartuchería no metálica, cartucho de caza, cartuchos, escopetas y cañones	5.757.508
BOLIVIA	Cartucho de caza, cartuchos, vainas con pistón	846.105
BOSNIA-HERZEGOVINA	Escopetas, rifles	146.619
BOTSUANA	Cartuchos	88.255
BRASIL	Cañón, rifle, escopetas, rifle, escopetas, rifles	124.280
CAMERÚN	Cartucho de caza, cartuchos	711.725
CANADÁ	Escopeta	12.904
CHILE	Carabina, rifles, cartuchos	392.884
COLOMBIA	Cartucho de caza	353.033
CONGO	Pólvora, cartuchos de caza, pistones	2.898.428
COREA DEL SUR	Cartuchería no metálica, cartucho de caza, cartuchos	446.933
ECUADOR	Cartuchos de caza	152.846
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Cartuchos	14.144
ESTADOS UNIDOS	Arma larga, escopetas, cañones, carabinas, cartuchería no metálica, cartucho de caza, rifles, vainas con pistón	81.764.397
GEORGIA	Cartuchos de caza, escopetas, escopetas y rifles, rifles	150.356
GHANA	Cartuchería no metálica, cartucho de caza, cartuchos	8.443.051



GRAN BRETAÑA	Arma larga, cañón, cartuchería no metálica, cartuchos, cerrojos, escopetas, rifles, vainas con pistón	3.655.021
GROENLANDIA	Arma larga	70.955
GUATEMALA	Cartuchería no metálica, cartucho de caza, cartuchos	1.704.883
HONDURAS	Cartucho de caza	634.019
ISLANDIA	Cartuchos, cerrojo, rifles	155.917
JAMAICA	Cartuchos	103.595
JAPÓN	Cartucho de caza, cartuchos, vainas con pistón	3.303.498
JORDANIA	Cartuchos	5.707
KAZAJSTÁN	Arma larga	75.032
KUWAIT	Cartucho de caza	105.000
MADAGASCAR	Escopetas de caza	-
MALASIA	Cartucho de caza, cartuchos	272.570
MARRUECOS	Cartucho de caza, cartuchos, escopetas	1.333.104
MAURITANIA	Cartuchos, munición, rifles	981.640
MÉXICO	Cartuchería no metálica, cartucho de caza, cartuchos	4.698.164
MONGOLIA	Arma larga	18.677
NAMIBIA	Cartuchos	343.656
NORUEGA	Arma larga, cartucho de caza, cartuchos, escopeta, escopetas, rifles	769.777
NUEVA ZELANDA	Arma larga, cartuchos, cartuchos de caza, rifles	1.655.113
OMÁN	Rifle	2.075
PAKISTÁN	Cartucho de caza	21.750
PANAMÁ	Cartuchos	308.739
PARAGUAY	Cartuchos	340.563
PERÚ	Cartucho de caza, cartuchos	4.018.041
R. UNIDO(GIBRALTAR)	Balas, cartuchos, pistones, revolver	19.091
REP. DOMINICANA	Cartuchos	264.253
REP. KIRGUISA	Escopetas	84.290
SENEGAL	Cartuchos	271.478
SERBIA	Escopetas, rifles	164.411
SUDÁFRICA	Cartuchos, cartuchos de caza, escopetas, rifles	1.676.684
SUIZA	Arma larga, cañón, escopetas, rifles	239.833
TAILANDIA	Vainas con pistón	168.960
TAIWÁN	Cartucho de caza	120.226
TRINIDAD Y TOBAGO	Cartucho de caza, cartuchos, perdigón	251.101
TÚNEZ	Cartucho de caza, cartuchos	810.915
TURQUÍA	Cartuchos, escopetas, vainas con pistón, vainas con pistón	556.749
UCRANIA	Cartucho de caza, cartuchos, cartuchos de escopetas, vainas con pistón	837.647
UZBEKISTÁN	Cartuchos de caza	24.912
ZAMBIA	Cartuchos de caza	136.313
TOTAL		136.972.881

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMAS DE FUEGO) POR NATURALEZA DEL USUARIO FINAL				
AÑO 2024				
PAÍS	ARMERÍA	FF.AA.	EMPRESA PRIVADA	PARTICULAR
ANDORRA	64%		31%	4%
ANGOLA			100%	
ARABIA SAUDÍ	6%		94%	
ARGENTINA	2%		89%	10%
AUSTRALIA			100%	
BOLIVIA			100%	
BOSNIA-HERZEGOVINA	20%		80%	
BOTSUANA			100%	
BRASIL			5%	95%
CAMERÚN	20%		80%	
CANADA				100%
CHILE			95%	5%
COLOMBIA			100%	
CONGO			100%	
COREA DEL SUR			75%	25%
ECUADOR			100%	
EMIRATOS ARABES UNIDOS	100%			
ESTADOS UNIDOS	20%		79%	0%
GEORGIA			98%	2%
GHANA			100%	
GRAN BRETAÑA	24%		76%	
GROENLANDIA			100%	
GUATEMALA			100%	
HONDURAS		100%		
ISLANDIA			100%	
JAMAICA	11%		89%	
JAPÓN			100%	
JORDANIA			100%	
KAZAJSTÁN			100%	
KUWAIT			100%	
MADAGASCAR				
MALASIA			100%	
MARRUECOS	6%		94%	
MAURITANIA			100%	
MÉXICO		78%	22%	
MONGOLIA			100%	
NAMIBIA			100%	
NORUEGA	21%		79%	
NUEVA ZELANDA	9%		91%	
OMÁN			100%	



PAKISTÁN			100%	
PANAMÁ			100%	
PARAGUAY	59%		41%	
PERÚ			100%	
R. UNIDO (GIBRALTAR)			85%	15%
REP. DOMINICANA			100%	
REP. KIRGUISA	100%			
SENEGAL			100%	
SERBIA	30%		70%	
SUDÁFRICA	1%		99%	
SUIZA	14%		86%	
TAILANDIA			100%	
TAIWÁN			100%	
TRINIDAD Y TOBAGO			100%	
TÚNEZ	16%		67%	18%
TURQUÍA			100%	
UCRANIA			100%	
UZBEKISTÁN			100%	
ZAMBIA			100%	
TOTAL	14%	3%	83%	1%

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) DONACIONES Y SEGUNDA MANO AÑO 2024			
PAÍS DESTINO	PRODUCTO	OPERACIONES	VALOR (€)
ARGENTINA	3 escopetas	Donación	0
	16 escopetas, cañones, munición y rifles	Segunda mano	22.400
ESTADOS UNIDOS	Cañón y escopetas	Segunda mano	36.750
MADAGASCAR	Escopetas de caza	Segunda mano	0
TOTAL			59.150

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMAS DE CAZA Y DEPORTIVAS)			
AÑO 2024			
PAÍS	NÚMERO	MATERIAL	MOTIVO
CUBA	7	Cartuchos diferentes calibres, Escopetas de caza de diferentes calibres y Rifles de caza de diferentes calibres	La letra (d) del artículo 8.1. de la Ley 53/2007. Limitaciones derivadas del Derecho Internacional (Embargo)
GUINEA BISSAU	1	Cartuchos de escopeta, calibre 12, munición no metálica.	La letra a) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso. (Paz, la estabilidad o la seguridad).
VENEZUELA	1	Escopeta Perazzi calibre 12	La letra (d) del artículo 8.1. de la Ley 53/2007. Limitaciones derivadas del Derecho Internacional (Embargo)
LIBANO	1	160 escopetas paralelas y 50 escopetas semiautomáticas de varias marcas y varios modelos y varios calibres.	La letra a) y b) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso.
REP. KIRGUISA	2	Rifles de repetición (230 unidades) y Armas de categoría (20 unidades)	La letra a), c) y d) del artículo 8.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso.

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



RELACIÓN DE OTRO MATERIAL

(ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, Y REAL DECRETO 494/2020, DE 28 DE ABRIL, POR LOS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

ANEXO II.1. ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES ESENCIALES Y MUNICIONES PARA USO CIVIL

1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) N° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
2. Visores de intensificación de luz o imagen, o de formación de imagen de infrarrojos o térmica, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.

ANEXO II.2. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL

1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, "agentes antidisturbios" o sustancias incapacitantes

Nota: Este subartículo no somete a control los cartuchos para pistolas de señalización.

2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.
3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.
4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:
 1. Sistemas para producir descargas eléctricas.
 2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
 3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
 4. Cañones de agua
5. Esposas normales

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



ANEXO III. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

Doble Uso

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR		
AÑO 2024		
PAÍS DE DESTINO	NÚMERO DE LICENCIAS	VALOR (€)
ALBANIA	2	1.380.000
ALEMANIA	4	1.071.909
ANDORRA	13	451.238
ARABIA SAUDÍ	42	83.911.760
ARGENTINA	19	13.012.394
AUSTRALIA	5	648.000
AZERBAIYÁN	2	6.314.200
BAHRÉIN	1	54.000
BANGLADESH	2	1.462
BÉLGICA	1	0
BOLIVIA	5	341.513
BOSNIA-HERZEGOVINA	1	0
BRASIL	43	64.755.556
BULGARIA	2	0
BURUNDI	1	40.000
CAMERÚN	5	0
CANADÁ	21	937.406
CATAR	6	351.743
CHILE	23	1.889.398
CHIPRE	7	0
COLOMBIA	41	50.546.644
COREA DEL SUR	41	8.767.486
COSTA DE MARFIL	3	87
COSTA RICA	4	1.736.200
CROACIA	1	12.000
CUBA	4	2.836
ECUADOR	7	3.900.494
EGIPTO	14	32.286.734
EL SALVADOR	3	345.000
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	16	17.126.234
ERITREA	19	41.800.000
ESLOVAQUIA	1	0
ESTADOS UNIDOS	63	16.519.929
ETIOPIA	26	10.760.000
FILIPINAS	25	7.114.495
FINLANDIA	2	0
FRANCIA	8	14.500.000
GABÓN	1	10.000.000
GEORGIA	2	125.000
GHANA	4	13.500.000
GRAN BRETAÑA	30	78.827.135
GUATEMALA	5	10.080.896
GUINEA	6	8.000.000
GUINEA ECUATORIAL	3	18.012.325
GUYANA	5	0
HONDURAS	2	130.000
HONG KONG(R.P. CHINA)	25	6.703.453
INDIA	71	324.145.329
INDONESIA	16	11.554.019
IRÁN	3	41.545
IRAQ	13	903.898
ISLANDIA	2	7.984
ISLAS MALDIVAS	1	0



ITALIA	7	29.834.081
JAPÓN	4	3.265.000
JORDANIA	12	291.535
KAZAJSTÁN	8	2.558.298
KENIA	1	5.000
KUWAIT	3	54.228
LETONIA	2	207.595
LIBANO	5	29.000
LIBERIA	5	0
LIBIA	4	684.443
MACAO (R.P. CHINA)	2	22.454
MACEDONIA	3	495.000
MALASIA	10	1.745.634
MALI	1	180.000
MARRUECOS	22	46.825.675
MAURITANIA	1	4.000.000
MÉXICO	46	28.994.495
MOLDAVIA	5	790.600
MONGOLIA	1	60.000
NICARAGUA	5	190.339
NIGERIA	9	732.865
NORUEGA	3	3.250.000
NUEVA CALEDONIA	1	10.000
NUEVA ZELANDA	2	18.349
OMÁN	14	1.291.230
PAÍSES BAJOS	1	0
PAKISTÁN	3	1.532.000
PANAMÁ	7	0
PAPÚA-NUEVA GUINEA	2	0
PARAGUAY	12	5.114.411
PERÚ	33	28.904.085
POLONIA	1	0
R. UNIDO (GIBRALTAR)	2	80.000
R.P. CHINA	75	118.843.822
REP. DOMINICANA	4	11.180.997
REPÚBLICA CHECA	1	0
RUANDA	2	280.000
RUMANÍA	1	0
RUSIA	29	17.790.566
SENEGAL	4	4.000.319
SERBIA	8	771.100
SINGAPUR	17	6.176.943
SUDÁFRICA	16	3.394.161
SUECIA	1	0
SUIZA	4	1.467.434
SURINAM	22	31.000.000
TAILANDIA	18	3.071.275
TAIWÁN	21	2.947.240
TANZANIA	1	0
TOGO	6	1.920.000
TÚNEZ	4	68.907
TURQUÍA	52	41.365.046
UCRANIA	14	9.816.579
URUGUAY	9	3.861.973
UZBEKISTÁN	1	0
VENEZUELA	1	60.000
VIETNAM	25	33.062.798
YEMEN	2	431.500
ZAMBIA	2	0
TOTAL	1.249	1.315.287.275

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE DOBLE USO POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR											
AÑO 2024											
PAÍS DE DESTINO	CATEGORÍAS (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/821)										VALOR (€)
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALBANIA		1.380.000									1.380.000
ALEMANIA	0				1.063.920	0		7.989			1.071.909
ANDORRA				102.000		349.238					451.238
ARABIA SAUDÍ		3.980.741	51.038.143			1.450.991	19.122.248	7.331.105		988.531	83.911.760
ARGENTINA	1.457.289	1.020.570		997.735		9.409.938		65.000		61.862	13.012.394
AUSTRALIA		648.000				0					648.000
AZERBAIYÁN								6.300.000		14.200	6.314.200
BAHRÉIN		54.000									54.000
BANGLADESH		1.462									1.462
BÉLGICA	0										0
BOLIVIA		325.000					16.513				341.513
BOSNIA-HERZEGOVINA		0									0
BRASIL	9.409.177	50.399.957	2.286.224	43.839		2.592.159	24.200				64.755.556
BULGARIA	0					0					0
BURUNDI		40.000									40.000
CAMERÚN		0					0				0
CANADÁ	5.000	932.406				0	0				937.406
CATAR		286.200	37.543			5.000	23.000				351.743
CHILE		251.608	4.350			133.440	0	1.500.000			1.889.398
CHIPRE		0									0
COLOMBIA		16.428.799	80.000			5.556.026	4.050.000	16.431.819		8.000.000	50.546.644
COREA DEL SUR		2.245.647	1.631.574	1.878.054		10.920	0	1.443.015		1.558.275	8.767.486
COSTA DE MARFIL		0					87				87
COSTA RICA	1.500.000	236.200									1.736.200
CROACIA						12.000					12.000
CUBA		2.836						0			2.836
ECUADOR		1.680.000				1.174.943		1.045.551			3.900.494
EGIPTO		1.077.651	3.209.083							28.000.000	32.286.734
EL SALVADOR		240.000	100.000			5.000					345.000
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		6.413.000	45.357	750.000		21.874	0	385.000		9.511.003	17.126.234
ERITREA		0				41.800.000					41.800.000
ESLOVAQUIA				0							0
ESTADOS UNIDOS	3.000.000	6.296.055	2.640.000	1.083.978		1.453.280		269.466		1.777.151	16.519.929
ETIOPIA		10.760.000		0							10.760.000



FILIPINAS		6.642.318	59.551			103.655		308.970		7.114.495
FINLANDIA	0	0								0
FRANCIA	0		6.100.000	8.400.000		0		0		14.500.000
GABÓN		10.000.000								10.000.000
GEORGIA		120.000				5.000				125.000
GHANA		13.500.000								13.500.000
GRAN BRETAÑA	54.232.350	91.926		24.005.250		0	0	371.079	126.530	78.827.135
GUATEMALA		8.080.896		2.000.000						10.080.896
GUINEA		4.000.000				4.000.000				8.000.000
GUINEA ECUATORIAL		18.000.000				12.325				18.012.325
GUYANA		0								0
HONDURAS				30.000		100.000				130.000
HONG KONG (R.P. CHINA)		490.475	4.970.915			1.214.744	0		27.319	6.703.453
INDIA		44.770.668	4.640.800	882.945		835.930	76.888	1.435.696	1.480.000	324.145.329
INDONESIA		7.456.712	372.000				3.517.171	150.000	58.136	11.554.019
IRÁN			8.442						33.103	41.545
IRAQ	847.898	56.000								903.898
ISLANDIA			7.984			0				7.984
ISLAS MALDIVAS								0		0
ITALIA	24.186.000			0		5.648.081				29.834.081
JAPÓN	35.000	230.000				3.000.000				3.265.000
JORDANIA		15.724						274.799	1.013	291.535
KAZAJSTÁN		2.558.298					0			2.558.298
KENIA	5.000									5.000
KUWAIT		49.000	5.228							54.228
LETONIA			0			207.595				207.595
LIBANO		29.000	0			0				29.000
LIBERIA		0								0
LIBIA		21.000				663.443				684.443
MACAO (R.P. CHINA)		14.040	8.414							22.454
MACEDONIA		492.000				3.000				495.000
MALASIA		264.000	189.940	789.160		400.000	0	102.534		1.745.634
MALI						180.000				180.000
MARRUECOS		19.274.243	25.499.000	513.820		1.524.000	1.111		13.500	46.825.675
MAURITANIA		4.000.000								4.000.000
MÉXICO	240.200	2.744.459	7.007.688	747.572		10.691.376		2.500.000	5.063.200	28.994.495
MOLDAVIA		390.000	75.000				325.600			790.600
MONGOLIA		60.000								60.000
NICARAGUA		180.292	10.000			46				190.339
NIGERIA		200.000	94.015					438.850		732.865
NORUEGA		250.000	3.000.000			0				3.250.000
NUEVA CALEDONIA								10.000		10.000
NUEVA ZELANDA		10.000				8.349				18.349



OMÁN		986.445	0			0	304.785	0			1.291.230
PAÍSES BAJOS						0					0
PAKISTÁN		1.532.000									1.532.000
PANAMÁ		0									0
PAPÚA-NEUEVA GUINEA		0									0
PARAGUAY		1.964.411				3.150.000					5.114.411
PERÚ		24.673.809	130.000	0		4.100.276		0			28.904.085
POLONIA						0					0
R. UNIDO(GIBRALTAR)		80.000				0					80.000
R.P. CHINA	6.931.115	6.466.600	36.349.621	9.119.009		43.353.452		10.947.732		5.676.294	118.843.822
REP. DOMINICANA		11.000.000				80.000		100.997			11.180.997
REPÚBLICA CHECA						0					0
RUANDA		280.000									280.000
RUMANÍA						0					0
RUSIA			1.309.084	14.129.768	181.757	2.135.128	3.379			31.449	17.790.566
SENEGAL		239	4.000.080								4.000.319
SERBIA		586.100	150.000	0				35.000		0	771.100
SINGAPUR	37.500	5.192.000	200.000			0	630.308	117.135		0	6.176.943
SUDÁFRICA		3.312.400	29.720	6.500		14.343		31.198			3.394.161
SUECIA		0									0
SUIZA		312.000	1.155.434			0					1.467.434
SURINAM		31.000.000		0		0		0			31.000.000
TAILANDIA	10.000	2.812.423	5.474			115.229	0	128.150			3.071.275
TAIWÁN		2.926.240				0				21.000	2.947.240
TANZANIA		0									0
TOGO		1.920.000	0			0		0			1.920.000
TÚNEZ		47.000	5.907							16.000	68.907
TURQUÍA	212.900	24.123.415	10.205.510	1.280.865		4.049.007	115.828	0		1.377.520	41.365.046
UCRANIA		70.000	7.711.000			1.862.001		163.077		10.501	9.816.579
URUGUAY		320.000	72.175			3.000.000		469.798			3.861.973
UZBEKISTÁN						0					0
VENEZUELA								60.000			60.000
VIETNAM	1.500.000	22.221.737	2.300.000	1.741.461		1.799.600				3.500.000	33.062.798
YEMEN		426.500				5.000					431.500
ZAMBIA		0									0
TOTAL	103.609.430	390.944.502	176.745.257	68.501.956	1.245.677	156.231.388	28.216.117	52.423.959	1.513.103	335.855.886	1.315.287.275

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



EXPORTACIONES REALIZADAS DE DOBLE USO POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR

AÑO 2024

PAÍS DE DESTINO	CATEGORÍAS (Anexo I del Reglamento (UE) 2021/821)										VALOR (€)
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALBANIA		34.044									34.044
ALEMANIA				450.000							450.000
ANDORRA				101.722		205.618					307.340
ANGOLA		0									0
ARABIA SAUDÍ		4.559.270	53.735.494			1.222.311	821.510	2.258.062		988.000	63.584.647
ARGENTINA		39.322				487.801		11.000			538.123
AUSTRALIA		96.424				0					96.424
BANGLADESH		371									371
BOLIVIA		1.756.564					16.513				1.773.077
BRASIL		8.388.920	1.402.144			1.062.930		11.000			10.864.995
BURKINA FASO		573.763									573.763
CAMERÚN		0									0
CANADÁ		418.264				67.545					485.809
CATAR		1.452	15.689			21.343					38.484
CHAD						78.150					78.150
CHILE		23.483	219.738	81.920	87.886	79.885		33.300			526.211
COLOMBIA	391.848	1.183.372	12.350			1.464.545		82.455			3.134.570
CONGO						78.150					78.150
COREA DEL SUR		1.918.330	961.740			39.248	22.000	211.013		112.585	3.264.917
COSTA DE MARFIL		410.763									410.763
COSTA RICA	63.676	93.741				52.507					209.924
CROACIA						12.000					12.000
ECUADOR		162.878				20.501					183.379
EGIPTO		372.902	186.553								559.455
EL SALVADOR		524				11.580					12.104
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		95.296	2.235.173			2.659.400				120.080	5.109.948
ERITREA		660.268									660.268
ESTADOS UNIDOS	1.000.000	1.198.147	1.154.602	2.685.349		247.545		124.616	307.808	9.962.670	16.680.737
ETIOPIA		493.989		0		26.000					519.989
FILIPINAS		247.754	2.632.500					11.000			2.891.254
FRANCIA	31.004.493			450.000							31.454.493
GABÓN		129.960									129.960
GEORGIA		972									972
GHANA		4.831.079									4.831.079
GRAN BRETAÑA	31.196	1.454.232		5.530				39.058		29.143	1.559.158
GUATEMALA	104.730	236.874				220.179					561.782



GUINEA					78.150					78.150
GUYANA		0		0						0
HONDURAS		662			67.562					68.224
HONG KONG (R.P. CHINA)		5.655			510.648	10.518				526.821
INDIA		944.816	9.800.645	833.043	11.961		90.000	0	39.779	11.720.243
INDONESIA		85.768	178.978			1.704.171	245.656	744.000	58.136	3.016.709
IRÁN	6.840	26.263	1.298.186							1.331.289
ISRAEL		31.630	43.000		38.857		17.000			130.487
ITALIA	8.062.000			2.500.000						10.562.000
JAPÓN		5.083							610.000	615.083
JORDANIA		9.326								9.326
KAZAJSTÁN	0	2.038	906.127							908.165
KENIA		870								870
KUWAIT		43.670	5.228							48.898
LETONIA					207.595					207.595
LÍBANO		11.118								11.118
LIBERIA		0								0
MACAO (R.P. CHINA)			8.414							8.414
MACEDONIA		116.928			3.000					119.928
MALASIA		7.695			298.871		62.587			369.153
MALI		1.199.833								1.199.833
MARRUECOS		22.763.208	91.571	10.360	9.648					22.874.786
MAURITANIA					1.728					1.728
MÉXICO	357.000	510.124	14.229.126	39.540	2.427.258				2.600	17.565.648
MOLDAVIA			22.923			258.553				281.477
NICARAGUA		339			14.034					14.373
NORUEGA		549.294								549.294
NUEVA CALEDONIA		543								543
NUEVA ZELANDA		313			8.349					8.662
OMÁN		17.675	343.275		56.170					417.120
PAKISTÁN		8.159								8.159
PANAMÁ		276								276
PARAGUAY		313.151	65.990		64.274					443.415
PERÚ		98.742		8.000	513.395					620.137
POLONIA	0									0
R.P. CHINA	1.260.000	3.469.241	32.652.372	406.604	1.885.107		17.000		98.876	39.789.200
RUSIA					616.984					616.984
SENEGAL		319								319
SERBIA		32.240		0			35.000			67.240
SINGAPUR		11.707	2.137	26.275	9.577.192	517.973	53.755			10.189.038
SUDÁFRICA		1.737.613	7.530		26.464		27.280			1.798.887
SUIZA		35.691								35.691
SURINAM		920.520								920.520



TAILANDIA		16.478				104.286		41.000			161.764
TAIWÁN		15.719	29.589			168.350		4.639			218.297
TANZANIA		694.545									694.545
TOGO		46.865									46.865
TÚNEZ		5.686							691		6.377
TURQUÍA	166.195	155.900	7.536.608	126.480		112.980		144.933	948.240	1.478.153	10.669.489
UCRANIA			1.508.972					387.101			1.896.073
URUGUAY		44.841	3.175	374.398		70.783					493.198
UZBEKISTÁN						0					0
VENEZUELA		3.150				20.500					23.650
VIETNAM		158.318	99.600								257.918
ZAMBIA		0									0
TOTAL	42.447.978	63.484.967	131.389.430	8.099.221	87.886	24.951.382	3.351.238	3.907.455	2.000.049	13.500.714	293.220.319

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS		
AÑO 2024		
PAÍS	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
ARABIA SAUDÍ	Bombas Centrífugas Verticales	52.421.277
FRANCIA	4 generadores de vapor para central nuclear	31.004.493
TOTAL		83.425.770

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



EXPORTACIONES REALIZADAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE					
AÑO 2024					
PAÍS DE DESTINO	E. PÚBLICA	E. PRIVADA	FFAA	PARTICULAR	POLICIAL
ALBANIA		100,0%			
ALEMANIA		100,0%			
ANDORRA	50,5%	49,5%			
ANGOLA		100,0%			
ARABIA SAUDÍ		95,3%	0,7%	4,1%	
ARGENTINA		75,6%			24,4%
AUSTRALIA		100,0%			
BANGLADESH		100,0%			
BOLIVIA	0,9%	99,1%			
BRASIL		89,1%	3,1%	0,3%	7,6%
BURKINA FASO		100,0%			
CAMERÚN		100,0%			
CANADÁ		100,0%			
CATAR	40,8%	59,2%			
CHAD		100,0%			
CHILE		100,0%			
COLOMBIA		100,0%			
CONGO		100,0%			
COREA DEL SUR	4,3%	95,7%			
COSTA DE MARFIL		100,0%			
COSTA RICA		100,0%			
CROACIA		100,0%			
ECUADOR		100,0%			
EGIPTO	32,2%	67,8%			
EL SALVADOR		100,0%			
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		48,0%			52,0%
ERITREA		100,0%			
ESTADOS UNIDOS	0,0%	97,7%	2,3%		
ETIOPÍA		100,0%			
FILIPINAS		97,0%		3,0%	
FRANCIA	98,6%	1,4%			
GABÓN		100,0%			
GEORGIA		100,0%			
GHANA		100,0%			
GRAN BRETAÑA		99,6%	0,4%		
GUATEMALA		100,0%			
GUINEA		100,0%			
GUYANA		100,0%			
HONDURAS		100,0%			
HONG KONG(R.P. CHINA)	96,9%	3,1%			
INDIA		100,0%			
INDONESIA		15,1%	84,9%		
IRÁN	77,1%	22,9%			
ISRAEL		100,0%			
ITALIA	76,3%	23,7%			
JAPÓN		100,0%			
JORDANIA		100,0%			
KAZAJSTÁN		100,0%			
KENIA		100,0%			
KUWAIT	10,7%	89,3%			
LETONIA			100,0%		
LÍBANO		100,0%			



LIBERIA		100,0%			
MACAO (R.P. CHINA)		100,0%			
MACEDONIA		100,0%			
MALASIA		100,0%			
MALI		100,0%			
MARRUECOS		99,7%		0,3%	
MAURITANIA		100,0%			
MÉXICO	0,1%	94,3%	0,0%	3,9%	1,6%
MOLDAVIA		8,1%			91,9%
NICARAGUA		100,0%			
NORUEGA		100,0%			
NUEVA CALEDONIA		100,0%			
NUEVA ZELANDA		100,0%			
OMÁN	60,9%	39,1%			
PAKISTÁN		100,0%			
PANAMÁ		100,0%			
PARAGUAY		100,0%			
PERÚ		100,0%			
POLONIA		100,0%			
R.P. CHINA	1,0%	98,9%		0,1%	
RUSIA		100,0%			
SENEGAL		100,0%			
SERBIA		100,0%			
SINGAPUR	0,2%	94,7%	5,1%		
SUDÁFRICA	0,4%	99,6%			
SUIZA		100,0%			
SURINAM		100,0%			
TAILANDIA		100,0%			
TAIWÁN	13,6%	86,4%			
TANZANIA		100,0%			
TOGO		100,0%			
TÚNEZ		100,0%			
TURQUÍA	0,1%	99,8%		0,1%	
UCRANIA		100,0%			
URUGUAY	0,6%	94,5%		4,9%	
UZBEKISTÁN		0,0%	100,0%		
VENEZUELA		100,0%			
VIETNAM		100,0%			
ZAMBIA		100,0%			
TOTAL	14,55%	81,34%	1,49%	1,22%	1,40%

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras

EXPORTACIONES REALIZADAS DE DOBLE USO (OPERACIONES DE DONACIÓN Y SEGUNDA MANO)			
AÑO 2024			
PAÍS DE DESTINO	MATERIAL	OPERACIÓN	VALOR (€)
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	2 tornos	Segunda Mano	14.657
TURQUÍA	Fresadora	Segunda Mano	100.000
TOTAL			114.657

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

AÑO 2024

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	5	Vectores autopiloto, software (transferencia intangible de tecnología) unidades de <i>software</i> para UAV y reactivos de laboratorio para diagnóstico in vitro	Artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007. Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones
INDIA	6	Vectores autopiloto, transferencia intangible de tecnología	Artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007. Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones
KAZAJSTÁN	1	Convertidores de Frecuencia Variable (VFD), Rodamiento de rueda	Artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007. Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones
NIGERIA	2	Vehículos aéreos no tripulados UAV y sus componentes	Artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007. Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones
R.P. CHINA	7	Máquina taladro, Sistema inspección ultrasonidos, válvulas mariposa, firmware y software, amplificador de potencia, cabezal y cambio automático, sistema laser.	Artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007. Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones.
RUSIA	3	Analizador automático y Equipo de procesado de alimentos por alta presión	Artículo 8.1. (d) de la Ley 53/2007. Sanciones de la UE.
ARABIA SAUDÍ	1	Reactivos de laboratorio para diagnósticos varios.	Artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007. Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones
HONG KONG (R.P. CHINA)	1	Cámara 16K	Artículo 8.1. (a) y (d) de la Ley 53/2007. Sanciones de la UE y Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones
IRÁN	3	Juego de juntas, empaquetadoras, globo y mariposa, juego de juntas, válvulas de bola (30 uds), eurotherm thermal recorder.	Artículo 8.1. (a) y (d) de la Ley 53/2007. Sanciones de la UE y Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones
NÍGER	6	Emulsión de nitrato de amonio, detonadores eléctricos, explosivos, nitrato amónico	Artículo 8.1. (a) de la Ley 53/2007. Riesgo de desvío a país con sanciones de la UE y existencia de denegaciones.
TURQUÍA	1	Horno de inducción	Artículo 8.1. (d) de la Ley 53/2007. Sanciones de la UE
ISRAEL	47	Tomo multiproceso, antena, equipos de telecomunicación, gateway para interconexión, software, piezas repuesto de robot, microcircuito, convertidor digital a analógico, fluoruro sodico, fluoruro hidrógeno, ácido fluorhídrico, sistema antidron, triet anolamina, tarjetas electronicas de proceso de imagen, reactivos de laboratorio, hornos de inducción, explosivos para voladura, mecha detonante, sensor solar, circuito integrado laser.	Riesgo de que los bienes puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, o puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos.

Fuente: S. G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



RELACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO		
(REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/821 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE MAYO, Y ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS EN REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 2022/1 DE LA COMISIÓN, DE 20 DE OCTUBRE)		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN DE PRODUCTOS INCLUIDOS
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisiónables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas"	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de teledirigidos y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas (<i>fly-by-wire</i>)
8	Marina	Vehículos sumergibles tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estator reactores, turborreactores y turbofanes, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



ANEXO IV. LICENCIAS TRAMITADAS

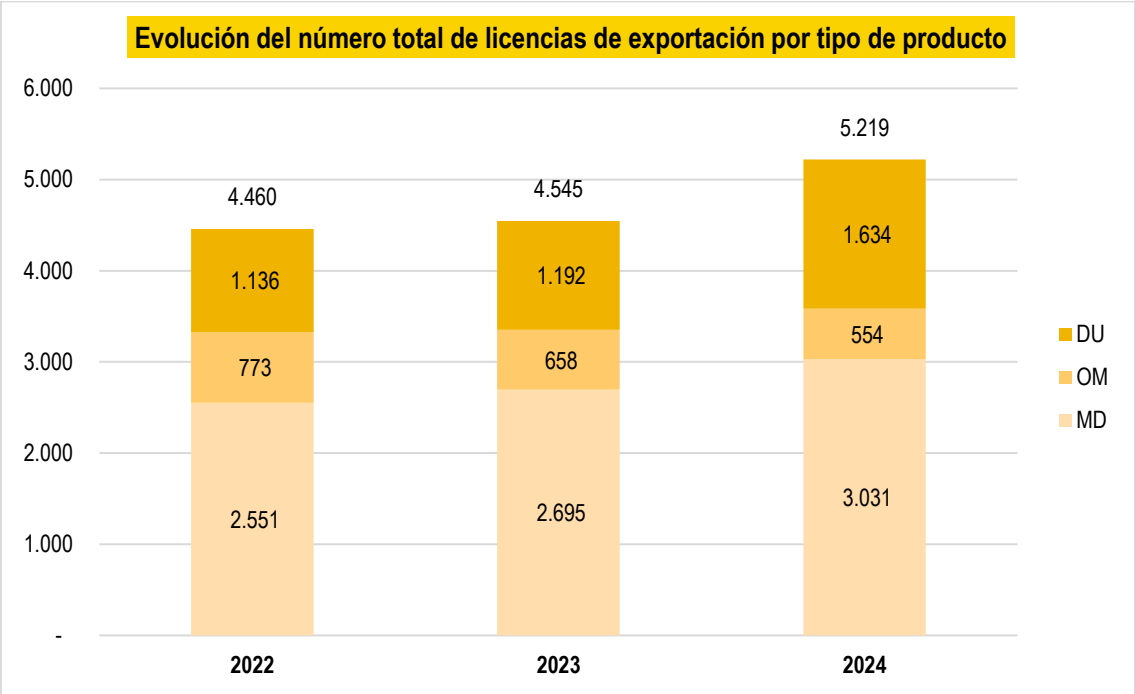
Operaciones de Exportación

A continuación, se muestra la tabla indicando el estado final de las licencias gestionadas por tipo de producto (MD, OM y DU) entre el 1 de enero al 31 diciembre del 2024, filtradas por fecha de salida (firma) correspondiente al año natural 2024.

NÚMERO DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN					
AÑO 2024					
PRODUCTO	Aprobada	Denegada	Desistida	Renuncia	TOTAL
MATERIAL DE DEFENSA	2.439	16	558	18	3.031
OTRO MATERIAL	426	12	114	2	554
DOBLE USO	1.249	83	299	3	1.634
TOTAL	4.114	111	971	23	5.219

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

A continuación, se incluye la gráfica de evolución del número de licencias totales (únicamente de exportación) por categoría de producto, entre las que se incluyen las licencias aprobadas, pendientes, denegadas, desistidas y renunciadas.



Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



Tiempos de Tramitación

TIEMPOS DE TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024			
MATERIAL DE DEFENSA	Exentas de Informe	0<30 días	64%
		>30 días	36%
	Informe Previo	0<30 días	31%
		>30 días	69%
OTRO MATERIAL	Exentas de Informe	0<30 días	58%
		>30 días	42%
	Informe Previo	0<30 días	20%
		>30 días	80%
DOBLE USO	Exentas de Informe	0<30 días	96%
		>30 días	4%
	Informe Previo	0<30 días	21%
		>30 días	79%

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

ESCRITOS APROBADOS DE NO NECESIDAD DE LICENCIA DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO AÑO 2024		
PAÍS	NÚMERO DE ESCRITOS	VALOR (€)
Bosnia-Herzegovina	1	792.500
China	2	2.375.000
Brasil	1	975.000
India	8	8.276.280
Corea	2	3.000.000
Ucrania	2	11.359.259
Pakistán	2	660.032
Turquía	5	4.203.000
Kazajstán	2	1.295.621
Israel	1	206.548
TOTAL	26	33.143.240

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA CATCH-ALL EN LA EXPORTACIÓN DE DOBLE USO AÑO 2024			
PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	FECHA
China	1	Cabezal y cambio automático de herramientas	07/08/2024
Israel	1	Sensor imagen CMOS	15/11/2024

Fuente: S.G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



ANEXO V. MARCO LEGISLATIVO

Ámbito nacional e internacional

La **Ley Orgánica 3/1992**, de 30 de abril, marcó un hito al tipificar por primera vez en la normativa nacional el contrabando en la exportación de material de defensa y de doble uso sin autorización, estableciendo como tanto delitos penales como infracciones administrativas. Esta norma fue complementada con la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, que precisó el concepto de material de defensa y de doble uso, tipificaba como delito el contrabando la exportación de estos materiales sin autorización, o habiéndola obtenido, mediante declaración falsa o incompleta.

La **Ley 53/2007**, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, supuso una modernización radical al regular por primera vez, con rango de ley, el control del comercio exterior de este tipo de material, ampliando los controles y restricciones, y obligando al Gobierno a informar periódicamente al Parlamento sobre las exportaciones realizadas. Esta ley introdujo mecanismos para denegar permisos que contravengan los intereses generales de la defensa nacional y de la política exterior del Estado y limitaciones derivadas del Derecho Internacional como la necesidad de respetar los embargos decretados por Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otras. Esta ley sentó las bases para un control más riguroso y transparente, unificando procedimientos y otorgando al Estado mayor capacidad de supervisión. Posteriormente, en 2008 y 2011, se desarrollaron medidas para el procedimiento administrativo de las autorizaciones de exportación e importación, y la incorporación de nuevas exigencias internacionales y europeas.

El gran avance normativo llega con el **Real Decreto 679/2014**, de 1 de agosto, que refundió y actualizó la normativa anterior, adaptándola a los reglamentos comunitarios, como el Reglamento (UE) nº 258/2012, que regula las autorizaciones de exportación, importación y tránsito de armas de fuego, piezas, componentes y municiones. Además, el Real Decreto 679/2014 adaptó el sistema español a las nuevas autorizaciones generales de exportación de la Unión Europea para productos y tecnologías de doble uso, simplificando procedimientos y centralizando competencias en la Secretaría de Estado de Comercio.

También, en el ámbito de doble uso, la legislación española se ha ido alineando con los reglamentos europeos, recientemente, con el **Reglamento (UE) 2021/821**, que establece el régimen de control de exportaciones, corretaje, asistencia técnica, tránsito y transferencia de estos productos en toda la Unión Europea. Estas normas europeas se han ido incorporando en la legislación nacional a través de sucesivas modificaciones de anexos y procedimientos, como reflejan las órdenes ministeriales y las actualizaciones periódicas del Real Decreto 679/2014.

La última gran reforma se plasmó en el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, que reforzó las facultades de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso (JIMDDU), intensificó el control de exportaciones de material de defensa y material considerado potencialmente letal, agilizó algunos trámites burocráticos para importaciones y modificó el artículo 30.2, otorgando a la Dirección General de Armamento y Material la responsabilidad de emitir el “certificado de último destino”.

Posteriormente, el **Real Decreto 414/2022**, de 31 de mayo, adaptó el control del comercio exterior de material de defensa y productos de doble uso a la normativa de la Unión Europea y compromisos internacionales de España, como el Acuerdo entre el Reino de España, la República



Federal de Alemania y la República Francesa relativo al control de las exportaciones de productos de defensa de 17 de septiembre de 2021; se creó la Licencia General de Transferencias Intracomunitarias de Material de Defensa referida a los programas financiados por Fondos Europeos de Defensa.

Las órdenes ministeriales más recientes, ECM/541/2024 y ECM/551/2025, han seguido actualizando los anexos para reflejar los cambios en las listas comunitarias de productos y tecnologías sujetas a control.

La evolución de la normativa demuestra el compromiso de España con la seguridad internacional y la cooperación europea, consolidando un sistema de control de exportaciones eficaz, transparente y plenamente integrado en el marco jurídico de la Unión Europea. Es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación, analizando caso por caso, con detenimiento en aquellas operaciones de especial sensibilidad y relevancia, y requiere del informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU.

Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, en su versión actualizada mediante Decisión del Consejo de 14 de abril de 2025, que incluye una revisión de la Guía del Usuario.

Asimismo, en determinadas operaciones se tienen en cuenta los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras, de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación:

- La Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- El Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; así como el Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo.
- Posición Común 2003/468/PESC del Consejo, de 23 de junio de 2003, sobre el control del corretaje de armas.
- Acción común del Consejo, de 22 de junio de 2000, sobre el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares.

En el ámbito nacional, se tienen en cuenta:

- Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.
- Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993, de 29 de enero – modificado por el 726/2020, de 4 de agosto, y modificaciones menores en 2023, 2024 y 2025).
- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.
- Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre).

En cuanto a productos de doble uso, se aplica el Reglamento (UE) 2021/821 (20 de mayo de 2021), con:



- Anexos actualizados por el Reglamento Delegado (UE) 2023/2616 (15 de septiembre de 2023).
- La inclusión de nuevas partidas conforme al Reglamento Delegado (UE) 2024/2547 (5 de septiembre de 2024).
- Y la Orden ECM/551/2025 (30 de mayo de 2025), que incorpora modificaciones a los anexos I.1, III.1, III.3, III.4 y III.5 del RD 679/2014 para transponer la Directiva Delegada (UE) 2025/290 y reforzar el control frente a amenazas emergentes.

Se recuerda también:

- Resolución 1540 (2004) de la ONU (28 de abril de 2004), para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva; y las convenciones internacionales sobre armas convencionales.
- Convención de Ottawa (3 de diciembre de 1997) sobre minas antipersonal.
- Convención sobre Municiones en Racimo (3 de diciembre de 2008).
- Convención sobre Armas Químicas (13 de enero de 1993).
- Convenio sobre Armas Biológicas (10 de abril de 1972).
- Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 3 de marzo de 1980.
- Reglamento (UE) 2012/258 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la falsificación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (14 de marzo de 2012), modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2020/621 de la Comisión que modifica los anexos I a V (18 de febrero de 2020).
- Reglamento (UE) 2025/41 (19 de diciembre de 2024), en vigor desde el 11 de febrero de 2025, establece normas armonizadas para importación, exportación y tránsito de armas de fuego civiles, sus componentes y municiones, alineado con el Protocolo de la ONU sobre armas de fuego.
- Reglamento (UE) 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (16 de enero de 2019), modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2020/621 de la Comisión que modifica los anexos I a V (18 de febrero de 2020), modificado por Reglamento (UE) 2025/41 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relativo a las medidas de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, componentes esenciales y municiones, y por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de las Naciones Unidas sobre armas de fuego), aplicable a partir del 12 de febrero de 2019.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR), el Grupo de Suministradores Nucleares (NSG) y el Grupo Australia.



ANEXO VI. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS - UNROCA

Registro de Armas Convencionales de NN.UU.

Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales: exportaciones

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)
País que presenta la información: ESPAÑA
Año civil: 2024
Punto de contacto nacional: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación



A	B	C	D ^b	E ^b	Observaciones ^c	
					Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
Categoría (I-VII)	Estado(s) importador(es) final(es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)		
I. Carros de combate	AUSTRALIA	1				
II. Vehículos blindados de combate	FRANCIA	3				
	GRAN BRETAÑA	14				
	PORTUGAL	42				
	RCA DOMINICANA	3				
	RUMANIA	9				
	UCRANIA	108				
	INDONESIA	1				
III. Sistemas de artillería de gran calibre	ARABIA SAUDÍ	14				
	BÉLGICA	2				
	ESLOVAQUIA	28.840				
	MALASIA	5				
	SENEGAL	1.280				
	SUDAFRICA	145				
	SUIZA	75				
IV. Aviones de combate y vehículos aéreos de combate no tripulados a) Aviones de combate b) Vehículos aéreos de combate no tripulados	UCRANIA	7077				
	ANGOLA	1				
	ARABIA SAUDÍ	12				
	CANADA	2				
	EMIRATOS ARABES UNIDOS	1				
	FRANCIA	11				
	MALASIA	2				
	INDIA	5				
	RCA DOMINICANA	7				
V. Helicópteros de ataque a) Helicópteros de ataque b) Vehículos aéreos de combate de ala giratoria no tripulados						
VI. Buques de guerra	PAISES BAJOS	8				
	UCRANIA	2				
VII. Misiles y lanzamisiles ^d a) Misiles y lanzamisiles b) Sistemas portátiles de defensa antiaérea	UCRANIA	13				
	ESTADOS UNIDOS	1				

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



ANEXO VII. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS - OSCE

Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras

Anexo IV. A. Formulario normalizado opcional para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras: exportaciones



A	B	C	D	E	OBSERVACIONES	
	Estado(s) importador(es) final(es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
Armas pequeñas						
1. Revólveres y pistolas automáticas	GRAN BRETAÑA	2				
2. Fusiles y carabinas	ESTADOS UNIDOS	5				
	NUEVA ZELANDA	67				
	SERBIA	38				
	GRAN BRETAÑA	8				
	SUIZA	30				
	MONGOLIA	22				
	NORUEGA	6				
3. Subfusiles	UCRANIA	300				
4. Ametralladoras ligeras	UCRANIA	35				
5. Fusiles de asalto						
6. Ametralladoras ligeras						
7. Otras armas pequeñas						
Armas ligeras						
1. Ametralladoras pesadas						
2. Lanzagranadas portátiles acoplados al cañón y con soporte	UCRANIA	776.723				
3. Cañones antitanque portátiles						
4. Fusiles sin retroceso						
5. Lanzadores de misiles antitanque y sistemas de cohetes portátiles	GEORGIA	464				
	PAKISTÁN	408				
	TURQUÍA	10.510				
6. Morteros de calibre inferior a 75 mm						
7. Otras armas ligeras	ITALIA	4				

Criterios nacionales sobre transferencias:

^a Los formularios normalizados ofrecen opciones para comunicar solo cantidades agregadas en las categorías genéricas de “Armas pequeñas” y “Armas ligeras” o en sus respectivas subcategorías de conformidad con la descripción que figura en el párrafo 106 del presente informe. Para consultar una lista de preguntas y respuestas relativas a la presentación de informes sobre armas pequeñas y armas ligeras, véase la guía para la presentación de informes sobre transferencias internacionales para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

^b Las categorías indicadas en el formulario para la presentación de informes no constituyen una definición de “armas pequeñas” ni de “armas ligeras”.

^c Este formulario está concebido para proporcionar información sobre transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el párrafo 106 del presente informe.

Fuente: Departamento de Aduanas e Impuestos especiales (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras



ANEXO VIII. EMBARGOS VIGENTES

Material de Defensa

MATERIAL DE DEFENSA Y EQUIPOS DE REPRESIÓN INTERNA			
Países	Naciones Unidas	Unión Europea	OSCE
Afganistán (Taliban)	Enero 2002 Enero 2012 (Mod.)	Mayo 2002 Junio 2012 (Mod.)	
Azerbaiyán (Nagomo-Karabakh)			Febrero 1992
Bielorrusia		Junio 2011 Marzo 2022 (Mod.)	
China		Junio 1989	
Egipto		Agosto 2013 (*)	
Irak	Agosto 1990 Junio 2004 (Mod.)	Agosto 1990 Julio 2004 (Mod.)	
Irán	Diciembre 2006 Junio 2010 (Mod.) Julio 2015 (Mod.)	Abril 2007 Diciembre 2012 (Mod.) Octubre 2015 (Mod.)	
Líbano	Agosto 2006	Septiembre 2006	
Libia	Febrero 2011 Abril 2015 (Mod.)	Febrero 2011 Julio 2023 (Mod.)	
Myanmar/Birmania		Julio 1991 Marzo 2021 (Mod.)	
República Centroafricana	Diciembre 2013 Marzo 2018 (Mod.)	Diciembre 2013 Noviembre 2023 (Mod.)	
República Democrática del Congo	Julio 2003 Junio 2018 (Mod.)	Abril 1993 Diciembre 2022 (Mod.)	
República Popular Democrática de Corea	Octubre 2006 Abril 2016 (Mod.)	Noviembre 2006 Junio 2019 (Mod.)	
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2018 (Mod.) Abril 2022 (Mod.)	
Siría		Mayo 2011 Mayo 2016 (Mod.)	
Somalia	Enero 1992 Noviembre 2018 (Mod.)	Diciembre 2002 Febrero 2024 (Mod.)	
Sudán	Julio 2004 Octubre 2010 (Mod.)	Marzo 1994 Julio 2014 (Mod.)	
Sudán del Sur	Julio 2004 Julio 2018 (Mod.)	Marzo 1994 Agosto 2018 (Mod.)	
Venezuela		Noviembre 2017 Noviembre 2018 (Mod.)	
Yemen	Abril 2015 Febrero 2016 (Mod.)	Junio 2015 Marzo 2020 (Mod.)	
Zimbabue		Febrero 2002 Febrero 2018 (Mod.)	

Fuente: S. G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



Doble Uso

DOBLE USO			
Países	Naciones Unidas	Unión Europea	Medidas restrictivas
Agentes no estatales	Abril 2004 (1540) Abril 2006 (1673)		Impedir cualquier transferencia para uso en ADM y sus vectores
Bielorrusia		Junio 2021 Marzo 2022 Agosto 2023	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso con excepciones para determinados fines y contratos anteriores a 03.03.22 y contratos accesorios anteriores a 01.05.22 siempre que el uso y usuario finales no sean militares, y de determinados equipos y productos que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
República Democrática de Corea	Julio 2006 (1695) Octubre 2007 (1718) Junio 2009 (1874) Marzo 2013 (2094) Marzo 2016 (2270) Noviembre 2016 (2321)	Noviembre 2006 Julio 2013 Abril 2016 Agosto 2016 Octubre 2016 Febrero 2017 Septiembre 2017 Octubre 2017 Junio 2019	Impedir cualquier transferencia de armas convencionales, de productos de doble uso y de productos de lujo
Irán	Julio 2006 (1696) Diciembre 2006 (1737) Marzo 2007 (1747) (v) Marzo 2008 (1803) Septiembre 2008 (1835) Junio 2010 (1929) Julio 2015 (2231)	Febrero 2007 Diciembre 2009 Julio 2010 Octubre 2010 Mayo 2011 Diciembre 2012 Julio 2015 (Plan de Acción Integral Conjunto) Octubre 2015 Enero 2016 Julio 2016 Junio 2017 Noviembre 2022 (Ucrania) Julio 2023 (Ucrania) Mayo 2024 (Ucrania)	Se suprimen las medidas restrictivas económicas y financieras, así como a los sectores del petróleo, gas y petroquímico. Se suprimen las prohibiciones generales a la exportación e importación de productos de doble uso, que quedan bajo autorización exigida por el Reglamento nº 428/2009 de doble uso de la UE. Además, el Reglamento 2015/1861 impone las restricciones siguientes: Anexo I: Listas Nuclear y de doble uso nuclear del Grupo de Suministradores Nucleares y servicios asociados, que requieren autorización previa del CSNU para su exportación y de la comisión conjunta para su importación. Anexo II: Lista adicional de bienes y tecnología y servicios asociados que podrían contribuir a actividades nucleares, que requieren autorización para su exportación e importación. Anexo III: Productos del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, que se mantienen bajo el embargo durante 5 años. Se mantiene el embargo a las exportaciones de armas (Lista Común Militar de la UE), así como la prohibición de la provisión de asistencia técnica o servicios de intermediación de las mismas. Se requiere autorización previa para la



			venta, y otros servicios asociados, incluidos financieros, comerciales, etc., de ciertos productos tales como el software de planificación de empresas, grafito y metales base.
Siria		Junio 2012 Diciembre 2013	Impedir la transferencia de equipos de posible uso en represión interna
Rusia (Ucrania)		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2017 (Mod.) Febrero 2022 (Mod.) Marzo 2022 (Mod.) Abril 2022 (Mod.) Mayo 2022 (Mod.) Junio 2022 (Mod.) Julio 2022 (Mod.) Octubre 2022 (Mod.) Diciembre 2022 (Mod.) Febrero 2023 (Mod.) Junio (Mod.) Diciembre (Mod.) Febrero (Mod.)	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso, de determinados equipos y productos y alta tecnología que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
Myanmar		Abril 2018	Productos de doble uso del anexo I del Reglamento 428/2009 y sucesivas modificaciones destinados a usuarios finales de las fuerzas militares y la Guardia de Fronteras y restricciones en equipos de control de comunicaciones

Fuente: S. G. de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA